

Contribución de CCBE para el Informe 2022 sobre el Estado de Derecho

25/02/2022

Resumen ejecutivo

El Consejo de Colegios de Abogados de Europa (CCBE) representa a los colegios de abogados de 45 países y, a través de ellos, a más de un millón de abogados europeos.

En su informe, el CCBE destaca las novedades y preocupaciones más importantes en materia de Estado de Derecho que afectan a la profesión jurídica, así como las amenazas identificadas por sus miembros para la independencia de los abogados y los colegios de abogados en los Estados miembros de la UE.

Además, el CCBE se remite a su [Declaración sobre el Informe 2021 sobre el Estado de Derecho](#), adoptada el 16 de noviembre de 2021, en la que el CCBE pedía un enfoque igualitario en el próximo Informe sobre el Estado de Derecho, con un análisis más desarrollado de la independencia de los abogados y los colegios de abogados como componente indispensable de la independencia del sistema judicial y del Estado de Derecho.

Además, el CCBE expresó su apoyo a la intención de la Comisión Europea de incluir recomendaciones específicas por país en el próximo Informe RoL y sugirió que éstas se refieran, cuando proceda, a la necesidad de garantizar la independencia y la seguridad de todos los actores de la justicia, incluidos los abogados y los colegios de abogados, así como a la obligación de los Estados miembros de garantizar el acceso a la justicia, la asistencia jurídica gratuita y la financiación pertinente para salvaguardar dicho acceso.

Además, el CCBE informó sobre una serie de acciones emprendidas y documentos políticos adoptados por el CCBE que abordan diversas cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho y la independencia de los abogados y los colegios de abogados.

La contribución del CCBE va acompañada de un anexo con las aportaciones recibidas de sus miembros de 26 Estados miembros de la UE. En la conclusión de esta contribución, se ofrece un resumen en el que se hace referencia a diferentes intrusiones en la independencia de la profesión. Por ejemplo, se han observado los siguientes problemas en distintos países:

- Vigilancia de los abogados y violación de la confidencialidad de las comunicaciones entreabogado y cliente, especialmente cuando se utiliza la tecnología moderna;
- Identificación de los abogados con las acciones de sus clientes;
- Violación de la confidencialidad y el secreto profesional de los abogados;
- riesgo sustantivo para la independencia de la profesión jurídica causado por la transposición del Derecho de la UE a la legislación nacional;
- La posible influencia de los medios de comunicación en algunos países contribuye a veces a malinterpretar el papel de los abogados;
- Varios otros acontecimientos nacionales que indican algunas tendencias que pueden suponer un riesgo para la independencia de la profesión jurídica y el funcionamiento de la justicia.

Introducción

El Consejo de Colegios de Abogados de Europa (CCBE) representa a los colegios de abogados de 45 países y, a través de ellos, a más de un millón de abogados europeos.

La regulación de la profesión, la defensa del Estado de Derecho, de los derechos humanos y de los valores democráticos son las misiones más importantes del CCBE. Varios ámbitos de especial interés para el CCBE son el acceso a la justicia, el desarrollo del Estado de Derecho, el respeto del derecho de defensa y la eficacia de la Justicia, valores esenciales de la profesión.

Con esta aportación, el CCBE presenta su contribución al Informe 2022 de la Comisión Europea sobre el Estado de Derecho.

1. Declaración del CCBE sobre el Informe 2021 sobre el Estado de Derecho

Tras la presentación del Informe 2021 sobre el Estado de Derecho por parte de la Comisión Europea en la reunión del Comité Permanente de la CCBE en octubre de 2021, la CCBE emitió una [Declaración sobre el Estado de Derecho](#) el 16 de noviembre de 2021.

En este documento, el CCBE desea reiterar algunos elementos clave de esta declaración. En primer lugar, el CCBE acoge con satisfacción el reconocimiento explícito de la importancia de la independencia de los abogados y del papel de los Colegios de Abogados para garantizar la independencia y la integridad profesional de los abogados en el capítulo sobre los sistemas de justicia del Informe RoL 2021¹. El CCBE destaca que se trata de un avance muy positivo en el reconocimiento del papel de los abogados y de los Colegios en el sistema de justicia y en relación con el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Por otra parte, el CCBE considera que el Informe RoL 2021 se habría beneficiado de la inclusión de un análisis de la independencia de los abogados y los colegios de abogados del mismo modo que el realizado para el poder judicial y los fiscales. Los abogados desempeñan un papel clave a la hora de garantizar la protección de los derechos fundamentales y defender el Estado de Derecho. Por lo tanto, en el contexto de la supervisión del Estado de Derecho, se sugiere que se preste especial atención a los abogados y se reconozca que los abogados, los colegios de abogados y los colegios de abogados están bien situados para observar las intrusiones en la independencia de la profesión. **Por consiguiente, el CCBE pide que en el próximo Informe RoL se adopte un enfoque igualitario con un análisis más desarrollado de la independencia de los abogados y colegios de abogados como componente indispensable de la independencia del sistema judicial y del Estado de Derecho.**

Además, el CCBE apoya la intención de la Comisión de incluir recomendaciones específicas para cada país en el próximo Informe RoL y sugiere que éstas se refieran, cuando proceda, a la necesidad de garantizar la independencia y la seguridad de todos los agentes de la justicia, incluidos los abogados y los Colegios de Abogados, así como a la obligación de los Estados miembros de garantizar el acceso a la justicia, la asistencia letrada y la financiación pertinente para salvaguardar dicho acceso.

2. Acciones CCBE pertinentes

En 2021, el CCBE emprendió una serie de acciones para abordar diversas cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho.

¹ El capítulo 3.1. (página 5) del Informe RoL 2021 se refiere al sistema judicial. En este capítulo se menciona lo siguiente, reconociendo el importante papel de los abogados y los colegios de abogados: "Las profesiones jurídicas desempeñan un papel fundamental para garantizar la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Un sistema judicial eficaz requiere que los abogados sean libres de ejercer sus actividades de asesoramiento y representación de sus clientes, y los colegios de abogados desempeñan un papel importante para contribuir a garantizar la independencia y la integridad profesional de los abogados."

Novedades en Polonia

El CCBE adoptó una [declaración](#) en la que expresaba su profunda preocupación por la sentencia del Tribunal Constitucional polaco (asunto nº K13/21, de 7 de octubre de 2021), según la cual la aceptación de la legislación europea sobre la ley polaca es incompatible con la constitución polaca.

En su declaración, el CCBE reiteró que todos los Estados miembros de la UE deben respetar los tratados firmados y las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y reafirmó que los valores y principios de la UE deben aplicarse por igual.

Prevención del blanqueo de capitales (AML)

En diciembre de 2021, el CCBE adoptó su [documento de posición sobre el paquete AML](#). El CCBE subrayó que el nuevo marco de supervisión y la supervisión de los organismos de autorregulación (OAR) por parte de las autoridades nacionales, tal como se propone en el paquete de medidas de julio de 2021, pone en peligro la independencia de los colegios de abogados y de los abogados.

Uno de los puntos más problemáticos es que la facultad de la nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales de emitir dictámenes formales a las autoridades nacionales de supervisión y decisiones individuales a las (OAR), así como las facultades de los supervisores nacionales para interferir en la supervisión de las (OAR), podrían abrir la puerta a una influencia indebida de las autoridades públicas en la profesión jurídica. Además, la redacción de las propuestas no elimina el riesgo de influencia en casos individuales. No se puede excluir que cada vez más gobiernos populistas que consideran el Estado de Derecho como un obstáculo para sus prioridades políticas puedan hacer un mal uso de las normas sugeridas, ya que les proporcionan herramientas listas para socavar la independencia de los Colegios de Abogados y podrían interferir directamente en el trabajo de los abogados. **Por lo tanto, las propuestas de AML perjudican gravemente la independencia de los abogados y esta independencia es una protección clave del papel de los abogados en el mantenimiento del Estado de Derecho para todos los ciudadanos.**

Al mismo tiempo, el CCBE **acogió con satisfacción el hecho de que la propuesta de Reglamento AML preserve la protección del principio bien desarrollado y reconocido de la prerrogativa del secreto profesional de los abogados**, tal como se establece en la(s) directiva(s) AML existente(s) y en la legislación nacional. Sin embargo, el CCBE está profundamente preocupado por el hecho de que, en la versión del texto propuesta por la Comisión, las dos categorías de "procedimientos judiciales" y "determinación de la situación jurídica" darán lugar a lagunas evidentes. Por ello, el CCBE sugirió que se añadieran algunas definiciones importantes a las propuestas legislativas. Por ejemplo, la definición, el alcance y la aplicación de la "determinación de la situación jurídica" deberían aclararse teniendo en cuenta la jurisprudencia aplicable del TEDH y del TJUE y estableciendo las normas más estrictas en materia de preservación del Estado de Derecho.

Intervenciones ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en asuntos relativos a la vigilancia de abogados/ cuestiones de vigilancia masiva

En 2021, se concedió al CCBE el derecho a intervenir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en casos relacionados con la vigilancia de abogados y cuestiones de vigilancia masiva:

Demanda n.º 81993/17, *Reporteros sin Fronteras contra Alemania* y Demanda n.º 81996/17 *Niko HÄRTING contra Alemania* presentadas el 30 de noviembre de 2017: Este caso se refiere a la vigilancia estratégica (por oposición a la individual) de las telecomunicaciones internacionales por parte del Servicio Federal de Inteligencia con el fin de evitar graves peligros a los que se enfrenta Alemania en virtud del artículo 5 de la Ley sobre restricciones al secreto del correo, correos y telecomunicaciones (*Gesetz zur Beschränkung des Brief-, Post- und Fernmeldegeheimnisses*). El primer demandante es una asociación de defensa de la libertad de prensa; el segundo demandante es abogado. Ambos demandantes denuncian, en virtud del artículo 8 del Convenio (y el primer demandante también en virtud del artículo 10 del Convenio), una interceptación excesiva de correos electrónicos por parte del Servicio Federal de Inteligencia en 2013 y 2012, respectivamente, alegando que era probable que, en vista de sus actividades, los correos electrónicos enviados por ellos hubieran sido interceptados y leídos. Ambos demandantes alegan además que no disponían de un recurso efectivo a efectos del artículo 13 del Convenio para denunciar una violación de su derecho o derechos reconocidos en el Convenio por las medidas de vigilancia impugnadas. El CCBE presentó su intervención en junio de 2021. Este asunto plantea cuestiones

de considerable importancia pública que afectan a las libertades de los ciudadanos. Por lo tanto, en sus comentarios, el CCBE abordó los

principios generales aplicables a la interacción entre los regímenes de vigilancia masiva y la protección de los derechos fundamentales. Planteó preocupaciones específicas relacionadas con el secreto profesional como componente fundamental del Estado de Derecho, solicitando al Tribunal que aprovechara la oportunidad para considerar si en cualquier régimen regulado de vigilancia masiva exista una protección reforzada para las comunicaciones legalmente privilegiadas.

Kock y Jones Day contra Alemania, 1022/19 y 1125/19: Los demandantes en este asunto son tres abogados del bufete Jones Day y el propio bufete. La cuestión se refiere a la compatibilidad con el artículo 8 del Convenio de un registro del bufete de abogados y de la incautación de documentos y datos electrónicos. El Tribunal concedió el derecho de intervención en agosto de 2021, y el CCBE presentó su intervención en octubre de 2021. El asunto plantea cuestiones de considerable importancia pública que afectan a los derechos fundamentales de todas las personas físicas y jurídicas que se encuentran en la situación de necesitar asesoramiento jurídico, y a la información contenida en dicho asesoramiento que está sujeta al secreto profesional. Por lo tanto, en sus observaciones, el CCBE abordó la necesidad de garantizar y respetar el principio del secreto profesional durante los registros y las incautaciones por parte de los agentes del Estado.

Declaración sobre el escándalo Pegasus

El 1 de febrero de 2022, el CCBE adoptó una [declaración](#) sobre el escándalo Pegasus, expresando su más profunda preocupación por la vigilancia de abogados y defensores de los derechos humanos a través de un programa espía utilizado por las autoridades públicas. Por ello, el CCBE hizo un llamamiento a las autoridades nacionales y europeas, a través de las instituciones de la UE y del Consejo de Europa, para que adopten medidas para proteger y mejorar la confidencialidad de las comunicaciones entre abogados y clientes cuando se utilicen tecnologías modernas. En particular, es necesario garantizar que el material protegido por el secreto profesional y la prerrogativa del secreto profesional quede fuera del alcance de las operaciones de vigilancia a través de instrumentos de derecho internacional, como un Convenio Europeo de la Abogacía. El CCBE también invitó a las autoridades nacionales y europeas a tener en cuenta sus [recomendaciones](#) sobre la protección de los derechos fundamentales en el contexto de la "seguridad nacional", así como sus [recomendaciones](#) sobre la protección de la confidencialidad de los clientes en el contexto de las actividades de vigilancia.

Apoyo del CCBE a abogados individuales

El CCBE apoya a los abogados que se enfrentan a obstáculos en el desempeño de sus actividades legítimas enviando cartas a las autoridades competentes. Por ejemplo, en agosto de 2021, el CCBE envió una [carta](#) en apoyo del abogado Michał Romanowski, instando a las autoridades polacas a hacer todo lo posible para poner fin a cualquier forma de acoso contra el abogado Michał Romanowski, ya que estos actos de acoso se basaban en sus actividades legítimas como abogado.

Día Europeo de los Abogados (EDL)

Este día se celebra cada año el 25 de octubre para destacar los valores comunes de los abogados y su papel intrínseco en la defensa y promoción del Estado de Derecho, así como su contribución al sistema de justicia. El EDL se organiza en el marco del Día Europeo de la Justicia, una jornada creada para acercar la justicia a los ciudadanos y promover la labor del Consejo de Europa y la Comisión Europea en el ámbito de la justicia. Cada año se destaca un tema diferente.

El tema del EDL para 2021 fue "No hay justicia sin abogados independientes" para subrayar la independencia de los abogados y los colegios de abogados como elemento esencial para que la profesión jurídica pueda llevar a cabo su misión de defender adecuadamente a los ciudadanos, incluso en sus acciones contra el Estado, generar confianza entre los abogados y sus clientes, preservar el Estado de Derecho y cumplir la importante e insustituible función de impedir el abuso de poder. El EDL 2021 fue también una oportunidad para reiterar la necesidad de un Convenio Europeo vinculante sobre la Profesión de Abogado con el fin de preservar la independencia de la profesión jurídica, la integridad de la administración de justicia y el Estado de Derecho. Con este motivo, varios Colegios de Abogados organizaron diversos actos que pueden consultarse en la [página web del CCBE](#).

El CCBE organizó un acto específico, a saber, una [mesa redonda en línea](#) titulada "Un instrumento jurídico internacional sobre la profesión de abogado: Una necesidad para la buena administración de la justicia y el respeto del Estado de Derecho". El objetivo de esta mesa redonda era reunir a representantes del Consejo de Europa, abogados y representantes de organizaciones de abogados para debatir sobre la necesidad de un Convenio europeo sobre la profesión de abogado. Los debates se basaron en las conclusiones del estudio de viabilidad sobre "un nuevo instrumento jurídico europeo, vinculante o no, sobre la profesión de abogado - posible valor añadido y eficacia", elaborado por Jeremy MacBride bajo los auspicios del Comité Europeo de Cooperación Jurídica (CDCJ).

3. Principales conclusiones de las respuestas recibidas de los colegios de abogados miembros del CCBE

Según las respuestas recibidas de los colegios de abogados nacionales al cuestionario del Cuadro de Indicadores de Justicia de la UE de enero de 2022 (pregunta 12.a), todos los colegios de abogados nacionales son independientes del poder ejecutivo o de otras autoridades estatales en los Estados miembros de la UE. Sin embargo, como se indica a continuación, en algunos países existen algunas tendencias que suponen un riesgo para la independencia de la profesión jurídica y el funcionamiento del sistema judicial.

Se hace referencia al anexo de este documento, que incluye las contribuciones recibidas de los colegios de abogados nacionales sobre la evolución del Estado de Derecho en los Estados miembros de la UE, con especial atención a los acontecimientos que socavan la independencia de los abogados y los colegios de abogados, el acceso a la justicia, la calidad de la justicia, las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de Derecho. Varios colegios de abogados nacionales también han facilitado información y ejemplos que hacen referencia a elementos más amplios.

Países como Eslovenia, Rumanía, Croacia y Suecia han informado de que en 2021 no se produjeron acontecimientos significativos que menoscabaran la independencia del Colegio de Abogados y la independencia de los abogados ni se produjeron acontecimientos importantes en el sistema judicial que influyeran en el funcionamiento y la independencia del Colegio de Abogados y de los abogados.

No obstante, la mayoría de los colegios de abogados nacionales han facilitado información sobre la evolución de la situación y han señalado algunas tendencias que suponen un riesgo para la independencia de la profesión jurídica y el funcionamiento del sistema judicial en determinados Estados miembros.

Por ejemplo, el Colegio de Abogados checo informó de algunos cambios legislativos que causan una interferencia fundamental con la legislación que regula la profesión jurídica. El Colegio de Abogados danés informó sobre las propuestas para mejorar la competencia de la profesión jurídica y las objeciones expresadas por el Colegio a este respecto debido a la interferencia de estas propuestas con la independencia de los abogados. En Alemania se introdujo el uso obligatorio de transacciones legales electrónicas a partir de enero de 2022. El Colegio de Abogados francés informó sobre la Ley de Confianza en la Justicia, que aportará importantes modificaciones al procedimiento disciplinario de los abogados, así como a las disposiciones relativas a la protección del secreto profesional, introduciendo nuevas normas de protección que regulan los registros de los despachos de abogados. Los miembros del CCBE también mencionaron la falta de implicación de la abogacía nacional en los procedimientos legislativos y, en algunos casos, la brevedad de los periodos de consulta como uno de los retos y dificultades para garantizar reformas relevantes en el ámbito de la justicia, especialmente cuando se trata de decisiones tomadas durante la pandemia COVID-19 (República Checa). El Consejo de la Abogacía Polaca informó de que los cambios introducidos en la legislación nacional en respuesta a la pandemia COVID-19 se han realizado de forma que impiden el acceso a la justicia, el derecho de las partes a participar activamente en los procedimientos judiciales y el derecho a un juicio justo, tanto en los procedimientos civiles ante los tribunales comunes como en los procedimientos ante los tribunales administrativos. Cabe añadir que el Consejo de la Abogacía polaca no fue consultado formalmente sobre estas reformas. Además, se informó de que en Eslovaquia se tiende a evitar el debate con las partes interesadas si se proponen cambios legislativos importantes que puedan dar lugar a argumentos opuestos. A este respecto, en el anexo de esta contribución se ofrecen ejemplos pertinentes.

El Colegio de Abogados portugués planteó algunas preocupaciones en relación con un proyecto de ley en Portugal sobre las enmiendas al acceso a la profesión y la formación respectiva, así como la posibilidad de que personas no profesionales supervisen la jurisdicción disciplinaria y regulen la práctica jurídica. El Colegio de Abogados portugués también informó sobre un gran número de casos de representación ilegal por parte de supuestos profesionales que no están inscritos en el Colegio.

El CCBE y los colegios de abogados nacionales de los Estados miembros de la UE siguen pidiendo que se respete la independencia de la profesión jurídica y que no se identifique a los abogados con sus clientes. No obstante, se informó de varios casos de este tipo, por ejemplo, en Bélgica, Eslovaquia y Bulgaria. También se informó de que en Eslovaquia un organismo estatal sugirió que una abogada miembro del Consejo Judicial dimitiera de este cargo debido a la personalidad de sus clientes.

En cuanto a la confidencialidad y el secreto profesional de los abogados, se registraron diferentes violaciones en al menos un tercio de los Estados miembros (Bélgica, República Checa, Francia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Lituania y España).

Varios Colegios de Abogados nacionales también han manifestado su preocupación por el mantenimiento del secreto y la confidencialidad de la comunicación entre abogado y cliente, incluso, por ejemplo, a través de medios electrónicos, en las salas de interrogatorio de algunas prisiones o en el marco de operaciones de vigilancia encubiertas (Bélgica, República Checa, Letonia y Lituania).

Lamentablemente, se ha informado de que los abogados han sido objeto de vigilancia, escuchas telefónicas, interrogatorios como sospechosos y registros en sus oficinas o domicilios. Actualmente están pendientes ante el TEDH dos demandas relativas a las medidas de registro e incautación llevadas a cabo en 2017 en las oficinas del bufete de abogados Jones Day en Múnich (Alemania) (como se ha mencionado anteriormente). En Polonia y Eslovaquia, se registraron despachos y domicilios de abogados sin la presencia de representantes del Colegio de Abogados correspondiente o sin una orden escrita, poniendo así en peligro el secreto profesional de los abogados.

En Italia, se ha observado que algunos casos aislados se han convertido en una tendencia cada vez más preocupante en relación con la violación de la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente.

En Hungría y Polonia, varios abogados fueron atacados con el programa espía Pegasus.

El Colegio de Abogados lituano informó sobre una nueva práctica negativa que se está desarrollando en Lituania, en la que el tribunal puede sancionar la incautación de listas vagas de artículos en relación con la investigación en curso, dando la posibilidad de incautar casi cualquier documento.

El Consejo de la Abogacía Polaca ha informado de los resultados del seguimiento interno de los casos en los que los abogados han sido liberados del secreto profesional. Según fuentes internas, el número de casos de este tipo ha aumentado en comparación con 2017-2018.

El Colegio de Abogados eslovaco también realizó una encuesta interna sobre la legalidad de los procedimientos de las autoridades que intervienen en los procesos penales. Esta encuesta mostró una tendencia negativa en la que la coacción ilegal es a menudo una práctica común de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. En el anexo de esta aportación se ofrecen más detalles sobre esta encuesta.

Además, el Colegio de Abogados portugués señaló la cuestión de las salas inseguras en términos de medidas de seguridad físicas o relacionadas con la COVID-19 en algunos tribunales nacionales.

El Colegio de Abogados italiano se refirió al hecho de que la autonomía patrimonial y financiera de la independencia de los abogados estaba amenazada, aportando varios ejemplos y explicando varios casos y enfoques adoptados por la Autoridad Nacional Anticorrupción y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Además, el Colegio de Abogados italiano informó y aportó ejemplos concretos sobre el evidente abuso de poder discrecional de algunos jueces que limitan los derechos de la defensa.

Como otro obstáculo para ejercer la defensa de los clientes, la delegación belga se refirió a la imposibilidad de contactar con los clientes detenidos en algunas prisiones.

La digitalización del sistema judicial está en marcha en muchos de los Estados miembros de la UE, aunque en algunos (Alemania, Chipre y Grecia) los avances son bastante lentos.

Los colegios de abogados nacionales informaron de una serie de retos relacionados con la digitalización de los sistemas judiciales, por ejemplo, la dificultad de acceder electrónicamente a los registros de los tribunales en Bélgica.

Aumentar la resistencia y la concienciación sobre la posible vulnerabilidad de los abogados sigue siendo

un tema importante y de actualidad para la abogacía en los Países Bajos. La protección de los abogados contra la subversión criminal es otro punto de atención del Colegio de Abogados neerlandés en 2022.

Se informó de que, en 2021, el gobierno de Polonia siguió hostigando a los abogados que cuestionaban la legalidad del nombramiento de jueces en los tribunales disciplinarios para jueces (o de jueces que formaban parte de la ilegal Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo). En el anexo se enumeraban varios ejemplos y casos a este respecto.

Varios Colegios de Abogados nacionales (Austria, República Checa, Alemania, Grecia e Irlanda) informaron de la excesiva duración y tiempo de algunos procedimientos a nivel nacional, incluidos los retrasos (Bélgica, República Checa, Chipre, Grecia) debidos también a la pandemia COVID-19, así como de la lentitud en la ejecución de las sentencias (Chipre).

La información sobre las tasas no contractuales en la República Checa, las tasas judiciales excesivas en Austria y las bajas tasas de honorarios de abogados que no se han indexado desde 2016 en Polonia también fueron identificadas por los miembros del CCBE como retos importantes para el funcionamiento eficiente de los sistemas judiciales.

El Colegio de Abogados griego expresó su preocupación por el nombramiento de jueces y fiscales superiores en Grecia, así como por la introducción de severos castigos penales.

El hacinamiento en las prisiones (Grecia) y la prolongada detención preventiva (Grecia, Eslovaquia) también fueron denunciados ante el CCBE.

El Colegio de Abogados letón se refirió a la reticencia de algunas autoridades estatales a facilitar la información solicitada a los abogados.

El Colegio de Abogados español ha informado de una nueva tendencia relativa a la limitación de la duración de las intervenciones escritas y orales de los abogados.

Además, según las comunicaciones recibidas, al menos un tercio de los colegios de abogados nacionales sostienen que la transposición de algunos actos legislativos de la UE en la legislación nacional puede suponer un riesgo sustantivo para la independencia de la profesión jurídica y, por tanto, para el Estado de Derecho. A este respecto, se mencionaron varios actos jurídicos, entre ellos, la denominada [Directiva DAC 6](#), que obliga a los abogados a actuar como informadores de las autoridades públicas en detrimento de sus clientes, la denominada [Directiva sobre proporcionalidad](#), la [Directiva AML](#) y la introducción de una nueva autoridad europea de supervisión, así como de una supervisión de los organismos de autorregulación por parte de las autoridades nacionales, la [Directiva sobre reestructuración e insolvencia](#) y la [Directiva sobre protección de datos](#).

Los Colegios de Abogados de Hungría y Eslovaquia informaron sobre la presión política ejercida sobre el poder judicial y el funcionamiento de los tribunales, al tiempo que reclamaron la imposibilidad de que ningún poder influya sobre los representantes de la abogacía.

Lamentablemente, los miembros también han informado sobre la influencia de los medios de comunicación, que a veces contribuyen a malinterpretar la finalidad de la defensa en países como Grecia, Hungría y Eslovaquia, que mencionaron la influencia de los medios de comunicación en la prestación de justicia, un concepto erróneo de la defensa y una impresión equivocada del papel de los abogados e incluso en algunos casos de los abogados como posible blanco de discursos de odio.

Los colegios de abogados nacionales también han informado de algunos avances positivos; por ejemplo, en la República Checa, desde principios de 2022 ya no se registran a los abogados al entrar en los edificios judiciales.

El Colegio de Abogados de Estonia informó sobre la cooperación positiva e inició cambios en la Ley de Colegios de Abogados para adaptar las reuniones de la Asamblea General a las restricciones de COVID-19, así como un proyecto de ley sobre la regulación del registro de despachos de abogados para garantizar la protección de la confidencialidad abogado-cliente.

Según la información facilitada por el Colegio de Abogados de Letonia, el Tribunal Supremo garantizó el derecho de los abogados a conocer la información sensible y el material del caso que contenga un secreto de Estado, así como proporcionó explicaciones sobre la limitación y las excepciones a este derecho.

En Luxemburgo se ha simplificado el Código de Procedimiento Civil modificado, lo que refuerza la eficacia de la justicia civil y mercantil y hace que la justicia sea más accesible y menos costosa para el litigante.

Además, en Luxemburgo se está preparando un proyecto de ley para mejorar la formación de los abogados.

Los casos específicos, ejemplos concretos y tendencias señalados anteriormente figuran en los informes nacionales de los colegios de abogados en el anexo de esta contribución.

Proyecto de anexo a la contribución del CCBE para el Informe 2022 sobre el Estado de Derecho

Austria

A pesar de las críticas de la Comisión Europea en anteriores informes sobre el Estado de Derecho, no se ha modificado el régimen de las tasas judiciales **austriacas**, que da lugar a las tasas más elevadas de Europa. Si bien son medias en lo que respecta a los litigios de escasa cuantía, las tasas judiciales austriacas son *excesivamente* elevadas en lo que respecta a los litigios de gran cuantía, ya que, a diferencia de otros Estados miembros, no se ha previsto ningún tope o tasa máxima. Esto puede suponer un grave obstáculo para el acceso a la justicia, tanto para las empresas como para los ciudadanos con demandas de gran cuantía. Se prevén algunos cambios mínimos, sin embargo, según estimaciones del Colegio de Abogados austriaco, el retraso en la valorización de las tasas conducirá en general incluso a un aumento de las mismas.

El Colegio de Abogados austriaco desea criticar la **excesiva duración de algunos procedimientos**. Por ejemplo, en el llamado procedimiento BUWOG se tardó más de un año hasta que se dictó por escrito la sentencia dictada oralmente, de modo que, **como consecuencia**, en tales casos los **acusados** ya **condenados no pueden recurrir**.

Los periodos de consulta de las propuestas legislativas fueron a veces demasiado cortos. (Ejemplos: *Novellierung des Umweltförderungsgesetz* [propuesta de Ley de Ayudas Medioambientales]: 23.12.2021-10.01.2021 (periodo vacacional), *Impfpflichtgesetz* [propuesta de Ley de Vacunación Obligatoria] 9.12.2021 - 10.1.2022 (periodo vacacional), *Sterbeverfügungsgesetz* [propuesta de Ley de Eutanasia]: 23.10.2021 - 12.11.2021 (período de vacaciones), *Bundesgesetz mit dem das Verwaltungsvollstreckungsgesetz 1991 geändert und das Verwaltungsgerichtsbarkeits-Übergangsgesetz aufgehoben wird* [propuesta sobre detención coercitiva] 19.10.2021 - 8.11.2021). Asimismo, en ocasiones la entrada en vigor de la legislación necesaria se retrasó en detrimento de personas/empresas. Por ejemplo, las pruebas Covid en las empresas estaban subvencionadas; sin embargo, las empresas tuvieron que realizar las pruebas por su cuenta y riesgo, ya que la base legislativa para los reembolsos no entró en vigor hasta varios meses después.

El Colegio de Abogados austriaco también critica la **legislación retroactiva en el ámbito del derecho fiscal**. Por ejemplo, los criptoactivos se gravarán si se adquieren después del 28/02/2021, según la reforma de la legislación fiscal que no entrará en vigor hasta marzo de 2022.

En su contribución al Informe sobre el Estado de Derecho 2021, el Colegio de Abogados austriaco mencionó que era preocupante que el **tono de los debates entre los políticos y todas las ramas del poder judicial fuera cada vez más acalorado**. Esta opinión fue apoyada por Elisabeth Lovrek, Presidenta del Tribunal Supremo austriaco (véase la entrevista en Der Standard, disponible [aquí](#)). Esta evolución va en detrimento de los debates objetivos y perjudica al Estado de Derecho y a la confianza de los ciudadanos en este último.

El Colegio de Abogados austriaco desea plantear de nuevo la cuestión de que también la **legislación de la UE** puede plantear problemas en relación con el Estado de Derecho. En el pasado este fue, por ejemplo, el caso de las obligaciones de información que infringen el secreto profesional (véase la aportación anterior sobre la transposición de la Directiva DAC6). En la actualidad, las críticas de la Comisión en cuanto a la transposición de la llamada Directiva de **proporcionalidad** y las consiguientes exigencias de cambio suponen un reto en relación con la **necesidad de salvaguardar la independencia de los colegios de abogados**.

En cuanto a la **intimidación**, los colegios de abogados locales de Bélgica han tenido conocimiento de casos en los que los abogados han sido imputados y no simplemente oídos como testigos por los magistrados. Los abogados oídos como testigos pueden acogerse a su secreto profesional y, por tanto, el investigador no tiene acceso a toda la información que obra en poder de los abogados. Eludiendo esto, los abogados están siendo imputados directamente. Esta situación pone al abogado ante un dilema: o callar y arriesgarse a volver al tribunal, posiblemente con una condena posterior, o hablar en su propia defensa. Hay varios ejemplos de ello en los que, sin pruebas reales de implicación en una empresa delictiva, se acusa al abogado con el objetivo de hacerle hablar. Las autoridades estatales no han tomado ninguna medida para investigar y procesar a los responsables.

Tras una carta enviada por tres decanos para disciplinar a un magistrado identificado como autor habitual de este acto, las autoridades competentes declararon que no deseaban dar curso a una denuncia. Los decanos estudian actualmente la posibilidad de llevar el asunto ante el Consejo Superior de Justicia.

Además, la ley sólo libera a los abogados de su secreto profesional cuando son interrogados por un juez. Sin embargo, se ha observado que en algunos casos son actualmente agentes de policía quienes interrogan a los abogados.

En varias ocasiones, abogados del Colegio de Abogados de Amberes que asistían a clientes en casos de presunta pertenencia a una organización delictiva han sido acusados e interrogados ellos mismos como sospechosos, como forma de intimidación o intento de obtener información amparada por el secreto profesional.

En 2021 se produjeron varios casos en los que las comunicaciones electrónicas y los datos compartidos entre abogado y cliente se recopilaron durante una investigación/visita de las autoridades fiscales, vulnerando así el secreto profesional y la confidencialidad de la relación abogado-cliente. El Presidente del Colegio de Abogados debería poder actuar siempre como intermediario, como "filtro" para evaluar si la información recopilada debe seguir siendo confidencial (por ejemplo, Tribunal de Apelación de Amberes 7 de septiembre de 2021, 21/RK/6; Tribunal de Primera Instancia de Bruselas 15 de enero de 2021, 2020/1841/A).

En cuanto a los **obstáculos para el ejercicio de la defensa**, los abogados de la abogacía se enfrentan a dos obstáculos claramente identificados:

- Imposibilidad de hecho de ponerse en contacto con los clientes detenidos. El problema afecta a la prisión de Saint-Gilles, en la región de Bruselas. Los detenidos que entran en prisión preventiva (cuya comparecencia ante el juez que confirmará o no su prisión preventiva es muy rápida después de la privación de libertad) son encerrados en un ala de la prisión donde no existe ninguna posibilidad real para los abogados de hablar con su cliente antes de que éste comparezca ante el juez (que deberá confirmar o no la prisión preventiva). Esta situación está vinculada, por una parte, a la superpoblación carcelaria y, por otra, a las circunstancias de la crisis sanitaria actual, que va acompañada de una cuarentena de diez días para los detenidos encerrados en un ala de la prisión sin sala de visitas para la entrevista abogado-cliente. Sin embargo, esta situación se está rectificando actualmente.
- Las secretarías de los tribunales son de difícil acceso y la comunicación electrónica de los expedientes sólo se utiliza en contadas ocasiones para que el abogado pueda consultar el expediente de su cliente. Mientras que los magistrados tienen acceso permanente a distancia al expediente digitalizado, no ocurre lo mismo con los abogados, que deben consultarlo en la secretaría durante las horas de apertura, siempre que allí haya un ordenador disponible.

Las quejas sobre estos problemas se dirigen regularmente a las autoridades (director de la prisión o jefe de personal). Éstas se escudan en la falta de medios de que disponen. Las cartas dirigidas al Ministro de Justicia pidiendo más recursos para la judicatura siguen sin respuesta.

Por lo que se refiere a las injerencias en el ejercicio de los derechos de la defensa, también es necesario señalar las violaciones del secreto profesional cometidas por algunos magistrados. Por ejemplo, algunos jueces pretenden determinar ellos mismos el alcance del secreto profesional y, en función de cómo lo interpreten en un caso concreto, incluir determinados elementos en el expediente. Además, algunos jueces consideran que pueden apreciar "soberanamente" si una información está o no amparada por el secreto profesional.

En cuanto al **retraso judicial**:

Actualmente, ante la sección francófona del Tribunal de Apelación de Bruselas, el tiempo de espera para alegar un asunto se mide en años. Actualmente hay unos 15.000 asuntos pendientes ante el Tribunal de Apelación de Bruselas.

El cuadro de magistrados y personal de secretaría, que está definido por ley y constituye por tanto una obligación legal para el Ministro de Justicia, no se cubre de forma crónica. Por ejemplo, la vacante de un magistrado que se jubila (acontecimiento muy previsible) no se publica hasta después de que se haya jubilado. Sin embargo, es a partir de esta publicación cuando los candidatos pueden presentarse y cuando comienza un proceso de selección que dura varios meses.

Los Colegios de Abogados proponen varias **medidas**:

- Consagrar la independencia de los abogados en una norma constitucional, que limitaría cualquier interferencia del Estado en la supervisión del colegio. De hecho, la abogacía debe seguir siendo una profesión autorregulada.
- Los Colegios de Abogados están estudiando actualmente la creación de una sala especial en el Tribunal de Apelación para tratar las cuestiones relativas al secreto profesional, en particular para los abogados. Un representante de los colegios de abogados formaría parte de esta sala, que tendría que decidir si un documento que una de las partes considera amparado por el secreto profesional puede o no incluirse en el expediente del caso, especialmente en los casos penales. En el estado actual de la ley, es el juez de primera instancia quien, salvo algunas excepciones, decide sobre cuestiones de esta naturaleza y, en su caso, anula el documento amparado por el secreto que se le haya presentado.
- Llenar las plazas de magistrados y personal de secretaría de los tribunales para garantizar que la justicia se imparte a tiempo.
- El legislador debe facilitar el acceso de los abogados a la judicatura. Deben levantarse los candados que impiden a los abogados acceder a la judicatura. En la actualidad, la ley establece que sólo el 12% de los magistrados designados pueden proceder del colegio de abogados y, por tanto, acceder a la judicatura sin pasar un examen. Sin embargo, el Ministro de Justicia tiene previsto elevar este límite al 25%.
- En Bélgica, los juzgados y tribunales tienen magistrados profesionales y también magistrados suplentes que proceden del colegio de abogados. Hay magistrados suplentes en primera instancia y consejeros suplentes en apelación. Esta función es relativamente impopular entre los abogados, sobre todo porque no es remunerada. Por lo tanto, la función de juez suplente o de consejero suplente debería valorizarse, en particular en términos financieros, con la esperanza de que el colegio de abogados pueda completar el cuadro de magistrados profesionales cuando éste resulte insuficiente.

Según ha informado el Consejo Superior de la Abogacía de Bulgaria, Slavcho Markov ha sido durante mucho tiempo abogado de Vasil Bozhkov, que fue imputado por varios cargos en enero de 2020; por su parte, planteó hechos de supuesta corrupción en el más alto nivel de gobernanza del Estado.

Slavcho Markov fue detenido el 3 de julio de 2020 y acusado de participación en un grupo delictivo organizado sin que se conocieran hechos claros sobre sus acciones. Inmediatamente después de su detención, se llevó a cabo un registro del lugar donde vivía, incluido el despacho con los expedientes de los clientes de Slavcho Markov y de su hijo Philip Markov, que también es abogado. Se incautaron expedientes de abogados, un ordenador y un teléfono utilizados por Slavcho Markov. En septiembre, fue sometido a tres operaciones para salvarle la vida; el dictamen de los médicos fue que su estancia en el centro de detención ponía en peligro su vida. Aun así, fue devuelto a los centros de detención; su medida de prisión preventiva se modificó a arresto domiciliario el 20 de octubre de 2020 y permaneció hasta la expiración del plazo máximo previsto por la ley, el 3 de marzo de 2021.

En la actualidad, el caso se encuentra en fase de instrucción y no se han realizado actuaciones procesales desde hace al menos un año. Existe la razonable preocupación de que la implicación de Slavcho Markov como imputado tenga como objetivo apartarle del caso de Vasil Bozhkov como abogado.

La Fiscalía adoptó medidas análogas en el mismo período contra el abogado Lazar Karadliev, defensor de Tsvetan Vasilev, imputado en un caso relacionado con la caída de uno de los bancos de Bulgaria. En esos procedimientos tampoco se ha producido ninguna novedad en el caso, salvo la prolongada privación de libertad del abogado.

Croacia

En 2021, no se denunciaron casos que pudieran socavar la independencia del Colegio de Abogados y la independencia de los abogados, y no se produjeron acontecimientos importantes en el sistema judicial de Croacia que influyeran en el funcionamiento y la independencia del Colegio de Abogados y de los abogados.

Independencia del Colegio y de los abogados

El Colegio de Abogados de la República Checa es la mayor organización jurídica profesional autónoma de la República Checa, creada en virtud del artículo 40 de la Ley nº 85/1996 sobre la profesión jurídica, en su versión modificada. El Colegio de Abogados se ocupa tanto de la administración pública de la abogacía como de su autogobierno. En este último ámbito, el Colegio de Abogados no está subordinado al Estado y en ningún caso es financiado por éste. El ejercicio de las actividades de autogobierno se refiere a la colegiación obligatoria de todos los abogados en el Colegio de Abogados checo, la responsabilidad disciplinaria, la supervisión del cumplimiento de las normas deontológicas, la promulgación de reglamentos profesionales, etc. El poder de autogobierno del Colegio de Abogados está limitado por las competencias del Ministro de Justicia, definidas en los artículos 50 a 52c de la Ley de la Abogacía. Según estas disposiciones, el Ministro de Justicia nombra a los miembros de la comisión de examen, dicta decretos que comprenden el reglamento disciplinario de los abogados y el reglamento de examen de los abogados y está autorizado a entablar acciones disciplinarias. El Ministro de Justicia también vela por la conformidad de las normas profesionales con la ley y dicta decretos que regulan los honorarios de los abogados.

Naturalmente, los abogados individuales también son independientes en la prestación de sus servicios jurídicos, como establece el artículo 3 de la Ley de la Abogacía, que además establece que en la prestación de servicios jurídicos, el abogado está sujeto a las leyes y reglamentos y, dentro de sus límites, a las instrucciones del cliente. Esto significa independencia del poder del Estado, de los distintos organismos y de cualquiera que quiera intentar especificar cómo debe prestar sus servicios el abogado.

La cuestión de la independencia también está relacionada con el deber de confidencialidad de los abogados, que constituye el pilar básico de la abogacía independiente moderna. **Se están produciendo repetidos intentos de modificar, modular o eliminar parcialmente el deber de confidencialidad, basándose en diversas razones.** Se trata de casos en los que el Gobierno ve en los abogados una fuente de información bienvenida sobre sus clientes, que podría ser utilizada para ejercer el poder público (por ejemplo, a efectos de procedimientos penales, fiscales o administrativos, etc.). El Colegio de Abogados checo ha señalado repetidamente estos casos en el proceso legislativo, no para proteger a los abogados a título individual, sino a sus clientes, ya que son ellos quienes ven amenazados sus derechos humanos fundamentales por tales intentos.

En mayo de 2021, el Gobierno checo aprobó un proyecto de reglamento que modificaba un reglamento gubernamental anterior que definía el contenido de los oficios individuales (actividades empresariales) con efecto a partir del 1 de julio de 2021. La enmienda modificaba el contenido del "comercio no cualificado" introduciendo un nuevo tipo de comercio individual: "prestación de servicios para personas jurídicas y fideicomisos". La mencionada modificación de la normativa gubernamental pertinente representa una **interferencia fundamental en la legislación que regula la profesión jurídica** y también toda la estructura de los servicios jurídicos como tales. La Ley de la Abogacía establece las condiciones en las que se pueden prestar servicios jurídicos en la República Checa, y esta potestad se confiere únicamente a los abogados (abogados europeos). Como excepción, no se aplica a los notarios, agentes de la autoridad civil, abogados de patentes y asesores fiscales, así como a otras personas autorizadas por una ley especial a prestar servicios jurídicos, y a los empleados de una persona física o jurídica, miembro de una cooperativa o miembro de cuerpos armados autorizados a prestar servicios jurídicos a la entidad por la que trabajan o con la que mantienen una relación de servicio, si la prestación de servicios jurídicos forma parte de sus funciones derivadas de esta relación laboral o de servicio. Por lo tanto, estas personas no son las autorizadas a prestar servicios jurídicos en virtud de la Ley de Comercio. La enmienda propuesta se justificaba por una supuesta necesidad derivada de la legislación sobre medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, sobre el registro de beneficiarios efectivos y sobre los juegos de azar. Sin embargo, la enmienda carece por completo de cualquier vínculo interno con las normas legales enumeradas anteriormente. El Defensor del Pueblo, como persona legitimada para demandar a este respecto, presentó una solicitud de anulación de la disposición correspondiente.

Otro ejemplo de los retos actuales fue que el **Tribunal Municipal de Brno cometió a finales de 2021 una intromisión totalmente inaceptable en el derecho constitucional a la defensa y a un juicio justo**. Permitted que la Inspección General de las Fuerzas de Seguridad, bajo la supervisión de la Fiscalía Superior de Olomouc, controlara, es decir, interviniera telefónicamente, las diez salas de interrogatorio de la prisión de Brno-Bohunice.

El Colegio de Abogados checo pidió inmediatamente al nuevo Ministro de Justicia y a la Comisión Permanente de Interceptación de las Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados que investigaran esta intervención de las salas de interrogatorio de la prisión preventiva de Brno, ya que violaba claramente los derechos garantizados por los tratados internacionales y la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales y era el resultado de un procedimiento institucional de entidades que, de hecho, debían defender el ordenamiento jurídico. El Colegio de Abogados checo instó enérgicamente a garantizar la confidencialidad de la comunicación entre clientes y abogados; a la vista de este exceso injustificado, es crucial subrayar y reforzar constantemente la importancia de esta institución del Derecho.

Principales novedades legislativas relacionadas con el poder judicial y la abogacía

La modificación del Reglamento de Ejecución fue uno de los temas principales en 2020 y 2021. En el pasado, el Colegio de Abogados checo comentó repetidamente las propuestas legislativas que interferían sustancialmente con el concepto de ejecución de resoluciones como tal e introducían cambios que a menudo carecían de un razonamiento específico y no abordaban en absoluto las repercusiones reales sobre los procedimientos de ejecución y sus sujetos. Así pues, el Colegio de Abogados formuló observaciones de fondo, por ejemplo, sobre los límites territoriales propuestos para la actuación de los agentes civiles encargados de la ejecución ("territorialidad"), la introducción del concepto jurídico de cuenta protegida y algunas otras propuestas. Aunque algunas de las propuestas podrían considerarse beneficiosas desde el punto de vista de los derechos e intereses legítimos de las partes obligadas y legitimadas, **el Colegio de Abogados checo sigue abogando por el rechazo de toda la última propuesta del Gobierno, ya que considera que su ulterior debate es extremadamente problemático por muchas razones** (un enorme número de confusas mociones de enmienda; interferencia fundamental con los derechos constitucionales de los acreedores a la protección de su propiedad y a la ejecutabilidad de las decisiones judiciales; impacto financiero en la economía nacional; negación significativa de los principios del Derecho privado, especialmente los derechos de propiedad y el derecho a un juicio justo, etc.).

Otro tema digno de mención es la propuesta de modificación de la Ley de Insolvencia. El Colegio de Abogados checo no considera adecuado transponer la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 (Directiva de reestructuración e insolvencia) solo parcialmente, en contra de su objetivo principal, es decir, el apoyo a las empresas. Además, la Abogacía no considera adecuado reducir de forma generalizada la quita de la deuda de los consumidores de 5 a 3 años sin el correspondiente debate social y profesional, sin equilibrar los intereses legítimos de los empresarios como acreedores, y sin un proceso legislativo estándar, un procedimiento de consulta adecuado y la discusión del proyecto de ley en el Consejo Legislativo del Gobierno. El Colegio de Abogados también percibe un riesgo crítico en la financiación comprometida de la administración del alivio de la deuda resultante de la modificación propuesta de los procedimientos de insolvencia, que podría conducir a un colapso de todo el sistema de alivio de la deuda que funciona actualmente.

La Ley n.º 258/2017 de la Recopilación, por la que se modifica, entre otras, la Ley de la Abogacía, que entró en vigor en 2018, introdujo un nuevo régimen ampliado de asesoramiento jurídico gratuito prestado por abogados basados en la designación por el Colegio de Abogados checo. Este esquema amplió el asesoramiento jurídico pagado por el Estado para cubrir a las personas que no pueden permitirse elegir y pagar a su propio abogado debido a sus ingresos insuficientes. El Colegio de Abogados checo siguió aplicando este sistema en 2021.

Una buena noticia es que, a partir del 1 de enero de 2022, los abogados ya no tendrán que someterse a registros no justificados al entrar en un edificio judicial. Esto es consecuencia de una modificación de la

Ley de Tribunales y Jueces; según la redacción revisada de la disposición pertinente, el presidente del tribunal solo podrá hacer registrar a un abogado en casos individuales justificados.

Asimismo, la deducción del 20% que afectaba a los tipos de los honorarios extracontractuales en virtud de la Sección 7 del Arancel de Abogados se suprimió con efectos a partir del 1 de enero de 2022. La reducción de los honorarios extracontractuales cobrados por los abogados designados por el tribunal para prestar servicios jurídicos en los casos enumerados en la Sección 12a se introdujo en el Arancel de Abogados como "impuesto de solidaridad de los abogados" en el marco de las medidas de austeridad adoptadas tras las inundaciones de 1997 (véase el Decreto nº 235/1997 Recop., que complementa el Decreto del Ministerio de Justicia nº 177/1996 Recop., sobre los honorarios de los abogados y el reembolso de los gastos en que incurren los abogados en la prestación de servicios jurídicos (el Arancel de Abogados)). La reducción se fijó inicialmente en 1997 en el 10 % de los honorarios de los abogados; a partir del 1 de enero de 2011, se incrementó al 30 % y, posteriormente, a partir del 1 de enero de 2013, se modificó hasta la reducción del 20 % aplicable actualmente. En lugar de una disposición temporal, justificada por el aumento de los gastos con cargo al presupuesto del Estado en relación con las consecuencias catastróficas de las inundaciones, se convirtió en una reducción permanente de los honorarios pagaderos a los abogados designados *de oficio*.

En enero de 2021 se aprobaron algunas modificaciones más amplias de la Ley de Tribunales y Jueces. La enmienda correspondiente entrará en vigor el 1 de enero de 2022. Según el Ministerio de Justicia, la enmienda a la Ley de Tribunales y Jueces tiene como principal objetivo introducir un sistema uniforme y transparente para la selección de jueces y funcionarios judiciales. La enmienda también afectará al sistema de preparación y selección de jueces. En la actualidad, este sistema no es uniforme en los tribunales regionales; por ejemplo, los jueces en prácticas no funcionan en algunos tribunales, ya que han sido sustituidos por jueces adjuntos. Por consiguiente, la enmienda suprime el concepto actual de pasantes judiciales. De este modo, los tribunales contarán principalmente con asistentes que ayudarán a los jueces individuales a gestionar la agenda ordinaria. Los asistentes que hayan aprobado el examen judicial, así como los candidatos de otros ámbitos jurídicos con un examen profesional equivalente, podrán solicitar el puesto de candidato judicial de nueva creación. En el marco de una preparación anual, estos candidatos seleccionados deberán adquirir las competencias necesarias para ejercer como juez. Posteriormente, podrán participar en los procedimientos de selección para los puestos de jueces específicos. También se creará una base de datos con las decisiones de los tribunales de distrito, regionales y superiores.

Pandemia de COVID-19

El comienzo de 2021 estuvo marcado por una pandemia del virus COVID 19 y la declaración del estado de emergencia, que se prorrogó repetidamente hasta marzo de 2021.

En febrero de 2021, la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa no concedió una nueva prórroga del estado de emergencia, declarado desde el 5 de octubre de 2020. A pesar de este hecho, el Gobierno de la República Checa declaró posteriormente un nuevo estado de emergencia para los 14 días siguientes, por la misma razón (amenaza para la salud en relación con la aparición del coronavirus denominado SARS CoV- 2 en la República Checa), aunque las condiciones materiales existentes en el momento de la denegación del Parlamento se mantuvieron sin cambios.

La declaración del estado de emergencia se prorrogó de nuevo hasta el 28th de marzo de 2021.

El Gobierno volvió a declarar el estado de emergencia en su reunión del 25 de noviembre de 2021 por un periodo de un mes (hasta el 25 de diciembre de 2021) debido a la amenaza sanitaria causada por el coronavirus (SARS CoV- 2) en la República Checa.

El 18 de febrero de 2021, la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa aprobó la nueva Ley de Pandemia, que deberá entrar en vigor a partir del 1 de marzo de 2021. La Ley fue redactada y aprobada de nuevo bajo el actual estado de emergencia en procedimiento acelerado, y es una reacción del Gobierno a la decisión de la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa (principalmente los partidos de la oposición) de no conceder una nueva prórroga del estado de emergencia. Por lo tanto, no ha habido tiempo para comentar el proyecto de ley y sólo ahora será analizado por los expertos y el Colegio de Abogados.

En 2021, el Tribunal Municipal de Praga, competente en litigios administrativos contra medidas adoptadas por el gobierno y los ministerios con sede en Praga, recibió decenas de demandas que solicitaban la anulación de determinadas medidas dictadas en relación con el estado de excepción declarado. La mayoría de las demandas se dirigían principalmente contra medidas adoptadas por el Ministerio de Sanidad, mientras que otras se dirigían directamente contra el Gobierno checo.

Durante el estado de excepción, el Colegio de Abogados checo emitió regularmente comentarios públicos sobre las medidas extraordinarias (medidas de crisis) dictadas por el Gobierno de la República Checa y el Ministerio de Sanidad, y siempre instó a que el estado de excepción y las restricciones razonables de derechos no se mantuvieran más tiempo del necesario para garantizar la protección de la vida y la salud. Subrayó que no debía abusarse del estado de emergencia legislativa para aprobar leyes que no estuvieran directamente relacionadas con el estado de emergencia general, y que el debate sobre las normas jurídicas ordinarias debía posponerse hasta que se normalizara la situación (por ejemplo, la modificación de la Ley de Insolvencia o del Reglamento de Ejecución). Durante el estado de emergencia, el Gobierno intentó modificar la legislación vigente en materia de crisis mediante varios proyectos de ley, al tiempo que aludía a la necesidad de dar una respuesta legislativa a la pandemia actual y a las implicaciones conexas de Derecho público y privado. Así pues, presentó en rápida sucesión varios proyectos de ley que **el Colegio de Abogados las consideraba problemáticas porque iban mucho más allá de los límites del Estado de Derecho**. Además, el Colegio de Abogados siempre publicaba sus declaraciones para el público. Lo mismo ocurrió en un momento en que, en lugar de un estado de emergencia, se declaró un estado de alerta pandémica basado en la Ley nº 94/2021 Recop. sobre medidas extraordinarias durante la epidemia de COVID-19 y sobre la modificación de determinadas leyes relacionadas, en su versión modificada.

A lo largo del año, el Colegio de Abogados checo observó un aumento significativo del número de denuncias presentadas por abogados contra el procedimiento de algunos tribunales, ya que algunos jueces condicionaban la presencia de un litigante y su representante en una vista judicial a la presentación de una prueba negativa del SRAS-CoV-2. En algunos casos, se llegó a presionar a los litigantes para que revocaran el presentado una prueba negativa. **En algunos casos, se llegó incluso a presionar a los litigantes para que revocaran el poder de representación de su abogado si éste no presentaba una prueba negativa** poder de representación de su abogado si éste no había, bajo la amenaza de condenar al litigante a pagar los costes asociados al aplazamiento de la vista. Además, se informó al Colegio de Abogados checo de que los tribunales no accederían a las peticiones de aplazamiento de una vista por haber dado positivo en una prueba del virus SARS-Cov-2 y la consiguiente cuarentena (aislamiento), o por algún otro motivo relacionado con la pandemia y las medidas extraordinarias pertinentes, al tiempo que se remitían al deber de garantizar la sustitución para el procedimiento judicial en cuestión. El Colegio de Abogados checo elaboró una opinión pública sobre estas situaciones y pidió a ambas partes comprensión mutua, ya que el personal judicial y los abogados estaban haciendo todo lo posible para garantizar la protección de los derechos constitucionales de las partes en estos tiempos difíciles.

Sistema judicial

Duración del procedimiento

Las estadísticas oficiales sobre la duración de los procedimientos están disponibles en las páginas web del Ministerio de Justicia checo [aquí](#). Actualmente, solo están disponibles las estadísticas del año 2020, pero se espera que las del año 2021 estén disponibles en breve.

La duración media de los procedimientos civiles en los tribunales de distrito en 2020 aumentó de 263 a 281 días. Los procedimientos penales también duraron más, en lugar de 195 días de media 201. Así se desprende del informe anual sobre el estado de la justicia checa del año pasado, publicado por el Ministerio de Justicia. La duración de los procedimientos se vio ligeramente afectada por la pandemia de covid-19. Sin embargo, el Ministerio de Justicia no informó oficialmente de ningún retraso extraordinario de casos en los tribunales.

Desde el punto de vista del Colegio de Abogados checo y, especialmente, de los abogados que representan a sus clientes ante los tribunales, la duración de los procedimientos, los retrasos y los casos pendientes siempre han sido problemáticos y, en relación con la actual situación de pandemia, se espera

que aumente la acumulación de casos.

Rendición de cuentas de jueces y fiscales, incluidos el régimen y los órganos disciplinarios y las normas éticas, la inmunidad judicial y la responsabilidad penal de los jueces.

A lo largo del año pasado, hemos observado varios procedimientos penales y disciplinarios incoados contra jueces (principalmente). Sin embargo, en general no podemos declarar ninguna sospecha sobre el enfoque selectivo en el enjuiciamiento de los mismos. Se da una excepción en los procedimientos disciplinarios incoados contra el antiguo Fiscal General. En este caso, el (entonces) Ministro de Justicia se pronunció públicamente contra el Fiscal General y dirigió su procesamiento. Temporalmente, esto ha estado relacionado con la dimisión del Fiscal general de su cargo. Últimamente, el fiscal general ha sido destituido de los cargos disciplinarios que pesaban contra él.

Remuneración/bonificaciones de jueces y fiscales

Hace poco, el Gobierno propuso reducir los salarios de los miembros de algunas de las funciones públicas (por ejemplo, los diputados), pero también de jueces y fiscales. Los jueces alegan que tal reducción de sus salarios sería contradictoria con la postura anterior del Tribunal Constitucional.

Independencia/autonomía del ministerio fiscal

No tenemos conocimiento de ninguna cuestión relevante relacionada con la independencia/autonomía de la fiscalía. Es decir, salvo la propuesta de reducción de los salarios de los fiscales y con la excepción señalado en el punto 6, que puede ser percibido por algunos como una influencia del poder ejecutivo contra la independencia y autonomía del ministerio fiscal.

Digitalización (por ejemplo, uso de la tecnología digital, en particular las herramientas de comunicación electrónica, dentro del sistema judicial y con los usuarios de los tribunales, incluida la capacidad de recuperación de los sistemas judiciales en la pandemia COVID-19).

A lo largo del año pasado, hemos asistido a un mayor nivel de actividad del Ministerio de Justicia en lo que respecta a la digitalización de la administración de justicia, y concretamente en el ámbito de la videoconferencia de las vistas judiciales. La videoconferencia de las reuniones entre abogado y cliente desde los centros penitenciarios ya está presente desde 2020 y se ha convertido en un medio de comunicación disponible de forma estándar. El archivo electrónico y la comunicación entre tribunales y abogados es una norma desde el año 2009.

Nombramiento y selección de jueces y presidentes de tribunal

En lo que se refiere a los abogados, para ser juez, un requisito previo para el primer nombramiento es tener 6 años de práctica, de acuerdo con el artículo 6(1) de la Ley 14/60. El periodo de seis años de práctica podrá aumentarse en el futuro.

En cuanto a los nombramientos de altos cargos para el puesto de Juez Superior de Distrito, Presidente o Jueces del Tribunal Supremo, se están tomando medidas para mejorar el sistema a fin de que los abogados de alto nivel puedan cubrir las vacantes. Estas medidas incluyen la creación de un nuevo Consejo de la Judicatura que incluirá a jueces de todos los tribunales inferiores, al Fiscal General y al Presidente del Colegio de Abogados de Chipre. Deben ofrecerse incentivos a los abogados para que presenten su candidatura, como asegurar su pensión y las contribuciones al Fondo de Pensiones de los Abogados. Además, se está creando un Consejo Asesor para los nombramientos del Tribunal Supremo que asesorará al Presidente. Incluye al Fiscal General y al Presidente del Colegio de Abogados de Chipre. En la nueva legislación se hace referencia a la necesidad de enriquecer la judicatura con abogados experimentados a todos los niveles. Es crucial que la judicatura abra los nombramientos de altos cargos judiciales a abogados con experiencia.

Como medida para facilitar la promulgación de los tres proyectos de ley presentados al Parlamento para la reforma del poder judicial y con el fin de eliminar las objeciones en cuanto a la participación de los no jueces en el Nuevo Consejo de la Judicatura, el Fiscal General y el Consejo de la Abogacía acordaron su participación como se ha indicado anteriormente, sin derecho a voto. Para seguir cumpliendo con el último dictamen de la Comisión de Venecia, también acordaron su participación en el Consejo Consultivo sin derecho a voto.

Promoción de jueces

Es importante abrir en la práctica la judicatura a abogados cualificados.

Independencia del Consejo de la Judicatura

De acuerdo con el Informe Greco, para evitar el amiguismo, los jueces miembros del Consejo deben ser elegidos entre todos los rangos. La composición del Consejo de Jueces del Tribunal Supremo cambiará ahora como se ha indicado anteriormente e incluirá al Fiscal General y al Presidente del Colegio de Abogados de Chipre sin derecho a voto (véase más arriba) y a jueces de todos los rangos.

Régimen disciplinario

En el caso de los jueces de tribunales inferiores, el Consejo Disciplinario está formado por los 13 jueces del Tribunal Supremo que deciden sobre la investigación de las denuncias, los cargos y la vista del asunto. Entendemos que tras el caso del TEDH, Kamenos contra Chipre, se producirán modificaciones.

Según las nuevas enmiendas propuestas, se prevé una nueva estructura de Tribunales, a saber, un Tribunal Constitucional separado y un Tribunal Supremo para causas civiles y penales. Los miembros de cada Tribunal se controlarán mutuamente en materia disciplinaria. Esto constituye una mejora sustancial. Para los tribunales inferiores, la disciplina será aplicada por el nuevo Consejo Disciplinario, compuesto por jueces del Tribunal Supremo.

Independencia/autonomía del ministerio fiscal

La Fiscalía General se considera expresamente independiente en virtud de la Constitución. El Presidente nombra al Fiscal General, que según la constitución ocupa su cargo hasta los 68 años, salvo que sea

destituido por el Consejo del Tribunal Supremo por cuestiones disciplinarias. Según la Constitución, el Fiscal General es el asesor jurídico y abogado del Gobierno. No existe un Director del Ministerio Fiscal independiente. Esto puede considerarse deseable en el futuro.

Independencia del Colegio de Abogados

Independiente y apolítica. Se han tomado medidas para mejorar los mecanismos disciplinarios, de lucha contra el blanqueo de capitales y de verificación de la autenticidad de los datos personales. Las investigaciones son ahora más eficaces gracias a la reciente modificación de la Ley de la Abogacía Cap. 2, Sección 16. La unidad ALD del Consejo de la Abogacía está en constante formación y enriquecimiento con expertos forenses en fraude. Aumentan las multas y se refuerzan los procedimientos disciplinarios.

Percepción de la independencia del poder judicial

El Tribunal Supremo modificó sus normas sobre conflicto de intereses y adoptó los principios de Bangalore para los jueces. Se trata de una mejora en la dirección correcta.

Recursos del poder judicial

El Gobierno necesita aumentar su presupuesto en asuntos que afectan al sistema judicial en general. Desde el punto de vista tecnológico, el sistema aún debe mejorar. Los edificios del Tribunal de Distrito de Nicosia son deplorables. Existen planes para construir un nuevo tribunal dentro de 3-5 años. Mientras tanto, se están tomando medidas para mejorar la situación gracias a los esfuerzos de los Colegios de Abogados de Chipre y Nicosia.

Formación

Es necesario aumentar la formación. Actualmente funciona una Escuela de Jueces, pero está dirigida por jueces para jueces. No está enriquecida por abogados experimentados, académicos y otros. No cubre áreas previas al nombramiento judicial. Tampoco ofrece un procedimiento de examen para el nombramiento o los ascensos. Hay margen para mejorar y replantearse la cuestión.

Digitalización

Se está tramitando una i-justicia provisional. Se han encontrado muchas dificultades, especialmente en relación con la incapacidad de los Tribunales y las Secretarías para hacer funcionar en paralelo el sistema con presentaciones físicas en la fase provisional. La demanda inicial era que la i-justicia se aplicara inmediatamente sin que los Registros funcionaran en paralelo. Esto provocó la oposición del Parlamento. El Parlamento promulgó una ley que concedía 12 meses para el funcionamiento de los dos sistemas en paralelo. El Fiscal General y el Poder Judicial opinan que la ley es inconstitucional, ya que se trata de una cuestión de dominio exclusivo del poder judicial. El Parlamento argumenta que está relacionada con el acceso a la justicia para todos y, por tanto, puede regularla. El Consejo de la Abogacía está de acuerdo. El Presidente de la República ha remitido el asunto al Tribunal Supremo. Se está intentando llegar a un compromiso entre el Consejo de la Abogacía chipriota y el Tribunal Supremo. El primero ha propuesto ahora un periodo razonable para el funcionamiento paralelo de los dos sistemas. Parece que se ha llegado a un compromiso.

El Tribunal Supremo ha decidido que la cuestión de la justicia electrónica y su regulación es competencia exclusiva del Tribunal Supremo como cuestión procesal. El Consejo de la Abogacía ha instado enérgicamente al Tribunal Supremo a que introduzca las audiencias a distancia en todas las vistas de todas las instancias en las que no sea necesario practicar pruebas. Esto puede comenzar de inmediato. A partir de febrero de este año, la i-justicia será obligatoria para todos los casos nuevos, pero no para los más antiguos. Una nueva normativa en vigor permite la comunicación electrónica con el tribunal. Se trata de una mejora sustancial. Es necesario tomar medidas en relación con la presentación electrónica de documentos relativos a asuntos pendientes.

Introducción de la grabación digital en los procedimientos pendientes

La justicia electrónica, que incluirá teleconferencias con los jueces, no se introducirá hasta dentro de dos años.

Durante la pandemia, las secretarías y los juzgados estuvieron abiertos para asuntos urgentes en marzo-abril de 2020 y enero de 2021. La falta de justicia electrónica fue devastadora para todos los actores, en particular para los abogados durante este periodo. A lo largo de los días 20 y 21 de marzo los Juzgados funcionaron de forma muy restringida debido a las restricciones generales impuestas por el Ministerio de Sanidad y el Tribunal Supremo como consecuencia de ello. Los Juzgados y Registros fueron declarados servicios esenciales, así como los abogados y sus despachos. Se impusieron restricciones a pesar de las protestas del Consejo de Abogados de Chipre. Se impuso una prueba rápida obligatoria a los abogados y a su personal.

Duración del procedimiento

Sistema de dos niveles: Una media de 4-6 años para el primer nivel y seis años para el recurso, lo que supone un total de 10-12 años. Las enmiendas propuestas por el reciente Informe de marzo de 2018 del Instituto de Administración Pública de Irlanda, la Comisión y el Consejo de Europa, están en proceso de introducción. Tres proyectos de ley para la reestructuración del Tribunal Supremo, la creación del Tribunal de Apelación, un nuevo Consejo de la Judicatura se espera que sean promulgados en abril de 2021 con pleno efecto a partir del 1.9.2021. La Institución de Servicios Judiciales está prevista para septiembre de 2022. El Tribunal de Distrito para el enjuiciamiento de casos civiles tiene un retraso de unos 40.000 casos que aún no se han tratado suficientemente a pesar del aumento del número de jueces. Es necesaria la creación de divisiones especializadas del Tribunal de Distrito y la especialización a todos los niveles, lo que aumentará la rapidez y la calidad. Aún no se ha planificado ninguna reforma de los Tribunales de Distrito.

Las nuevas normas de procedimiento civil serán difíciles de aplicar a la vista del retraso acumulado, pero su introducción mejorará la situación. Su introducción parcial está prevista para 2022. **El Consejo de la Abogacía formuló recomendaciones (https://www.cyprusbarassociation.org/files/rec_backlog.pdf) para la mejora de la administración de justicia en el nivel inferior y para la gestión eficaz de los atrasos.**

Además, el Consejo de la Abogacía sigue impartiendo sesiones de formación a todos los abogados.

Accesibilidad y revisión judicial de las decisiones administrativas

Las resoluciones judiciales definitivas de la Administración no siempre se cumplen. Tras la anulación, la Administración encontrará formas y medios para volver con la misma decisión. El sistema de Justicia Administrativa se juzga en última instancia por la confianza del Público en la Administración.

Hay margen de mejora.

El estado de derecho de la comunidad empresarial durante la próxima pandemia

El grupo de reflexión judicial danés Justitia y el Colegio de Abogados de Dinamarca han realizado conjuntamente un análisis de los sistemas públicos de compensación que se introdujeron en Dinamarca para reducir las consecuencias de las restricciones impuestas por Covid-19 a la comunidad empresarial.

El análisis desvela algunos de los retos más importantes para el Estado de Derecho que la pandemia de Covid-19 y la gestión de la misma han supuesto para amplios sectores de la comunidad empresarial danesa. Gran parte de la comunidad empresarial danesa se ha visto afectada por las restricciones y, en consecuencia, ha recurrido a los sistemas públicos de indemnización. El análisis está orientado al futuro y pretende aportar recomendaciones constructivas para el desarrollo de futuros regímenes de indemnización que, en la medida de lo posible, tengan en cuenta el estado de derecho de las empresas durante futuras pandemias.

Enlace al informe (en danés): https://www.advokatsamfundet.dk/media/5aijmytx/analyse_erhvervslivets-retssikkerhed-under-naeste-pandemi.pdf

Informe del Consejo Danés de la Competencia (DCC) sobre la competencia en la abogacía en Dinamarca

En el informe del DCC, éste formula una serie de propuestas que considera necesarias para mejorar la competencia en la abogacía en Dinamarca. Las propuestas se refieren, entre otras cosas, a la propiedad y la gestión de empresas, la introducción de la posibilidad de asociaciones multidisciplinares, la autorización para que los abogados de empresas distintas de los bufetes de abogados utilicen sus títulos profesionales en relación con el asesoramiento, la relajación de las normas sobre conflicto de intereses de los abogados que ejercen en el mismo bufete, la posibilidad de pactum de quota litis y la ampliación del deber de información de los abogados.

El Colegio de Abogados y la Asociación de bufetes de abogados daneses (*Danske Advokater*) se han opuesto a la mayoría de las propuestas, especialmente las relativas a la ampliación de la propiedad y la gestión, ya que no tienen en cuenta la independencia de los abogados ni el Estado de Derecho de la sociedad. El Ministro de Justicia danés ha aprobado estas objeciones.

Se espera que el informe dé lugar a algunos cambios de la normativa en relación con los consumidores.

Enlace al informe (en inglés): https://www.en.kfst.dk/media/oqwddzud/competition-in-the-legal-profession_advokatanalysen-final-a.pdf

Buenas prácticas en las investigaciones realizadas por abogados (CI)

El Consejo de la Abogacía Danesa ha creado un grupo de trabajo con el fin de redactar una guía para abogados que recoja las mejores prácticas en la realización de IC.

A lo largo del tiempo, el uso de las IC ha suscitado críticas y debates. Especialmente se ha criticado el uso de las IC en casos relacionados con presunto acoso sexual (#metoo), ya que los medios de comunicación y la gente en general suelen mencionar las conclusiones de estas IC como si fueran sentencias judiciales.

Teniendo en cuenta que los CI pueden tener consecuencias considerables y de gran alcance para las personas cuyas actividades, etc., están siendo investigadas - y como consecuencia del hecho de que las personas implicadas a menudo no están seguras de sus derechos - el Consejo de la Abogacía Danesa ha decidido crear un grupo de trabajo con el fin de redactar una guía sobre los CI.

La guía incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:

- Una definición de las IC y una descripción de sus características.
- Una descripción del marco ético existente para la realización de las IC, incluido el marco para las personas que, de un modo u otro, participan en las IC.
- Recomendaciones que -sin estar necesariamente incluidas en el código de conducta profesional de los abogados- constituyen una buena práctica en la realización de las IC, y que pueden aclarar las expectativas de las personas implicadas. Las recomendaciones pueden incluir recomendaciones que contribuyan a una mayor transparencia en el proceso y en los derechos y deberes de las personas implicadas.

Como parte de su labor, el grupo de trabajo organizará una consulta pública sobre las IC e incluirá los puntos de vista pertinentes de esta consulta en su labor futura. Se espera que el grupo de trabajo concluya su labor en la primavera de 2022.

El Colegio de Abogados de Estonia es una asociación profesional autónoma, constituida como persona jurídica de derecho público. Según la ley, el Colegio de Abogados de Estonia es independiente del poder ejecutivo o de otros poderes del Estado. El Ministerio de Justicia ejerce la supervisión de la organización del sistema estatal de asistencia jurídica. Las decisiones relativas a la autorización para ejercer como abogado sólo las toma una autoridad independiente, el Consejo del Colegio de Abogados, sobre la base de criterios predefinidos. Estas decisiones pueden ser impugnadas ante los tribunales administrativos.

Las infracciones disciplinarias de los abogados se definen en un estatuto o código de ética y conducta profesional. El órgano/autoridad que incoa un procedimiento disciplinario contra un abogado y toma decisiones sobre medidas disciplinarias es independiente del poder ejecutivo y legislativo. Tales decisiones pueden ser revisadas por un tribunal administrativo. Sólo el colegio de abogados puede suspender la licencia de un abogado a la espera del resultado del procedimiento.

El Colegio de Abogados llama continuamente la atención sobre el hecho de que la confidencialidad de los clientes puede estar en peligro cuando se registra un bufete de abogados. La práctica demuestra que los casos pueden ser muy diferentes. El Colegio de Abogados vigila continuamente las situaciones de registro de despachos de abogados. El representante del Colegio está presente durante el registro y vela por la protección de la confidencialidad de los clientes.

El Colegio no tiene conocimiento de casos/ejemplos que menoscaben la independencia del Colegio y de los abogados ni de casos en los que los abogados se vean sometidos a una amenaza a su seguridad física relacionada con su función, se les concede la misma protección que a cualquier otra persona (es decir, no existe ninguna cláusula especial en la ley que regule la seguridad física de un abogado).

El año pasado, el Colegio de Abogados trabajó para garantizar y regular la legislación relativa al registro de los despachos de abogados en el contexto de la protección de la confidencialidad de los clientes. Hoy podemos informar de que el Colegio ha elaborado un proyecto de ley y lo ha presentado al Ministerio de Justicia estonio. La respuesta del Ministerio es alentadora, la cooperación continuará y se han previsto debates entre las partes implicadas (representantes del Colegio, el Ministerio, los tribunales y la Fiscalía).

El Colegio de Abogados inició cambios en la Ley de Colegios de Abogados, que entraron en vigor el 01.01.2021 y tienen que ver con el ejercicio de los derechos y obligaciones de los abogados en el Colegio. A saber, una reunión de la Asamblea General del Colegio de Abogados puede celebrarse como una reunión totalmente física, como una reunión parcialmente física y electrónica o como una reunión totalmente electrónica. La participación en una reunión de la Asamblea General por medios electrónicos tiene lugar de acuerdo con el procedimiento establecido en la Parte General de la Ley del Código Civil y, en cada ocasión, el Consejo establece un procedimiento más detallado para la participación en una reunión de la Asamblea General por medios electrónicos. Asimismo, al convocar una reunión de la Asamblea General, la Junta Directiva tiene derecho a permitir que los abogados con derecho a voto voten sobre los proyectos de resolución elaborados en relación con los puntos del orden del día de la reunión de la Asamblea General, enviando su voto al Colegio de Abogados en una forma que sea al menos reproducible por escrito antes de la reunión de la Asamblea General.

Esta normativa es especialmente necesaria en un momento en que existe un riesgo real de cuarentena y restricciones a la concentración. También es necesaria para las personas enfermas o en aislamiento obligatorio.

Ley de Colegios de Abogados en inglés:

<https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/515122021002/consolide/current>

Gracias a los cambios necesarios en la legislación, que se produjeron ya en 2020, y a la voluntad de flexibilidad de los tribunales, muchos procedimientos judiciales y audiencias pueden llevarse a cabo por videoconferencia. En el contexto de una pandemia en curso, es muy importante garantizar una administración de justicia fluida a todas las contrapartes: tribunales, abogados, clientes.

Finlandia

El Colegio de Abogados de Finlandia desea señalar que, en algunos casos, durante la fase de aplicación nacional de la legislación de la UE (por ejemplo, en relación con el CAD6 y otra legislación en materia de lucha contra el blanqueo de capitales) y en relación con las inspecciones nacionales llevadas a cabo por organizaciones internacionales, el Colegio de Abogados se ha visto en la necesidad de aclarar y garantizar la correcta interpretación y consideración de la prerrogativa del secreto profesional en cuanto tal. El Colegio de Abogados finlandés considera preocupante que, sin su participación activa, no se haya tenido debidamente en cuenta o interpretado el secreto profesional en la elaboración de dichas propuestas legislativas.

Según la ley, el Colegio de Abogados en Francia es independiente del poder ejecutivo o de otros poderes del Estado. El poder ejecutivo u otros poderes del Estado no ejercen ninguna función de supervisión sobre el Colegio de Abogados.

Las decisiones relativas a la autorización para ejercer la abogacía o para acceder a la profesión de abogado son adoptadas por una autoridad independiente, que toma dichas decisiones sobre la base de criterios predefinidos y cuyas decisiones están sujetas a revisión por parte de una autoridad judicial independiente e imparcial.

Las infracciones disciplinarias de los abogados se definen en un estatuto o código deontológico y de conducta profesional. El órgano/autoridad que incoa un procedimiento disciplinario contra un abogado y toma las decisiones sobre las medidas disciplinarias es independiente del ejecutivo y del legislativo. Sólo el colegio de abogados o un tribunal pueden suspender la licencia de un abogado a la espera del resultado de un procedimiento penal. En la práctica, la ley no siempre se cumple, como se señala a continuación.

Existen garantías para respetar la confidencialidad de la relación abogado-cliente en los aspectos de sus relaciones profesionales, incluidos los datos, las comunicaciones y la vigilancia. Cuando los abogados se vean sometidos a una amenaza a su seguridad física relacionada con su función, se les conceden las mismas protecciones que a cualquier otra persona.

Entre los retos actuales a los que se enfrentan los Colegios de Abogados y los abogados en 2021, incluidos los casos concretos que socavan el Estado de Derecho, cabe destacar los siguientes casos en Francia:

Secreto profesional - Reducción del ámbito de protección a los intercambios relacionados únicamente con el ejercicio de los derechos de defensa

La Ley sobre la confianza en el poder judicial² publicada el 22 de diciembre de 2021, modifica las disposiciones relativas a la protección del secreto profesional.

El artículo 3 de la ley completa el artículo preliminar del Código de Procedimiento Penal, reafirmando el secreto de la defensa y el secreto del abogado. No obstante, prevé excepciones.

Sin perjuicio de las prerrogativas del (Batonnier) Presidente del Colegio de Abogados o de su delegado, el secreto profesional del abogado no sería oponible a las medidas de investigación en materia de fraude fiscal, corrupción y tráfico de influencias en Francia y en el extranjero, así como el blanqueo de estos delitos (artículos 1741 y 1743 del Código General de Impuestos y artículos 42122, 4331, 4332 y 4351 a 43510 del Código Penal) y cuando las consultas, la correspondencia o los documentos, conservados o transmitidos por el abogado o su cliente, permitan establecer la prueba de su utilización con el fin de cometer o facilitar la comisión de estas infracciones.

La nueva disposición exige que los registros del despacho o del domicilio de un abogado, ordenados por el "Juge de la liberté et de la détention" (JLD), se basen en la existencia de razones plausibles para sospechar que el abogado ha cometido o intentado cometer el delito objeto del procedimiento.

El magistrado que lleva a cabo el registro se asegura de que las investigaciones realizadas no atentan contra el libre ejercicio de la profesión de abogado y de que no se incauta ningún documento relativo al

² Loi n°2021-1729 du 22 décembre 2021 pour la confiance dans l'institution judiciaire
<https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000044545992>

ejercicio de los derechos de la defensa y amparado por el secreto profesional de la defensa y del letrado, y se coloca bajo precinto³.

La disposición condiciona la requisita de los datos de conexión correspondientes a la línea telefónica de un abogado al exigir una resolución motivada del JLD, tanto en la fase de instrucción como en la de instrucción, en la que se indiquen las razones plausibles para sospechar del abogado, que deberá ser comunicada al Presidente del Colegio para su conocimiento.

No obstante, la movilización de la profesión ha permitido evitar la inoponibilidad del secreto profesional cuando el abogado ha sido objeto de "maniobras o actuaciones para permitir, de forma no intencionada, la comisión, la persecución o el disimulo de un delito".

Secreto profesional - La aplicación del CAD 6

La Orden núm. 2019-1068, de 21 de octubre de 2019, por la que se transpone la Directiva 2011/16/UE, relativa al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los regímenes transfronterizos sujetos a declaración (DAC 6), obliga a los abogados a actuar como informadores de las Administraciones Públicas en perjuicio de sus clientes, menoscabando así su papel de defensores del Estado de Derecho y mermando su capacidad para organizar posteriormente la defensa de sus clientes en el marco de un juicio justo y respetuoso con la igualdad de armas.

En 2021, el *Conseil d'Etat* planteó su cuestión prejudicial sobre la contabilidad de la transposición francesa de la Directiva 2018/822 considerando el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Esta cuestión se hace eco de la remitida por el Tribunal Constitucional belga al TJUE. **Estos ejemplos nos recuerdan que el secreto profesional está constantemente amenazado en muchos Estados miembros, incluso a través de la transposición de actos legislativos europeos.**

En este sentido, y teniendo en cuenta la fragilidad del secreto profesional, ahora parece esencial incluir cláusulas de salvaguardia del secreto en todas las futuras propuestas legislativas de la Comisión Europea.

Independencia del poder judicial - Reforma del procedimiento disciplinario

La Ley de Confianza en la Justicia aporta importantes modificaciones al procedimiento disciplinario de los abogados aplicables a partir del 1 de julio de 2022. En particular, la posibilidad de que un magistrado en activo u honorario presida el consejo disciplinario. La presidencia por un magistrado estará abierta en dos hipótesis: bien a raíz de una denuncia presentada por un tercero, bien cuando lo solicite el abogado inculcado.

Alemania

Actualmente están pendientes ante el TEDH dos demandas relativas a las medidas de registro e

³ A continuación, el documento debe precintarse y ser objeto de un informe separado. Este informe y el documento sellado se remiten sin demora al juez (JLD), junto con el original o una copia del expediente del procedimiento. El tribunal se pronunciará en un plazo de 5 días a partir de la remisión. Cuando, durante un registro en un lugar distinto de los mencionados anteriormente, la persona en cuyo domicilio se llevan a cabo estas operaciones considera que se descubre un documento protegido por el secreto profesional, puede oponerse a la incautación de este documento. La decisión del juez puede ser recurrida con efecto suspensivo en un plazo de 24 horas por el fiscal, el abogado o el presidente del colegio de abogados o su delegado, la administración o la autoridad administrativa competente, ante el presidente de la sala de instrucción.

incautación llevadas a cabo en 2017 en las oficinas del bufete de abogados Jones Day en Múnich (Alemania), en las que el BRAK y el CCBE intervienen como amicus curiae.

Las preocupaciones expresadas durante la contribución del año pasado de la delegación alemana con respecto a la cuestión de la protección de datos siguen siendo válidas.

En cuanto a la supervisión de los colegios de abogados por parte de los ministerios de justicia -que se considera un obstáculo para su independencia en el contexto del informe sobre el Estado de Derecho-, queremos señalar que en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales la Comisión Europea se queja de la falta de supervisión estatal de los colegios de abogados y otros organismos de autorregulación. La introducción de un nuevo marco de supervisión con competencias y opciones de control para una nueva autoridad europea y las autoridades públicas con respecto a los organismos de autorregulación, incluidos los respectivos colegios de abogados, que la Comisión Europea está planeando en el paquete legislativo contra el blanqueo de capitales de 20 de julio de 2021, constituye un peligro sustantivo para la independencia de los abogados y, por lo tanto, para el Estado de Derecho.

El uso de transacciones jurídicas electrónicas será obligatorio a partir del 1 de enero de 2022 para todos los participantes profesionales en los procedimientos judiciales. Los tribunales tendrán que pasar a la gestión electrónica de expedientes a más tardar en 2026. Además, se están llevando a cabo proyectos de digitalización de los expedientes judiciales en diferentes Länder alemanes. Actualmente, 2026 es la fecha límite para la implantación de una organización electrónica de los expedientes judiciales. Por otra parte, en el marco del procedimiento legislativo se siguen desarrollando constantemente los fundamentos jurídicos de las transacciones jurídicas electrónicas adicionales con los tribunales, las autoridades públicas, los abogados y los notarios, así como otros participantes "profesionales" en los procedimientos.

Un avance significativo fue la introducción de un régimen federal de medidas de emergencia a través del denominado "Bundesnotbremse" (freno de emergencia) en abril de 2021. Este nuevo marco supuso un cambio significativo de autoridad hacia el nivel federal y lejos de los Länder, ya que era la primera vez que el nivel federal aplicaba medidas directamente y sin necesidad de una ejecución posterior por parte de los Länder. La Bundesnotbremse era una medida temporal y expiró el 30 de junio de 2021.

Tras las elecciones federales de septiembre de 2021, el nuevo gobierno alemán dejó expirar la situación epidemiológica de alcance nacional. La situación epidemiológica de alcance nacional es un requisito previo para la aplicabilidad de las disposiciones del artículo 28a (1) de la Ley de Protección frente a Infecciones. Tras la expiración, los Länder ahora sólo pueden hacer uso de la Sección 28a (7) y (8) de la Ley de Protección frente a Infecciones. Por tanto, disponen de un número de opciones de intervención más reducido que antes. El paquete legislativo en torno a la expiración de la situación epidemiológica de alcance nacional se aprobó tanto en el Bundestag como en el Bundesrat en el plazo de una semana, un tiempo muy breve para una legislación con repercusiones de tal alcance. Esta vía rápida de la legislación es admisible tanto constitucionalmente como en virtud del reglamento del Bundestag. Sin embargo, esto acortó drásticamente la fase de comisión del proceso legislativo y supuso una gran presión para los expertos externos invitados a consultar sobre la legislación prevista, ya que se redujeron tanto el tiempo de preparación como el periodo real de consulta.

A principios de 2019, el gobierno federal de Alemania y los gobiernos de los estados federados pusieron en marcha el llamado paquete de medidas sobre el Estado de derecho (Pakt für den Rechtsstaat). Uno de sus objetivos era aumentar el personal empleado en la judicatura para reforzar el nivel del Estado de Derecho en Alemania, lo que incluía el objetivo de crear 2000 nuevos puestos de juez y fiscal. Este pacto expiró a finales del año 2021. Sin embargo, los acuerdos no se han aplicado plenamente hasta hoy. Por lo tanto, los juzgados y tribunales de Alemania siguen careciendo de personal suficiente y del equipamiento técnico moderno necesario. En consecuencia, los procedimientos judiciales suelen tener una larga duración.

En la Sentencia del TJUE en los asuntos acumulados C-508/18 y C-82/19 PPU sostuvo que los fiscales alemanes no pueden ser considerados una "autoridad judicial emisora" en el sentido del Art. 6(1) de la Decisión Marco 2002/584/JAI del Consejo debido a que están sujetos a posibles instrucciones del ejecutivo. Desde entonces, el Ministerio Federal alemán de Justicia y Protección de los Consumidores ha propuesto una modificación del artículo 147 de la Ley sobre la Constitución de los Tribunales ("Gerichtsverfassungsgesetz", GVG) de acuerdo con lo siguiente a las que no se pueden dar instrucciones en el marco de las órdenes de detención europeas. Por una parte, la Delegación alemana se congratula de que, en principio, se mantenga en la propuesta el derecho a dictar instrucciones. De este modo se garantiza que los fiscales no puedan invocar una garantía institucional de independencia distinta de la de los jueces. Sin embargo, la Delegación alemana rechaza la excepción propuesta para las órdenes de detención europeas, ya que la libertad de los fiscales alemanes para dictar órdenes de detención europeas debería estar sujeta al control judicial. La excepción entraña el riesgo de que los fiscales puedan alegar que no hay necesidad de control judicial cuando la independencia de la decisión ya está garantizada por la independencia institucional de la fiscalía.

A los demandantes y demandados del extranjero, que no recibieron una vacuna reconocida por la UE, no se les permite entrar en Alemania y, por tanto, se les impide el acceso a la justicia en Alemania.

Independencia

Persisten las preocupaciones relativas al procedimiento de nombramientos en los puestos más altos de jueces y fiscales, en particular por el hecho de que estos puestos están sujetos a una influencia potencialmente fuerte del ejecutivo. Las preocupaciones se refieren al sistema de nombramientos para los cargos más altos del poder judicial, como el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Estado o del Tribunal Supremo. La Constitución estipula que estos nombramientos se efectúen por decreto presidencial, a propuesta del Consejo de Ministros.

De hecho, existe una lista de candidatos establecida por el Ministro de Justicia, que posteriormente se debate en la conferencia de Presidentes (ponentes) del Parlamento (Presidentes actuales y anteriores que siguen siendo miembros del Parlamento, los Vicepresidentes del Parlamento, los Presidentes de las Comisiones Parlamentarias, los Presidentes de los grupos políticos y un diputado independiente). El Ministro no está obligado a seguir la opinión del Parlamento.

Los candidatos no seleccionados no tienen la posibilidad de impugnar ante un tribunal independiente la decisión de no proponerles para el nombramiento.

Según la información disponible, las autoridades griegas no tienen previsto revisar el procedimiento de nombramiento en un futuro próximo.

Calidad/Eficiencia

El sistema judicial sigue afrontando retos en cuanto a su eficacia general.

Todavía no se ha puesto en marcha un sistema de evaluación eficaz e independiente de la imparcialidad y calidad de las decisiones judiciales, y la formación continua de jueces, personal judicial, etc. sigue siendo un asunto serio.

A menudo se registran grandes retrasos en la administración de justicia penal, civil, mercantil y administrativa. Las estadísticas judiciales muestran que, en general, el sistema judicial sigue afrontando problemas de eficiencia y productividad, como el tiempo necesario para resolver los litigios y las causas penales.

Los aplazamientos provocan importantes retrasos y acumulaciones, y algunos casos han sido programados para juicio en fechas futuras remotas, en 2026 o incluso más tarde.

La digitalización de la justicia sigue planteando retos.

La plena implantación de la presentación electrónica se ve obstaculizada por los retrasos y su disponibilidad sigue siendo parcial, incoherente y restringida principalmente a determinados tribunales. Incluso en esos tribunales, el uso real de la presentación electrónica sigue siendo mínimo, en parte debido a la falta de familiarización de las partes interesadas con las nuevas herramientas. No obstante, se han registrado avances significativos en algunos ámbitos. Se está introduciendo progresivamente un nuevo sistema de registro electrónico de los procesos penales, empezando por un proyecto piloto en el Tribunal de Primera Instancia de Atenas, que se ha aplicado a 21 tribunales. Otras medidas relevantes se refieren a la expedición electrónica de determinadas categorías de certificados judiciales, incluido un certificado polivalente sobre la liquidación de la solvencia judicial recientemente puesto a disposición. El registro electrónico de insolvencia está operativo y conectado con otros registros de la UE. Se ha modernizado la plataforma electrónica para la realización de subastas electrónicas. Se facilitan extractos de antecedentes penales a los solicitantes y las denuncias penales se tramitan electrónicamente.

El sistema de recogida de estadísticas judiciales sigue avanzando, sin ningún resultado claro. Téngase en cuenta que la oficina para la recopilación y el procesamiento de estadísticas judiciales se creó en el Ministerio de Justicia a finales de 2020, con el objetivo de recopilar sistemáticamente datos estadísticos cualitativos y cuantitativos.

Endurecimiento inadmisibile de las penas

A menudo, el Parlamento procede a iniciativas legislativas para endurecer de forma inadmisibile las sanciones penales para determinadas categorías de delitos relacionados con casos que acaparan una gran atención mediática (por ejemplo, pornografía vengativa, libertad condicional de detenidos, delitos sexuales, etc.).

El cambio conlleva un castigo más severo, que a menudo convierte los delitos menores en delitos graves (con penas de hasta 15 años de prisión).

Existen temores razonables de que las iniciativas legislativas se emprendan impetuosamente, sin el debido asesoramiento y preparación, y sin los necesarios estudios de impacto sobre su legalidad y conveniencia. A menudo se consideran compatibles con el espíritu de las sentencias del Código Penal, adoptadas sólo bajo la presión de los medios de comunicación y la preocupación por la ineficacia general del sistema para prevenir y proteger.

Ensayos sobre medios de comunicación (sociales)

Se confirma tristemente que la evolución galopante de las redes sociales ha provocado un cambio sin precedentes en la percepción del proceso penal y el respeto a la presunción de inocencia.

En muchos casos, los juicios en los medios de comunicación (sociales) ofrecen una imagen poco realista de los acusados y destruyen las carreras de muchas personas, por el mero hecho de haber sido acusadas, aunque todavía no se haya demostrado su culpabilidad ante un tribunal.

Dicha información ha provocado una presión indebida en el curso de una investigación y un juicio justos.

De este modo, los medios de comunicación están llevando a cabo una investigación y un juicio paralelos, y al hacerlo ya han expresado su decisión, creando una presión sobre los organismos de investigación, los fiscales y los jueces. En ese contexto, los principios nacionales e internacionales de protección de la presunción de inocencia, la imparcialidad del poder judicial y el juicio justo se han convertido en palabras vacías.

El juicio mediático crea prejuicios hasta tal punto que una persona ya absuelta tiene que ir mucho más lejos que antes para demostrar su inocencia, porque la "duda razonable" establecida por los canales mediáticos es muy alta.

Detención preventiva

Persiste la preocupación por la prolongada detención preventiva en Grecia. Los informes han criticado el uso excesivo de la prisión preventiva. Una gran parte de las personas encarceladas son presos preventivos, lo que ha contribuido a los problemas de hacinamiento en las cárceles. También hay deficiencias en el procedimiento para impugnar la legalidad de la detención, y se ha criticado la aplicación del derecho a notificar a un tercero una detención.

Condiciones carcelarias

En su reciente informe, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura pone de relieve fallos sistémicos en las cárceles griegas. Presos de todo el país afirman que no se les proporcionó equipo de protección personal contra el COVID-19.

Brutalidad policial

Siguen denunciándose incidentes de malos tratos y uso excesivo e ilegítimo de la fuerza por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley.

Registro de la Propiedad

Se han denunciado retrasos y contratiempos ante las respectivas oficinas del Registro de la Propiedad en relación con las inscripciones de las propiedades, lo que ha provocado disputas sobre la titularidad e inseguridad en el mercado.

En Hungría, no existen problemas generales en todo el sistema, ni acciones extraordinarias contra los abogados. A pesar de lo anterior, y salvo por las cuestiones que se explican con más detalle a continuación, en la práctica diaria se pueden encontrar cuestiones que criticar; sin embargo, dichas cuestiones no se califican como cuestiones del Estado de Derecho relativas al ejercicio de la abogacía en Hungría.

Estado de emergencia y decretos gubernamentales

El Gobierno prorrogó la emergencia epidémica hasta el 30 de junio de 2022 para continuar con el control efectivo de la epidemia y permitir una actuación rápida, según argumentó el Gobierno en su comunicado.

Como resumió uno de los sitios de noticias en línea de la oposición (444.hu) basándose en los datos de la recopilación de legislación, en 2021 más de la mitad de los actos jurídicos publicados fueron decretos gubernamentales, 832 en número, y sólo 128 de ellos estaban relacionados con la epidemia. En 2021, el coronavirus reescribió los procesos legislativos habituales como en 2020. Incluso en comparación con el año récord del año pasado, el número de decretos gubernamentales ha aumentado significativamente.

En 2021, la proporción de decretos del Gobierno sobre el total de la legislación fue del 54,85%, con un total de 832 piezas, más del doble que en 2019 y 100 piezas más que en 2020.

Escándalo Pegasus

En relación con el escándalo Pegasus, que afectó a toda la comunidad internacional, el gobierno húngaro también estuvo implicado en el uso de medios ilegales de vigilancia secreta de opositores políticos, periodistas, abogados y activistas húngaros. La vigilancia real está aún por demostrar.

En respuesta, el **Colegio de Abogados de Budapest (BÜK) publicó un documento de posición sobre la vigilancia secreta de abogados**, concretamente el Presidente del Colegio de Abogados húngaro y varios abogados más fueron objeto del programa espía israelí Pegasus.

Según el comunicado de la BÜK:

"El conocimiento de los hechos precisos del caso es esencial para cualquier declaración. Los antecedentes y los acontecimientos del caso de vigilancia secreta que comenzó el lunes 19 de julio distan mucho de ser hechos establecidos sin lugar a dudas. Por lo tanto, no debe elaborarse un dictamen prematuro. Por esta razón, el Colegio de Abogados de Budapest todavía tiene que pronunciarse: Tres abogados de Budapest, conocidos como "abogados de Budapest", fueron supuestamente observados según los artículos pertinentes. Uno de ellos es **el Dr. János Bánáti, Presidente del Colegio de Abogados húngaro**, quien, como tal, no puede expresarse imparcialmente. Así pues, sin conocer los detalles precisos y probados, el Colegio de Abogados se limitará a subrayar en principio que condenará cualquier conducta probada en la que se observe a cualquier persona, y en particular a los abogados, por medios y/o procedimientos aplicados ilegalmente en relación con el ejercicio de su profesión."

Posteriormente, el 5 de agosto, la Autoridad Húngara de Protección de Datos inició una investigación de oficio sobre el caso Pegasus, que tiene competencias para investigar asuntos relacionados con la vigilancia secreta y el tratamiento de información clasificada. La Autoridad Húngara de Protección de Datos hará pública más información una vez concluida la investigación. Hasta ahora no hay ningún resultado de la investigación, pero se ha ampliado el plazo para dar más tiempo a los controladores a responder a las solicitudes de información.

Mientras tanto, el 7 de diciembre de 2021, la fiscalía jefe había solicitado la suspensión de la inmunidad del diputado Pál Völner, secretario de Estado del Ministerio de Justicia, que por cierto es una pieza clave

en el escándalo de la vigilancia Pegasus, ya que fue el responsable de autorizar la vigilancia secreta.

El efecto amedrentador en los tribunales

Los ataques políticos y mediáticos contra el poder judicial húngaro continuaron en 2021, lo que afectó negativamente a la independencia judicial. Los dirigentes de la judicatura húngara guardaron silencio durante estos ataques, por lo que han contribuido al efecto amedrentador de dichos ataques contra la judicatura: los jueces ordinarios han temido expresar libremente su opinión y exponer sus posturas en asuntos relacionados con la judicatura por miedo a represalias en su lugar de trabajo o en público.

El efecto amedrentador en los tribunales continúa a pesar de algunos avances positivos. Anteriormente, el Presidente de la O.N.J. no apoyaba que los jueces expresaran públicamente su opinión sobre ningún asunto. La relación entre la Oficina Nacional de la Judicatura (ONJ) y el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ, órgano de autogobierno de los jueces) ha evolucionado en el último año, pero dista mucho de ser la deseada y equilibrada.

Pál Völner, Secretario de Estado del Ministerio de Justicia, dimite por sospechas de soborno

Tras el suplicatorio de suspensión de la inmunidad del diputado Pál Völner el 7 de diciembre de 2021, dimitió de su cargo con efecto inmediato.

Völner también era el comisario ministerial responsable de la Cámara de Alguaciles del Tribunal húngaro desde agosto de 2019.

Como información de fondo: György Schabl, jefe de la Cámara de Agentes Judiciales de Hungría, fue detenido en noviembre junto con su esposa, que también trabajaba como agente judicial.

Según la acusación, Pál Völner recibió ilegalmente sobornos regulares de 2 a 5 millones de forints del presidente de la rama de agentes judiciales durante un período de tiempo sostenido. Puede sospecharse razonablemente que se comprometió a ocuparse de casos concretos en compensación por una ventaja injustificada -abusando de sus poderes de supervisión, oficiales y administrativos- de acuerdo con la petición de Schabl.

En 2021 no hay casos que afecten a la independencia del Colegio y de los abogados en Irlanda.

Independencia del poder judicial

Actualmente hay un caso pendiente de vista que cuestiona la constitucionalidad del Consejo Judicial. La cuestión se refiere a si el juez que participó en la votación de las directrices sobre lesiones personales debería haberse recusado del caso. Los desafíos incluyen una reclamación de que el requisito en la Ley del Consejo Judicial de 2019 de que los miembros del poder judicial voten sobre las nuevas directrices de lesiones personales es incompatible con la independencia del poder judicial y equivale a una delegación no permitida de la administración de justicia al Consejo Judicial. Está pendiente una fecha para la resolución del caso.

Recursos del poder judicial

La legislación reciente ha aumentado a 42 el número de jueces que pueden ser nombrados para el Tribunal Superior (artículo 8 de la Ley de Derecho Civil (Disposiciones Varias) de 2021). Durante 2021 se hicieron varios nombramientos nuevos para el Tribunal Superior, pero el Presidente del Tribunal Superior ha declarado en el registro que se necesitan más jueces para hacer frente a la acumulación de casos causados por la pandemia, pero no parece que el gobierno accediera a los 17 jueces adicionales solicitados.

(Véase <https://www.irishtimes.com/news/politics/minister-defends-number-of-new-judicial-posts-following-criticism-1.4618538>)

Duración del procedimiento

La duración de los procedimientos es publicada anualmente por el Servicio de Tribunales en su informe anual. El informe anual de 2020 muestra una disminución general en el Tribunal Superior de 785 días en 2019 a 660 en 2020. Tanto el Tribunal de Distrito como el Tribunal de Circuito experimentaron aumentos menores, muy probablemente debido a las dificultades con las audiencias a distancia durante la pandemia.

Cuestiones relacionadas con el acceso a la justicia

Las reformas propuestas en el [Régimen General del Proyecto de Ley de Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2019](#) crearán requisitos restrictivos que corren el riesgo de incumplir el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente ("Convenio de Aarhus") y sus Directivas de aplicación. Las reformas propuestas también pueden violar los derechos recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y, además, se podría considerar que violan los principios de eficacia y equivalencia de la UE, mediante la creación de un procedimiento más oneroso para la revisión judicial de las decisiones de planificación relacionadas con la legislación ambiental de la UE. La Presentación del Colegio de Abogados de Irlanda sobre el Esquema General del Proyecto de Ley de Vivienda y Planificación y Desarrollo 2019 está disponible [aquí](#).

El Estado de Derecho es la base de una sociedad justa en la que los ciudadanos, las entidades y las instituciones están sujetos a la Ley. En la aplicación de este principio, la separación de poderes es un pilar de un sistema democrático. Para el correcto funcionamiento del Sistema Judicial, es necesario que todos los actores dispongan de plena autonomía en el ejercicio de su actividad, siendo este principio una de las piedras angulares de la democracia. Por ello, la autonomía e independencia del Abogado no son menos importantes que la autonomía e independencia de los Jueces. De hecho, el papel de los Abogados es decisivo, siendo clave para la defensa de los derechos y libertades, siempre que todo el activo sea capaz de garantizar su independencia.

Con el fin de aplicar este principio, el sistema judicial italiano establece órganos de autogobierno para cada una de estas dos categorías: el *Consiglio Superiore della Magistratura* es el órgano independiente establecido para garantizar, *entre otras cosas*, la independencia y la autonomía de los jueces; el Colegio de Abogados tiene algunas competencias delegadas para garantizar, *entre otras cosas*, la autonomía y la plena independencia de los abogados. En particular, el *Consiglio Nazionale Forense* (en adelante también "CNF") ha sido establecido por la Ley como la institución apical del sistema que regula la Abogacía en Italia. Cubre el papel de Tribunal especial para las infracciones deontológicas de los Abogados y debe intervenir en el Tribunal para apoyar a los Abogados y al Colegio de Abogados local.

El papel de la Abogacía está protegido al más alto nivel de las fuentes internacionales y europeas (por ejemplo, los Principios básicos de las Naciones Unidas sobre la función del abogado; el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos; el artículo 47 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales).

Como se afirma en la contribución 2021 del CNF al Informe de la UE en RoL, el deber (y el derecho) de independencia de los abogados en Italia es una prerrogativa del derecho de defensa, garantizado por el artículo 24 de la Constitución, pero también de los principios de igualdad (artículo 3 de la Constitución) y de juicio justo (artículo 111 de la Constitución). Estas normas, en cumplimiento del artículo 6 del CEDH, prevén no sólo un poder judicial independiente, sino también un Colegio de Abogados independiente y, en consecuencia, Abogados independientes.

Para defender y aplicar estos principios, la autonomía y la independencia de los Abogados y de los Colegios de Abogados deben ser objeto de una vigilancia constante. A este respecto, el CNF considera que es necesario examinar detenidamente algunas cuestiones. Además de algunas otras dificultades relacionadas con la emergencia debida a la pandemia COVID-19 (que no se consideran en esta contribución), el CNF desea subrayar los siguientes problemas importantes observados en 2021, que muestran cómo la función de los Abogados ha sido minada recientemente:

- La autonomía patrimonial y financiera como condiciones previas de la independencia de los abogados;
- Secreto y confidencialidad de las conversaciones entre Abogados y Clientes;
- Interferencia del Poder Judicial: la interrupción de la función de defensa.

Los escollos a la independencia / autonomía de los Colegios de Abogados y de los Abogados

Autonomía patrimonial y financiera

Como ya se informó en 2021 en la contribución del CNF al Informe RoL de la UE, uno de los principales problemas para la independencia de los Colegios de Abogados es la amenaza al principio de autonomía patrimonial y financiera. En Italia, este principio está establecido por la Ley⁴ con el fin de preservar su

⁴ El artículo 24.3, segunda frase, de la Ley 247/2012 establece que: "(CNF y los Colegios de Abogados Locales) Están dotados de autonomía patrimonial y financiera, se financian exclusivamente con las aportaciones de los colegiados, determinan su propia organización mediante reglamentos apropiados, de conformidad con lo dispuesto en la ley, y están sujetos exclusivamente a la supervisión del Ministro de Justicia" (Traducción informal).

independencia de otros poderes del Estado. En efecto, el CNF (Colegio Nacional de Abogados) y los Colegios de Abogados Locales se constituyen⁵ como organismos públicos no económicos con el objetivo de proteger los intereses públicos implicados en la función de la abogacía. Por este motivo, están sujetos a la supervisión del Ministro de Justicia con los límites previstos por la propia Ley.

La defensa de este principio es, por lo tanto, un interés común para la equidad y la eficiencia del Sistema Judicial, y el CNF se compromete directamente a defender los límites de las actuaciones de las diversas Autoridades Públicas, como el Ministerio de Hacienda/Servicio de Impuestos Internos, el Tribunal de Cuentas y la Autoridad de Defensa de la Competencia, que han mostrado recientemente su tendencia a identificar el Colegio de Abogados como cualquier otro Organismo Público financiado por el Estado, aunque los Colegios de Abogados (y el Fondo de Pensiones de los Abogados) son financiados por los propios Abogados. Este problema, en efecto, es perjudicial para el correcto desempeño de la delicada función de los Colegios de Abogados con consecuencias que afectan no sólo a su gestión, sino también a la actividad de los Abogados, arriesgándose en algunos casos incluso a contravenir la normativa europea. Los siguientes ejemplos son consistentes en este sentido.

- La Autoridad Nacional Anticorrupción (Anac) ha confirmado que los Colegios de Abogados están obligados a publicar los datos personales financieros (como ingresos y patrimonio) relativos a los Abogados que desempeñan funciones políticas, administrativas, directivas o de gobierno y cargos gubernamentales (de conformidad con el artículo 14 del Decreto Legislativo 33/2013), aunque esta disposición ha sido modificada por el art. 13 lett.b) del Decreto Legislativo 97/2016, que restringía esta obligación a las Instituciones y Organismos Centrales del Estado, y a las Administraciones Públicas Autonómicas y Locales.
- Por lo tanto, aunque haya cesado la obligación de publicar los datos económicos de los miembros de los Colegios de Abogados locales y nacionales, la ANAC sigue exigiendo estecumplimiento, que es totalmente desproporcionado, ya que los Colegios de Abogados no se financian con cargo al presupuesto público.
- Esta tendencia se refiere también a las cargas desproporcionadas impuestas a los abogados a título individual. En un reciente dictamen adoptado el 22 de octubre de 2021, el CNF defendió la peculiaridad de los servicios de los Abogados reafirmando el llamado principio "*Intuitu personae*", que es un elemento esencial del mandato del abogado, incluso en el caso de un mandato otorgado por Administraciones/Entidades Públicas. El dictamen se refiere a una práctica recientemente consolidada por las Administraciones/Entidades Públicas que asimilan las obligaciones de los Abogados a las típicamente previstas para las empresas privadas, en la encomienda de servicios jurídicos por contratación pública. De acuerdo con la Resolución de la ANAC nº 303 de 1 de abril de 2020, para obtener el encargo profesional o el pago en el contexto de una obligación de contratación pública, los Abogados tienen que presentar un certificado que acredite la regularidad de las cotizaciones a la Seguridad Social (el llamado DURC), que normalmente exige la Ley (Código de Contratación Pública) para verificar la fiabilidad de las cotizaciones de las empresas privadas. De hecho, esta tendencia a extender las obligaciones previstas para las empresas privadas a los servicios prestados por los Abogados, fue expresada por la ANAC en el contexto de las directrices no. 12 de 24 de octubre de 2018, a raíz de lo que el CNF reiteró que los servicios jurídicos están expresamente indicados como sectores excluidos por las directivas europeas sobre contratación pública y por el Código de Contratación Pública italiano (artículo 17, apartado 1. Lett. D), punto n. 1, od Decreto Legislativo n.º 50/2016). El caso aún está pendiente ante el Tribunal Administrativo Regional (TAR Lazio case role n. 15385/2018), al que el CNF decidió someter el caso para resolver esta relevante interpretación diferente de las normas.

⁵ La primera frase del apartado 3 del artículo 24 de la Ley Profesional decía: "El CNF y los Colegios de Abogados Locales son organismos públicos no económicos de carácter naturaleza asociativa establecida para asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en esta ley y de las normas del Código de Conducta, así como con el fin de proteger a los usuarios y los intereses públicos relacionados con el ejercicio de la profesión y el correcto desempeño de la función judicial" (Traducción informal).

- También en este caso, el colegio profesional queda así prisionero de una serie de limitaciones y obligaciones totalmente desproporcionadas en relación con sus recursos organizativos y financieros. Y las autoridades públicas solicitan información innecesaria. Lo sorprendente es que esta orientación centrada en el Estado contrasta claramente con el Derecho de la Unión Europea. Por ejemplo, en el sector de la Contratación Pública, el Tribunal de Justicia estableció que los Colegios de Abogados no constituyen Organismos Públicos en el sentido de la Directiva 2004/18/CE. Según el Tribunal de Justicia, *"un organismo de Derecho público como un colegio profesional no cumple ni el criterio relativo a la financiación mayoritaria por los poderes públicos, cuando dicho organismo se financia mayoritariamente mediante las cotizaciones abonadas por sus miembros, cuyo importe está facultado por ley para fijar y recaudar, si dicha ley no determina el alcance y las modalidades de las actuaciones emprendidas por dicho organismo en el ejercicio de sus funciones estatutarias a cuya financiación se destinan las cotizaciones, ni el criterio relativo al control de la gestión por la autoridad pública..."* (Tribunal de Justicia, sentencia de 12 de septiembre de 2013, en el asunto C-526/11). Así pues, al no constituir un organismo de Derecho público y no estar comprendido en el ámbito de aplicación de la Directiva europea sobre contratación pública, según el Tribunal Europeo, los contratos públicos estipulados por las Órdenes no pueden definirse como públicos y no hay necesidad de imponer la transmisión de los datos personales mencionados.
- Un enfoque similar ha sido observado por la CNF por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que pretende que los Colegios de Abogados están sujetos a las normas sobre el control y la comunicación de las participaciones públicas en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Empresas Públicas (artículo 20 del decreto legislativo 19 de agosto de 2016, n.175 (co-llamado TUSP) y la obligación de divulgar información sobre las participaciones y sobre los representantes en los órganos de gobierno de las empresas y entidades, en virtud del art. 17 del Decreto Legislativo n. 90/2014.

Sin embargo, aunque la disciplina en cuestión se refiera genéricamente a todas las Entidades Públicas, debe considerarse que se aplica únicamente a las Entidades que obtienen sus recursos directamente del presupuesto del Estado (Decreto Legislativo n.º 175 de 2016), lo que no es el caso de los Colegios de Abogados.

- Por las mismas razones, el CNF considera que está fuera del ámbito de aplicación de las normas relativas a la obligación de informar de los gastos de personal a los Colegios de Abogados, como también pretende el MEF, precisamente porque los recursos financieros utilizados para pagar los salarios no proceden de Fondos Públicos.

Según las citadas Autoridades italianas, el planteamiento descrito se basa en el artículo 1 del Decreto Legislativo n.º. 165 de 30 de marzo de 2001 (Texto Refundido de la Ley sobre el Empleo Público), que identifica las Entidades que deben considerarse Administraciones Públicas a efectos de la aplicación de las disposiciones que regulan las relaciones de empleo público. Se trata, por tanto, de una mera definición funcional. Es cierto que el ordenamiento jurídico italiano no contiene una norma general que proporcione una definición única para la identificación de la noción de Administración Pública: más limitadamente, se regula en algunos sectores específicos (como la normativa sobre empleo público, que indica qué entidades deben entenderse como Administraciones Públicas a efectos de la aplicación de ese particular complejo normativo). Sin embargo, este enfoque que identifica al Colegio de Abogados con las mismas obligaciones de la Administración Pública es claramente incongruente con los principios de la Ley, como por ejemplo se define en el artículo 2, párrafo 2-bis, del Decreto Legislativo n. 101/2013, que prevé disposiciones especiales para los Colegios de Abogados, estableciendo que, para ellos, la Ley Consolidada sobre el Empleo Público se aplica sólo en cuanto a los principios y como resultado de las regulaciones de ajuste autónomo. Por el contrario, el legislador de 2013 reconoció que, debido a su peculiar naturaleza de entidades asociativas, dotadas de autonomía financiera y patrimonial, las normas sobre empleo público sólo pueden aplicarse a los Colegios de Abogados de forma limitada.

El CNF desea estigmatizar esta interpretación, y reclamar un enfoque más equilibrado por parte de las Autoridades italianas que asimilan erróneamente el Colegio de Abogados a la Administración Pública *tout court*. El CNF reclama una mayor concienciación sobre las implicaciones constitucionales de la cuestión, ya que los Colegios de Abogados, como órganos exponenciales de la comunidad de Abogados,

son entidades sociales de conformidad con el artículo 2 de la Constitución, y su autonomía es una salvaguarda y una condición de la independencia de los Abogados.

Secreto y confidencialidad de las conversaciones entre Abogados y entre Abogados y sus Clientes

Como se describió en la contribución del año pasado, el CNF lleva a cabo un seguimiento continuo de los casos relativos a abogados individuales en el centro de la atención de los medios de comunicación por diversos episodios (malos tratos, insultos ...) relacionados con su actividad. Mientras que el CNF ha seguido estos casos, expresando su solidaridad y proximidad a los abogados implicados, recientemente, se ha observado que algunos casos aislados se convierten cada vez más en una tendencia preocupante en relación con la violación del secreto y la confidencialidad de las conversaciones entre abogados y entre abogados y sus clientes.

Estos riesgos, que ponen en peligro la estructura del proceso y los propios valores democráticos en los que se basa, han llevado al CNF a reaccionar a través de una declaración clara sobre este tema: *"El CNF estigmatiza la reiterada violación del secreto y confidencialidad de las conversaciones del defensor que tienen como objeto momentos de la estrategia defensiva y constata la necesidad de una protección más amplia de la confidencialidad de las conversaciones de los defensores que no se limite al simple proceso de inutilización de las interceptaciones ilegítimamente adquiridas, ya que la misma escucha, cuando tiene como objeto momentos relevantes de la estrategia defensiva, afecta significativamente a la misma relación de confianza con el asistido, que debe garantizarse la plena libertad de las entrevistas"*. Esta es la traducción informal de la resolución del CNF nº 385 del 16 de abril de 2021, que fue puesta en conocimiento de la Ministra de Justicia, Marta Cartabia que abrió una investigación sobre el asunto. El caso se refiere a la imputación en marzo de 2021 por la Fiscalía de tres ONG sospechosas de haber cometido delitos de favorecimiento de la inmigración ilegal mediante rescates en el mar Mediterráneo de inmigrantes procedentes de Libia. De los documentos presentados se desprende que durante varios meses los investigadores interceptaron las conversaciones de los abogados con los sospechosos a los que asistían, en violación de los artículos 103, apartados 5 y 7, del código de procedimiento penal. El caso tuvo una resonancia particular porque las conversaciones se transcribieron en la información final presentada con la notificación de conclusión de la investigación. Ante las protestas de los abogados, el fiscal se limitó a declarar que no utilizaría en el juicio las interceptaciones ilegales transcritas. Sin embargo, la no utilización de las escuchas ilegales no responde al problema, ya que era evidente que la garantía de confidencialidad de las conversaciones entre los sospechosos y el abogado había sido violada por el Fiscal, y en consecuencia el derecho de defensa seriamente minado. Los valores en riesgo, por tanto, no son sólo los relativos a la libertad de actividad del abogado, sino también los relativos al derecho del sospechoso a poder preparar su propia estrategia de defensa y a poder confiar libremente todas las implicaciones del asunto a su propio defensor, contando con el secreto y la confidencialidad de la conversación garantizados por la ley. De lo contrario, las condiciones de igualdad procesal cesarían y el Ministerio Fiscal, sobre la base del mero conocimiento de estas conversaciones, obtendría una ventaja indebida sobre la defensa.

Por otra parte, la investigación judicial de la Fiscalía de Trapani, implicó numerosas conversaciones entre abogados y periodistas sobre aspectos relacionados con la estrategia de defensa. En este sentido, el CNF también dirigió una invitación a los periodistas en caso de publicación de los resultados de la captura para colaborar en la defensa de los valores democráticos garantizados por la ley. *"El CNF - se lee en la resolución - espera el refuerzo de las sanciones para proteger el principio de confidencialidad y secreto profesional e invita a la prensa a compartir la necesidad de prudencia en el caso de publicación de las interceptaciones de conversaciones de los defensores, con el fin de no fomentar una práctica disfuncional que, en el caso de la investigación de Trapani sobre las ONG, también ha afectado a varios periodistas"* (traducción informal).

Un caso similar de escuchas telefónicas afectó recientemente a un abogado penalista del Tribunal de Roma que parece haber sido objeto de escuchas telefónicas durante más de dos años en el marco de una investigación sobre la presunta asociación delictiva del abogado con sus clientes. También en este caso parece emerger un sistema de investigaciones que no respeta las prerrogativas de la defensa y la presunción de inocencia.

Otro caso sobre la interceptación de conversaciones entre abogado y cliente le ocurrió al abogado Nicola Canestrini, del Colegio de Abogados de Rovereto, que presentó un recurso ante el Tribunal Europeo de

Derechos Humanos alegando la vulneración del derecho de defensa porque, al igual que otros colegas, encontró en los archivos adjuntos a la información contenida en los expedientes de investigación algunas interceptaciones de las conversaciones que mantuvo con su cliente. Aquí más detalles sobre el caso <https://www.ildubbio.news/2021/01/08/io-avvocato-intercettato-mentre-parlavo-con-lassistito/>

El CNF seguirá vigilando estos casos y denunciando y estigmatizando en particular los hechos que supongan un grave riesgo para el buen funcionamiento de la Justicia.

Obstáculos al cumplimiento de los deberes y prerrogativas de defensa planteados por los Jueces

Tras la reunión con la Comisión Europea el 2021 de mayo, en la que se solicitó al Consiglio Nazionale Forense (CNF) que facilitara artículos de prensa o cualquier otra información de los medios de comunicación, el CNF ha facilitado la recopilación de casos que implican a abogados individuales y que afectan a su actividad.

Como se ha destacado también en la pasada contribución del CNF, aunque algunos casos no representan aspectos sistémicos graves, sino más bien incidentes aislados que son deplorables, que a menudo encuentran una solución en los mismos recursos previstos por la Ley, otros casos muestran un posible enfoque negativo que es necesario vigilar, como la conducta de algunos jueces que crean obstáculos al deber de defensa del abogado. El principio de contradicción y el derecho de defensa están reconocidos tanto a nivel nacional como supranacional. La defensa técnica es un elemento indispensable de la relación procesal penal, proclamada inviolable en todas las fases y niveles del proceso por el artículo 24 de la Constitución italiana. La defensa realizada por los abogados es una función que equilibra el poder de la Acusación Pública (Procura della Repubblica) para representar los argumentos de defensa de los acusados ante un Juez tercero e imparcial y se afirma e implementa mediante el método dialéctico. Si este modelo de acusación pierde su equilibrio, corre el riesgo de convertirse en terreno abonado para la violación del Estado de Derecho.

Algunos antecedentes judiciales recientes han revelado una deriva inquisitorial en la fase central de la vista con un evidente "abuso discrecional" de la facultad del juez de limitar los derechos de la defensa durante la fase de interrogatorio y contrainterrogatorio impidiendo que la defensa formule preguntas o excluyendo su pertinencia. Por ejemplo, los periódicos han informado de que durante una vista, el juez se dirigió a dos abogados (Borzzone y Capra), interrumpiendo bruscamente a la defensa y no permitiéndoles hacer su trabajo. Esta situación es similar a la de otros casos, lo que muestra una tendencia de algunos jueces y cómo, por desgracia, se difunde este enfoque. Por ejemplo, un abogado de Lecce (Pedone) ha protestado porque, durante un procedimiento, el juez negó el correcto ejercicio de las funciones de abogado. En Crotona, donde el magistrado hace preguntas a las partes en lugar de al abogado defensor, dando como justificación la necesidad de acelerar el interrogatorio, porque el juez tiene otros casos que tratar, violando el artículo 506 del código procesal penal. Otra joven abogada, la Srta. Polimeno, afirma que ni siquiera se le permitió tomar notas y que siempre fue interrumpida. A los abogados Alberta e Intriери se les negó hacer preguntas "porque yo puedo".

Casos/ejemplos que menoscaban y no respetan la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente

La normativa que gestiona la difusión del COVID-19 prevé normas jurídicas que pueden no garantizar la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente

El artículo 10.² de la Ley sobre la gestión de la propagación de la infección por COVID-19 establece que, con el fin de alcanzar los objetivos de seguridad epidemiológica, la participación de una persona que se encuentre en prisión en las actuaciones de investigación de los procedimientos penales previos al juicio se garantizará principalmente por videoconferencia, excepto en los casos que incluyan un objeto secreto oficial. En la práctica, esto significa y, se han dado tales casos, que en caso de que el cliente desee mantener una conversación confidencial con un Abogado antes o después de los procedimientos de instrucción, la confidencialidad puede no estar garantizada - no está claro si los medios electrónicos y los medios de comunicación utilizados por la persona en prisión proporcionan confidencialidad.

Limitación de los derechos de los abogados que influyen negativamente en la independencia del Colegio y en la independencia de los abogados

Derecho de un abogado a recibir información de la Agencia Tributaria sobre un contribuyente concreto para garantizar la defensa de un cliente en un procedimiento penal.

El 21 de octubre de 2021, el Tribunal Supremo de Letonia adoptó una decisión relativa al derecho de un abogado a recibir información del Servicio Estatal de Impuestos sobre un contribuyente concreto para garantizar la defensa de un cliente en un proceso penal. El caso se refería al artículo 22, apartado 1, de la Ley de Impuestos y Tasas que establece que: "*Salvo disposición en contrario [..], se prohíbe al funcionario (empleado) de la Administración tributaria divulgar cualquier información relativa al contribuyente de la que dicho funcionario (empleado) tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones de servicio (trabajo) oficial sin el consentimiento del contribuyente, excepto la información relativa a las deudas tributarias del contribuyente [..]*" y el artículo 22.2 que establece que "*El funcionario(empleado) de la Administración tributaria podrá facilitar información relativa al contribuyente sin el consentimiento de éste a [..] al Ministerio de Hacienda; [...] a otra institución de la administración tributaria, [...] a las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea y, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos internacionales, [...] a las autoridades competentes extranjeras, [...] a las autoridades de instrucción, así como [...] a los agentes judiciales jurados, tribunales, fiscales y otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, [...] y a la Oficina de Información Crediticia*".

Sobre la base de los artículos mencionados, el Servicio Estatal de Recaudación se negó a facilitar información al Abogado Jurado, en contra de lo dispuesto en el artículo 48, apartado 1, punto 2, de la Ley de la Abogacía de la República de Letonia y en el artículo 455, apartado 1.1., de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que otorga a los abogados el derecho a solicitar información con el fin de recabar las pruebas necesarias para garantizar la defensa de un cliente en un proceso penal.

Afortunadamente, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación presentado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (el Tribunal de Apelación exigió a la Agencia Estatal de Administración Tributaria que facilitara la información solicitada al Defensor del Pueblo). Sin embargo, este caso pone de manifiesto el continuo problema con las autoridades estatales y su reticencia a facilitar la información solicitada por los abogados jurados en los casos en que la solicitud de información está justificada. Por lo general (y como también indicó la Agencia Tributaria), las autoridades estatales rechazan las solicitudes alegando que la información necesaria para garantizar la defensa también podría ser solicitada por el tribunal que conoce del caso penal pertinente a petición del abogado defensor (Abogado Jurado), lo que significa que la práctica actual es que las autoridades estatales no respetan los derechos de los Abogados Jurados establecidos en las leyes y sólo emiten la información solicitada si el Abogado Jurado solicita la información a través del tribunal.

[El enlace a la sentencia en letón está disponible aquí](#)

El derecho de un Abogado a tener conocimiento de los materiales del caso que contengan un secreto de Estado, así como las restricciones de este derecho.

El 16 de julio de 2021, el Tribunal Supremo de Letonia adoptó una sentencia relativa al derecho de un abogado a conocer los materiales del caso que contengan un secreto de Estado, así como las restricciones de este derecho.

El Tribunal Supremo estableció que los abogados son personas pertenecientes al sistema judicial, cuya participación en los procedimientos judiciales es esencial para garantizar el derecho a un juicio justo consagrado en la Constitución de la República de Letonia. Las normas legales de la Ley de Inmigración letona conceden al Abogado (al que se le ha expedido un permiso especial para acceder a un secreto de Estado) el derecho a participar en el examen de pruebas que contengan un secreto de Estado, ya que el acceso a un secreto de Estado puede ser objetivamente necesario para el desempeño de las funciones de Abogado. Sin embargo, hay excepciones en las que sería razonable restringir el acceso a la información a un Defensor que haya obtenido permiso para trabajar con un secreto de Estado.

Uno de estos casos especiales potenciales, se consideraron durante este caso - la protección de los secretos de Estado y los intereses de seguridad nacional. El Tribunal Supremo dictaminó que si las pruebas del caso contienen información sensible sobre el procedimiento y los métodos de inteligencia y contrainteligencia, y su divulgación al solicitante o a su representante podría poner en peligro los intereses de seguridad nacional de la República de Letonia, los materiales relacionados con el secreto también pueden restringirse a un Abogado que haya obtenido permiso para trabajar con un secreto de Estado.

[El enlace a la sentencia en letón está disponible aquí](#)

Acciones encubiertas de las fuerzas del orden contra los abogados

Las acciones encubiertas de las autoridades policiales siguen siendo el principal desafío al secreto profesional del cliente.

La Ley de Inteligencia Criminal permite a las autoridades policiales llevar a cabo acciones encubiertas de recogida de información (por ejemplo, intervención de conversaciones telefónicas, control de la correspondencia electrónica o de otro tipo, etc.) sin formular acusaciones o cargos, sólo en función de los datos recogidos por los agentes de que se está preparando la comisión de un delito o de que se está cometiendo o se ha cometido un delito. Así, las comunicaciones de los defensores pueden ser controladas incluso en ausencia de datos suficientes de que se haya cometido un acto delictivo, incluso en ausencia de una base suficiente para iniciar una investigación previa al juicio (procedimiento penal). La práctica de las autoridades policiales muestra que el control de las personas, respecto a las cuales se realizan acciones de inteligencia criminal, se lleva a cabo según el principio 24/7, controlando de esta manera la comunicación con todos los demás clientes del abogado.

Por otra parte, la aparición de herramientas de espionaje agresivo como "Pegasus", teniendo en cuenta los acontecimientos en Hungría y Polonia, plantea serias preocupaciones con respecto a la posibilidad de que dicha herramienta también pueda ser utilizada contra los abogados bajo un pretexto diferente. La legislación nacional no está en absoluto preparada para el uso de tales herramientas desde la perspectiva de la protección de los derechos fundamentales.

La información recopilada en virtud de la Ley de Inteligencia Criminal es secreto de Estado y, según la Ley de Secretos de Estado y Secretos Oficiales, es imposible conocerla a menos que se utilice. Esto hace posible que los agentes recopilen de forma encubierta información que es secreto profesional y no notifiquen sobre ella si los datos recopilados no confirman el hecho del delito. Una vez finalizada la investigación de los datos copiados, en la práctica, los agentes pueden conservar copias de todos los datos electrónicos y no destruirlas, aunque los agentes ya no tengan un propósito legítimo para conservarlas.

Considerando todas las circunstancias en el reglamento de inteligencia criminal y las supuestas actividades de inteligencia criminal contra el propio Colegio de Abogados lituano:

- 1) El Colegio de Abogados ha presentado una petición ante el TEDH (solicitud nº 64301/19). El asunto fue comunicado al Gobierno el 9 de diciembre de 2020. Las observaciones y comentarios presentados por las partes.
- 2) El Colegio de Abogados también ha presentado una denuncia ante la Comisión Europea en relación con la infracción de la legislación de la UE por transposición incorrecta de la Directiva sobre protección de datos (CHAP(2019)02116). El Colegio solo ha recibido la confirmación de la aceptación de la denuncia y la noción de que se está tramitando. El Colegio ha presentado la información adicional, aclarando aún más la transposición incorrecta de la Directiva en el ámbito de la inteligencia criminal. Sin embargo, no hay indicios de que se haya examinado la denuncia. Por lo tanto, el Colegio de Abogados escribió una carta oficial al Comisario de Justicia, Didier Reynders, pero la respuesta fue más que decepcionante. El Comisario subrayó que la revisión horizontal de la aplicación de la Directiva es una prioridad y que se llevará a cabo "antes de mayo de 2022". A continuación, el Colegio de Abogados escribió una carta al Presidente de la LIBE, Juan Fernando López Aguilar, pero no recibió respuesta alguna (ni siquiera la confirmación de la carta).
- 3) El Colegio de Abogados también inició procedimientos judiciales en los tribunales nacionales, *entre otras cosas* para presentar la petición de decisión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en relación con la interpretación de la Directiva sobre protección de datos. La petición de decisión prejudicial ni siquiera fue examinada en el tribunal de primera instancia. El Colegio de Abogados presentó un recurso ante el Tribunal Supremo Administrativo, que entra en el ámbito de aplicación del artículo 267, apartado 3, del TFUE. Se aceptó el recurso, pero se archivó el caso basándose en que la petición al TEDH se había comunicado al Gobierno. En consecuencia, no se ha

hecho la remisión al TJCE. Por lo tanto, el Colegio de Abogados presentó una petición para reabrir el caso argumentando que la decisión del Tribunal supuso una infracción de normas jurídicas sustanciales, que dicha infracción era evidente y que afectó a la decisión del tribunal. Este motivo está siendo examinado por el Tribunal.

Las autoridades policiales siguen el planteamiento de que las posibles (presuntas) actividades delictivas de un abogado no están sujetas al secreto profesional abogado-cliente, aunque existan garantías formales. Por lo tanto, para poder aplicar métodos de inteligencia criminal, basta con disponer de información preliminar para determinar si un abogado realiza o no actividades delictivas. Así, por ejemplo, cuando todas las conversaciones están intervenidas las 24 horas del día, los 7 días de la semana, no hay garantías de que los registros de dichas conversaciones (la información obtenida durante las mismas) no se utilicen contra los clientes del abogado. De acuerdo con la información presentada al Colegio de Abogados de Lituania por un abogado que experimentó directamente la intervención en forma de acciones de vigilancia encubierta realizadas en virtud de la Ley de Inteligencia Criminal, las autoridades policiales, al sospechar de un abogado, son libres de elegir el alcance de la información recopilada por métodos encubiertos - pueden utilizar medidas de comunicación para inspeccionar las actividades de un abogado específico, pero también pueden hacerlo con respecto a todos los abogados de ese bufete, mediante la realización de vigilancia encubierta de acuerdo con el principio 24/7, incluso en ausencia de cualquier base legal para realizar acciones encubiertas de obtención de información con respecto a otros abogados.

Impugnación del secreto profesional del cliente

Últimamente, se ha desarrollado una nueva práctica, en la que los tribunales sancionan la incautación de determinados objetos relacionados con la investigación en curso. Las sanciones de los tribunales son extremadamente vagas, por ejemplo, después de enumerar determinados artículos que deben incautarse, se añade la última frase "y otros artículos o documentos relacionados con la investigación en curso". Esta redacción permite a las autoridades policiales incautar cualquier documento a su discreción.

Además, según el apartado 3 del artículo 46 de la Ley de la Abogacía, está prohibido examinar, inspeccionar o llevarse los documentos o expedientes de la práctica del abogado que contengan información relacionada con sus actividades profesionales, examinar los envíos postales, pinchar conversaciones telefónicas, controlar cualquier otra información transmitida a través de redes de telecomunicaciones y otras comunicaciones o acciones, *salvo en los casos en que el abogado sea sospechoso o esté acusado de un acto delictivo*. Sin embargo, el Colegio de Abogados ha sido testigo recientemente de la incautación de ciertos objetos en el curso de un registro sin presentar ningún documento oficial de acusación. Por lo tanto, el representante del Consejo de Abogados fue completamente incapaz de estimar y establecer cualquier amenaza a la información del cliente. Se planteó la objeción general y el Consejo de Abogados decidió dirigir esta cuestión al Consejo Judicial, exigiendo a los tribunales que sancionaran adecuadamente los registros.

Los puntos sobre la aplicación de la Directiva DAC-6, el abuso de la GDPR (protección de datos) contra el derecho a obtener información y la renuncia al derecho a un abogado siguen sin evolucionar positivamente con respecto al informe del año anterior.

En Luxemburgo, la **libertad de ejercicio así como la independencia de los abogados** son principios que están adoptados tanto en la Constitución, en la Ley sobre la profesión de abogado, en el Reglamento Interno del Colegio de Abogados de Luxemburgo adoptado por el Consejo de Abogados, que es el órgano facultado para dictar reglamentos relativos a la profesión de abogado, así como en la Carta de los principios fundamentales de la profesión de abogado en Europa, adoptada por el Consejo de Colegios de Abogados de Europa (CCBE, del que forma parte el Colegio de Abogados de Luxemburgo), entre cuyos principios fundamentales figuran "*la independencia del abogado y la libertad del abogado para defender el caso de su cliente*" (Principio (a) de la Carta).

La Ley modificada de 10 de agosto de 1991 sobre la profesión de abogado establece en su artículo 1 que: "*La abogacía es una profesión liberal e independiente*".

Este mismo principio se recoge en el Reglamento Interno del Colegio de Abogados de Luxemburgo en su artículo 1.2. dedicado a los principios fundamentales de la profesión: "*La abogacía es una profesión liberal e independiente*".

Para garantizar su independencia, la abogacía es una profesión autorregulada, en el sentido de que el Consejo de la Abogacía tiene encomendada por ley la tarea de regular la profesión.

Así pues, el Consejo de Abogados organiza el ingreso, el ejercicio y el cese de la profesión. También es responsable de la gestión de los fondos necesarios para la administración del Colegio de Abogados y vela por el correcto cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la profesión.

A nivel nacional, las medidas adoptadas en Luxemburgo en 2021 no han tenido un impacto negativo en la independencia de la abogacía. Se puede considerar que la independencia de los abogados y la libertad de ejercicio son principios ampliamente respetados por los miembros de la profesión, los tribunales y las autoridades públicas y que no presentan ningún riesgo de interferencia. Por ejemplo, no ha habido casos de intimidación u obstáculos al ejercicio de la defensa.

Sin embargo, a escala europea, la actual redacción de la Directiva 6th AML (artículo 38) y del Reglamento AMLA (artículos 31 y 32) prevé la supervisión de todos los organismos de autorregulación por una autoridad pública, lo que socava la independencia de la abogacía y viola los principios fundamentales del Estado de Derecho, ya que la abogacía puede estar sujeta a las instrucciones de una autoridad pública. Habrá que tomar medidas para evitar tales injerencias en el ejercicio de la abogacía, que debe seguir siendo una profesión independiente y, por tanto, autorregulada.

La eficacia de la **justicia** ha mejorado gracias a las nuevas disposiciones de la Ley de 15 de julio de 2021 que modifica el Nuevo Código de Procedimiento Civil y permite simplificar los procedimientos en materia civil y mercantil y reforzar así la eficacia de la justicia civil y mercantil.

Entre los cambios aplicables desde la entrada en vigor de la ley el 16 de septiembre de 2021, en materia civil y mercantil, la competencia del juzgado de paz ha pasado de 10.000 a 15.000 euros, lo que significa que los litigios de hasta 15.000 euros ya pueden ser juzgados por el juzgado de paz en un procedimiento oral y sin la obligación de que el litigante esté representado por un abogado. Por lo tanto, la justicia se ha hecho más accesible al litigante y menos costosa.

También se ha simplificado y hecho más eficaz el procedimiento para los requerimientos de pago condicionales.

En los procedimientos escritos y para los asuntos menos complejos cuyo valor en litigio oscile entre 15.000 y 100.000 euros, se prevé ahora un procedimiento de instrucción simplificado (plazos en los que los abogados deben presentar sus alegaciones y limitación de las alegaciones escritas a dos por parte). Además, los abogados tendrán que redactar escritos de síntesis que contengan todos sus argumentos antes de que finalice la instrucción, lo que permitirá al juez evaluar más rápidamente el asunto que se le somete.

Del mismo modo, se ha normalizado el procedimiento de recurso contra las resoluciones dictadas por los juzgados de paz en materia civil y mercantil. Los recursos se interpondrán ante el Tribunal de Distrito

en un procedimiento oral, ya que la representación por abogado ante dicho tribunal ya no es obligatoria.

El proyecto de Ley sobre la organización de un Consejo Supremo de Justicia presentado a la Cámara de Diputados por el Ministerio de Justicia el 22 de junio de 2018 sigue siendo objeto de debate en la Cámara de Diputados. Como recordatorio, la finalidad del Consejo Supremo de Justicia es velar por el buen funcionamiento de la justicia y **garantizar la independencia de jueces y fiscales**.

Desde el punto de vista de la **formación de los abogados**, pronto se presentarán ante la Cámara de Diputados un proyecto de ley y su Reglamento granducal de aplicación, que sustituirán a la ley modificada de 18 de junio de 1969 sobre la enseñanza superior y la homologación de títulos y grados extranjeros, así como a su Reglamento granducal de aplicación modificado de 10 de junio de 2009 sobre la organización de las prácticas judiciales y la regulación del acceso a la profesión notarial. La nueva ley también modifica (i) la ley modificada de 10 de agosto de 1991 sobre la profesión de abogado y (ii) la ley modificada de 4 de diciembre de 1990 sobre la organización del servicio de agentes judiciales.

El objetivo de la medida es mejorar la formación de los abogados seleccionando a los candidatos en función de sus conocimientos de Derecho, aumentando así la calidad de la formación, ya que la calidad de la administración de justicia depende en particular de la cualificación de los abogados. Se trata, pues, de mejorar la calidad de la justicia y del servicio prestado a los ciudadanos.

Aunque no existe una amenaza inmediata para el Estado de derecho, se han señalado algunos motivos de preocupación que pueden dar lugar a un déficit del Estado de derecho.

Capacidad y eficacia de los tribunales

Tendencia generalizada y preocupante de recortes en la capacidad de los tribunales, lo que repercute en la calidad de los procedimientos: menos tiempo y espacio para la investigación de los hechos, mayores restricciones en las comparencias de testigos, etc. Se han producido recortes financieros y presiones continuas en aras de la "eficiencia", reduciendo la calidad de los procedimientos judiciales.

Recursos jurídicos

Existe una tendencia general a reducir o abolir los recursos legales, intentando mantener a la gente alejada de los tribunales, que se consideran "casos insignificantes" y "demasiado caros" para la sociedad. Cada vez hay más voces en el ámbito político que abogan por reducir o abolir los recursos que hacen posible que la legislación y la normativa sean revisadas en los tribunales (por motivos constitucionales y/o en virtud del derecho internacional).

Inmunidad de las autoridades públicas

Se han creado espacios de inmunidad para las autoridades públicas en amplios ámbitos cubiertos por el derecho administrativo: a los abogados se les prohíbe básicamente iniciar recursos efectivos en ámbitos como el derecho de inmigración y asilo y la ayuda social ("escándalo holandés de las prestaciones de guardería"), ya sea porque se recortan los fondos públicos o porque se restringen los recursos legales o una combinación de ambos.

Interrogar a las autoridades públicas ante los tribunales

Existe una tendencia a mantener limitadas las posibilidades de los abogados neerlandeses de interrogar a las autoridades públicas y de que su conducta sea examinada en los tribunales mediante la citación de testigos, especialmente para llamar y contrainterrogar a los testigos de cargo (véase la condena más reciente de los Países Bajos en el asunto Keskin c. Países Bajos del TEDH, 19 de enero de 2021⁴).

Resistencia/protección de los abogados

Aumentar la resiliencia y la conciencia de la posible vulnerabilidad de los abogados es un tema importante y de actualidad para la profesión jurídica en los Países Bajos. La razón directa de ello es el asesinato de Derk Wiersum (septiembre de 2019), abogado de un testigo del Estado en un caso contra miembros de una violenta banda de narcotraficantes. Además, el Colegio de Abogados de los Países Bajos ha estado notando un aumento de las amenazas contra abogados. Las primeras observaciones entre abogados de diversas áreas del Derecho y con diversas funciones (además de abogado también curador y supervisor) subrayan esa importancia. La protección de los abogados contra la subversión criminal es otro punto de atención del Colegio de Abogados de los Países Bajos en 2022.

Al mismo tiempo, parece difícil conseguir que la vulnerabilidad del tema sea objeto de debate en la profesión jurídica. Sin embargo, se necesita apoyo en relación con este tema. El Colegio de Abogados de los Países Bajos está coordinando este apoyo con la judicatura, los fiscales y los periodistas.

En 2021 se pusieron en práctica algunas medidas concretas de apoyo a los abogados, que se reforzarán en 2022.

Estos pasos incluyen:

- i) formaciones para aumentar la resiliencia que forman parte inherente de la formación profesional,
- ii) un "escáner de objetos" gratuito, mediante el cual los abogados pueden hacer que se comprueben las vulnerabilidades físicas de su propio bufete y la posibilidad de encontrarlo en los registros, y

- iii) la iniciativa del colegio nacional de abogados de crear un centro de peritaje y formación para abogados y otros profesionales (jurídicos) como jueces, notarios, fiscales, pero también periodistas, agentes judiciales y administradores públicos. Posiblemente, este centro se amplíe a un refugio para personas amenazadas en su práctica profesional. El llamado "Wijkplaats" pretende ofrecer un refugio tranquilo para compartir experiencias negativas con violencia y amenazas.

Asistencia jurídica

Desde 2008, el gobierno neerlandés ha recortado varias veces el sistema de asistencia jurídica subvencionada. Como consecuencia, los abogados de oficio no reciben una remuneración razonable por su trabajo. No ha sido hasta hace poco que el Parlamento neerlandés ha obligado al anterior Gobierno a invertir estructuralmente en una mayor remuneración para los abogados de oficio. Hasta ese momento, el anterior ministro se había negado a llevar a cabo el informe Van der Meer: un comité independiente, llamado comité Van der Meer, evaluó todos los códigos de casos y determinó cuántas horas debían reembolsarse por caso en 2017.

A pesar de las campañas del Colegio de Abogados de los Países Bajos, de la abogacía e incluso del Parlamento, el Ministro de Protección Jurídica se centró en una reforma del sistema que sólo podría aplicarse en 2025; una reforma del sistema que ya ha sido criticada en varios puntos.

Desde hace ya varios años, el Colegio de Abogados de los Países Bajos se esfuerza por lograr una intensificación de la asistencia jurídica en relación con la imposición de órdenes penales. Un sistema de asistencia jurídica bien organizado es esencial en un modelo en el que un fiscal actúa como juez.

El punto de inflexión fue la dimisión de todo el gabinete el año pasado. El gabinete dimitió a causa del "Toeslagenaffaire", el escándalo holandés de las prestaciones por cuidado de niños. En resumen: miles de padres fueron tachados injustamente de defraudadores y tuvieron que devolver miles de euros de recargos por guarderías. Algunos de estos padres fueron señalados por su nacionalidad. El resultado fueron enormes deudas para los padres. Los daños colaterales son considerables: problemas mentales, desempleo, divorcios, custodia de los hijos.

Tras las elecciones generales neerlandesas de marzo de 2021, el Colegio de Abogados de los Países Bajos llamó la atención del nuevo gobierno y del parlamento sobre las acuciantes necesidades de los usuarios de la justicia gratuita y la importancia de invertir en el acceso a la justicia. Asimismo, el Colegio de Abogados de los Países Bajos asesoró sobre la creación de un procedimiento de conciliación de asistencia jurídica para las reclamaciones por daños y perjuicios.

Debido al duro trato dado a las víctimas en el escándalo de las prestaciones de guardería, el Parlamento neerlandés instó al gobierno a reforzar el Estado de Derecho y la asistencia jurídica. El Parlamento propuso mediante una moción que el informe Van der Meer se aplicara antes del 1 de enero de 2022 (st). El gabinete decidió que el presupuesto de asistencia jurídica aumentaría con 154 millones de euros extra al año, pero que este presupuesto extra disminuiría a 64 millones de euros en 2025. Además, el gabinete exigió una contribución de los bufetes de abogados "comerciales", que no participan en el sistema de asistencia jurídica.

En enero de 2022 se formó un nuevo gabinete. La coalición acordó reforzar la asistencia jurídica. El presupuesto no bajará de 64 millones de euros en 2025. Sin embargo, una contribución (financiera) de los bufetes de abogados "comerciales" sigue siendo una posibilidad. Se seguirán desarrollando los planes de reforma del anterior ministro. El Colegio de Abogados de los Países Bajos, junto con otras partes interesadas, presentará un plan con mejoras del sistema actual como alternativa a los planes de reforma del anterior ministro. Asimismo, el Colegio de Abogados de los Países Bajos colaborará en la aplicación del informe Van der Meer.

Además, el acuerdo de coalición introduce un Servicio de Defensa del Contribuyente, basado en el Taxpayer Advocate Service del Internal Revenue Services (IRS) de Estados Unidos.

Confidencialidad

En los últimos años también se han hecho llamamientos constantes para que se contenga el secreto profesional de abogados y notarios (y médicos), la razón principal es que este secreto "molesta" a las autoridades de investigación (fiscal) durante el desempeño de sus actividades laborales. En 2017, el Gobierno neerlandés propuso eliminar el secreto fiscal. Algunos han argumentado que esto es hipócrita: el Gobierno holandés ha creado leyes para hacer posible la evasión fiscal. Además, las autoridades fiscales ya pueden exigir que se comparta toda la información, necesaria para que las autoridades fiscales lleven a cabo todas las auditorías (excepto la comunicación entre abogado y cliente).

El Colegio de Abogados de los Países Bajos se compromete a situar la importancia del secreto profesional y la prerrogativa del secreto profesional en la perspectiva adecuada, es decir, para proteger al litigante.

Enfoque sobre la delincuencia organizada

El año pasado el anterior ministro introdujo varias medidas para combatir la delincuencia organizada. Algunas de estas medidas afectan al procesamiento, la detención y la asistencia letrada de los sospechosos⁶. Vulneran los derechos fundamentales de los sospechosos, por ejemplo, el derecho a elegir a su abogado o el derecho a estar presente (físicamente, no digitalmente a través de videoconferencia) en el juicio.

El Colegio de Abogados de los Países Bajos considera que reforzar la supervisión de los abogados y la capacidad de recuperación de los abogados es la línea de actuación correcta. El Colegio de Abogados de los Países Bajos hablará con el Ministerio sobre el equilibrio entre la lucha contra la delincuencia organizada, por un lado, y la protección de los derechos fundamentales, por otro.

⁶ Un incidente en el procesamiento de un capo de la droga ha motivado estas medidas. El sospechoso estaba representado por su primo. Este primo fue detenido por preparar un brote carcelario para el sospechoso.

Casos/ejemplos que socavan la independencia del Colegio y la independencia de los abogados (incluido el acceso a la profesión y el proceso de procedimiento disciplinario).

En 2021 el gobierno ha continuado sus ataques contra el abogado Roman Giertych, prosiguiendo acciones penales que han estado marcadas por numerosas irregularidades y actuaciones ilegales por parte de los fiscales.

El 15 de octubre de 2020, Roman Giertych fue detenido por la Oficina Central Anticorrupción (OAC) acusado de blanqueo de capitales. Evidentemente, la detención era totalmente innecesaria desde el punto de vista jurídico, hecho confirmado posteriormente por el tribunal.

Roman Giertych ha trabajado en una serie de casos de gran repercusión contra el partido gobernante Ley y Justicia. También ha representado a varias figuras destacadas de la oposición, como Donald Tusk, ex primer ministro polaco y jefe del partido de la oposición Plataforma Cívica, y ex presidente del Consejo Europeo. La detención del Sr. Giertych se produjo un día antes de la vista prevista en otro caso de gran repercusión política, relativo a Leszek Czarnecki, en el que Roman Giertych fue designado abogado defensor.

El domicilio de Roman Giertych fue registrado, infringiendo la ley, antes de que pudieran llegar los representantes del Colegio de Abogados de Varsovia. Durante el registro de su domicilio, el Sr. Giertych cayó inconsciente en el suelo del cuarto de baño y fue trasladado de urgencia al hospital. En consecuencia, ya no pudo participar en el registro domiciliario. Tras ser hospitalizado y mientras seguía inconsciente, el fiscal intentó presentar cargos contra el Sr. Giertych.

Además, el fiscal decidió aplicar medidas preventivas contra el Sr. Giertych y las solicitó al tribunal.

A lo largo de los últimos meses de 2020 y 2021 casi todas las actuaciones de los fiscales y de la Oficina Central Anticorrupción han sido declaradas por los tribunales ilegales, innecesarias y desproporcionadas.

Fuentes:

- <https://tvn24.pl/polska/zatrymanie-romana-giertycha-obroncy-mecenas-a-skierowali-zazalania-na-dzialania-sledczych-4728767>
- <https://kirp.pl/oswiadczenie-prezesa-krajowej-rady-radcow-prawnych-z-16-pazdziernika-2020-r/>
- <https://www.ora-warszawa.com.pl/aktualnosci/wiadomosci/komunikat-w-sprawie-zastosowaniu-wobec-adw-romana-giertycha-srodka-zapobiegawczego-w-postaci-zawieszenia-w-czynnosciach/?fbclid=IwAR0ZhPNL1IOdW0rmMGLBg2aO-usC7Vga9t5vyYBbGyBpkrbzDNFa4TwB1c4>
- <https://bip.brpo.gov.pl/pl/content/-rpo-do-premiera-prokuratura-ws-romana-giertycha-razaco-naruszylo-prawo>
- <https://oko.press/piata-porazka-prokuratury-ziobry-ws-giertycha-sad-jego-zatrymanie-bylo-nielegalne/>
- <https://www.gazetaprawna.pl/wiadomosci/kraj/artykuly/8317609,prokuratura-tymczasowe-aresztowanie-roman-giertych.html>

En 2021, el gobierno siguió hostigando a los abogados que cuestionaban la legalidad del nombramiento de jueces para los tribunales disciplinarios de jueces (que son nombrados por el ministro de Justicia actuando sin limitaciones a su libertad de decisión y sin necesidad de obtener el consentimiento de ningún órgano externo) o de jueces que forman parte de la ilegal Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo.

Por ejemplo, el abogado Mikołaj Pietrzak, decano del Colegio de Abogados de Varsovia, uno de los tres abogados defensores del juez Waldemar Żurek, un firme defensor del Estado de Derecho en Polonia, ha sido objeto de un expediente disciplinario debido a su defensa del juez Żurek. Durante una audiencia ante el tribunal disciplinario en el caso del Sr. Żurek, el abogado defensor presentó una moción para que los jueces disciplinarios que fallan en este caso se inhiban, alegando que, debido a la forma de su nombramiento, no cumplen los requisitos de independencia e imparcialidad establecidos en la legislación de la UE y en la legislación polaca.

Fuentes: <https://komitetobronysprawiedliwosci.pl/wpis-wokanda/opinia-kos-wz-z-dzialaniem-zastepcy-rzeczniaka-dyscyplinarnego-wobec-adw-mikolaja-pietrzaka/>

El abogado profesor Michał Romanowski está siendo investigado por el Departamento de Asuntos Internos de la Fiscalía Nacional como consecuencia de su defensa del juez polaco Juszczyzyn. Cuando el juez fue autorizado, por el Tribunal de Distrito de Bydgoszcz, a reanudar la adjudicación de casos en el tribunal donde estaba empleado, el Presidente del Tribunal de Distrito de Olsztyn, el Sr. Nawacki se negó a hacer cumplir esta decisión. Después de que el abogado Romanowski notificara las acciones del Sr. Nawacki a la fiscalía, fue acusado por el Sr. Nawacki del delito de acusaciones falsas y se abrió una investigación contra él. El Sr. Nawacki también se puso en contacto con el Colegio de Abogados de Varsovia para iniciar un procedimiento disciplinario contra el abogado Romanowski. Además, el abogado Romanowski fue acusado de difamación por el Defensor Disciplinario Adjunto de los Jueces del Tribunal de Derecho Común después de que el abogado Romanowski enviara una carta al Vicepresidente de la Comisión Europea para los Valores y la Transparencia en relación con la decisión del Tribunal de Distrito de Bydgoszcz y el hecho de que las autoridades competentes no reinstalaran al juez Juszczyzyn. El abogado Romanowski fue acusado de insultar públicamente a un órgano constitucional del Estado tras escribir una carta abierta crítica que cuestionaba la independencia del Primer Presidente del Tribunal Supremo.

Fuentes: <https://oko.press/radzik-ktory-sciga-sedziow-chce-dopasc-prawnika-tulei-i-juszczyzyna-zadaprocesu-i-dyscyplinarki/>

<https://lawyersforlawyers.org/en/end-harassment-of-michal-romanowski/>

Casos/ejemplos que menoscaban y no respetan la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente.

a. El Consejo de la Abogacía Polaca realiza un seguimiento de los casos en los que los abogados quedan exentos del secreto profesional. En 2021 registramos 125 casos. El número ha aumentado significativamente a lo largo de los años en comparación con los datos de 2017 y 2018. En 2017 se registraron 102 casos, en 2018 - 100 casos, en 2019 - 129 casos y en 2020 - 125.

Fuentes: Investigación interna realizada por el Consejo de la Abogacía Polaca.

b. El Consejo de la Abogacía Polaca está preocupado y supervisa específicamente cualquier información y casos relacionados con el uso de sistemas y programas informáticos de vigilancia contra los abogados. A finales de 2021 y principios de 2022, las agencias de noticias y las personas interesadas, incluidos el abogado Giertych, el fiscal Wrzosek y el senador Brejza (y su esposa, que es abogada), informaron de que disponían de información fiable (verificada por Citizens Lab) de que sus teléfonos habían sido pirateados y vigilados mediante el software Pegasus, que permite un control y una vigilancia totales. Han informado que sus teléfonos fueron hackeados múltiples veces en los años 2019-2021. El senador Brejza en 2019 lideraba la campaña de la oposición al Parlamento. El abogado Roman Giertych se ocupa de varios casos políticos de alto perfil, relacionados con acusaciones penales presentadas por los fiscales controlados políticamente contra políticos de la oposición u otros adversarios del gobierno actual (en el momento en que comenzó el hackeo, representaba al ex primer ministro Donald Tusk, y al ex ministro de Asuntos Exteriores Radosław Sikorski, ahora miembro del Parlamento Europeo), o por presunta conducta delictiva de miembros del partido gobernante (incluido un caso contra Jarosław Kaczyński, líder del partido gobernante, por fraude e infracción de las leyes sobre financiación de

partidos políticos).

El uso de este software plantea cuestiones relacionadas con la legalidad de este tipo de vigilancia en Polonia y plantea dudas sobre si dicho uso fue autorizado por el Tribunal. El Consejo de la Abogacía Polaca seguirá vigilando y manifestar su objeción al uso de tales métodos contra los abogados, cuando comprometa el privilegio de confidencialidad.

Fuentes:

<https://tvn24.pl/polska/pegasus-czym-jest-co-o-nim-wiemy-5542081>

<https://oko.press/pegasus-gorzej-niz-podsluch-potrifi-tez-podrzucac-dowody/>

https://www.washingtonpost.com/politics/polish-leader-admits-country-bought-powerful-israeli-spyware/2022/01/07/7ab41ad2-6f86-11ec-b1e2-0539da8f4451_story.html

<https://apnews.com/article/technology-business-middle-east-elections-europe-c16b2b811e482db8fbc0bbc37c00c5ab>

<https://www.politico.eu/article/polish-spyware-scandal-stokes-up-tensions-with-eu/>

Tendencias y evolución significativa del sistema judicial

En 2021 se anunciaron tres importantes reformas del sistema judicial. A saber, la continuación de la introducción de cambios significativos en el procedimiento civil, la introducción de jueces de paz (iniciativa presidencial) y la anunciada por el Ministerio de Justicia eliminación de un nivel del poder judicial. Además, el Sr. Kaczynski, Presidente del partido gobernante, anunció que se reformaría y simplificaría considerablemente todo el sistema judicial. No todos los proyectos de estas leyes fueron presentados para su revisión. Algunos de estos proyectos parecen contradictorios entre sí y también inconstitucionales. El Consejo de la Abogacía Polaca no fue consultado formalmente durante el proceso de redacción. La introducción de cambios tan importantes en el sistema judicial debería ser ampliamente consultada con todas las partes interesadas. El sistema actual, tras las reformas introducidas anteriormente por el Gobierno, no alcanzó su objetivo previsto (comunicado) de acortar los plazos necesarios para la conclusión de los casos en los tribunales. Existe el riesgo de que estas reformas se utilicen para revisar y liberar del servicio a los jueces que impugnan la constitucionalidad de las acciones pasadas y presentes del gobierno y a los jueces nombrados erróneamente.

Fuentes:

<https://serwisy.gazetaprawna.pl/orzeczenia/artykuly/8318118,reforma-wymiaru-sprawiedliwosci-sedziowie-losowanie-spraw.html>

<https://www.ora-warszawa.com.pl/aktualnosci/wiadomosci/ora-w-warszawie-jednoglosnie-krytycznie-o-instytucji-sadow-pokoju/>

<https://serwisy.gazetaprawna.pl/orzeczenia/artykuly/8285166,sedziowie-pokoju-kim-sa-czym-sie-zajmaja-jakie-wymogi.html>

<https://www.prawo.pl/prawnicy-sady/zmiany-w-postepowaniu-cywilnym-wielka-reforma-procedimiento-na-razie,504262.html>

El 7 de octubre de 2021, caso ref. K 3/21, el Tribunal Constitucional polaco dictaminó que las disposiciones del TUE son incompatibles con la Constitución polaca - si se interpretan de manera que:

- a) permite al TJUE interpretar el derecho de la UE de forma que (1) ampliaría las competencias de la Unión Europea más allá de las conferidas por Polonia en los tratados; (2) haría que la Constitución polaca dejara de ser la ley suprema en Polonia (3) haría imposible que Polonia funcionara como un Estado soberano y democrático;
- b) permite a los tribunales polacos (1) inaplicar la Constitución, y (2) basar sus sentencias en las disposiciones de la legislación polaca que fueron abolidas por el Parlamento o declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional;

- c) permite a los tribunales polacos (1) evaluar la independencia de un juez que dictó una sentencia que está siendo recurrida; o (2) revisar la legalidad de su nombramiento.

La decisión del Tribunal Constitucional adolece de numerosos vicios jurídicos. En primer lugar, ha sido dictada por un tribunal ilegal, compuesto por personas que no son magistrados del Tribunal Constitucional (ya que han sido nombradas para sus cargos por el Gobierno actual en contra de la ley⁷). En segundo lugar, la reciente decisión ignora el hecho de que la constitucionalidad del TUE ya ha sido revisada por el Tribunal Constitucional⁸ y contradice la jurisprudencia anterior del Tribunal Constitucional.

La decisión pretende socavar tanto las competencias del TJUE que garantizan la plena eficacia del Derecho de la UE, como la competencia de los tribunales polacos para actuar de acuerdo con el Derecho de la UE y hacer cumplir sus principios. Su verdadero propósito es ayudar al gobierno polaco a mantener su ataque contra los derechos humanos, el Estado de Derecho y la independencia del poder judicial, tratando de presentar argumentos con los que justificar el funcionamiento continuado del régimen disciplinario ilegal para los jueces de los tribunales comunes, junto con la Cámara Disciplinaria ilegal del Tribunal Supremo, y el procedimiento ilegal de nombramiento y promoción de los jueces.⁹

Fuentes:

<https://ruleoflaw.pl/tag/k-3-21/>

<https://trybunal.gov.pl/en/hearings/judgments/art/11662-ocena-zgodnosci-z-konstytucja-rp-wybranych-przepisow-traktatu-o-unii-europejskiej>

<https://verfassungsblog.de/gazing-into-the-abyss/>

- d) El 24 de noviembre de 2021, caso ref. K 6/21, el Tribunal Constitucional polaco dictaminó que el artículo 6, apartado 1, frase 1, del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales no es conforme con la Constitución polaca.

- en el ámbito en el que es aplicable al Tribunal Constitucional polaco y en el ámbito en el que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos puede evaluar la legalidad del nombramiento de los jueces del Tribunal Constitucional polaco.

La sentencia se dictó tras la petición del Fiscal General, presentada después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el caso Xero Flor contra Polonia, cuestionara la validez del nombramiento de algunos jueces del Tribunal Constitucional polaco e, indirectamente, la validez del nombramiento de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.

El Fiscal General en 2021 también ha presentado un recurso ante el Tribunal Constitucional polaco para que dictamine que el artículo 6, sección 1, frase 1, del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales no es conforme con la Constitución polaca, entre otras cosas en la medida en que permite al Tribunal Europeo de Derechos Humanos impugnar el estatuto de los jueces nombrados a petición del Consejo Nacional de la Magistratura. El Tribunal Constitucional ha fijado la vista para el 19.1.2022 (caso ref. K 7/21).

Fuentes:

<https://trybunal.gov.pl/postepowanie-i-orzeczenia/wyroki/art/11709-art-6-ust-1-zd-1-konwencji-o-ochronie-praw-czlowieka-i-podstawowych-wolnosci-w-zakresie-w-jakim-pojeciem-sad-obejmuje-trybunal-konstytucyjny>

7 Véanse las sentencias del Tribunal Constitucional de 3 de diciembre de 2015 (K 34/15) y de 9 de diciembre de 2015 (K 35/15).

8 En su sentencia de 11 de mayo de 2005 (K 18/04), el Tribunal Constitucional dictaminó que el Tratado de Adhesión de 2003, gracias al cual Polonia se adhirió a la UE en 2004 y aceptó que fuera derecho primario y secundario, es conforme con la Constitución polaca. En su sentencia de 24 de noviembre de 2010 (K 32/09), el Tribunal Constitucional dictaminó que el llamado Tratado de Lisboa es conforme con la Constitución polaca.

9 Véase Resolución de la Sala de lo Civil, Sala de lo Penal y Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 23 de enero de 2020, BSA I- 4110-1/20.

<https://trybunal.gov.pl/postepowanie-i-orzeczenia/wokanda/art/11744-dokonywanie-na-podstawie-art-6-ust-1-zd-1-ekpcz-przez-sady-krajowe-lub-miedzynarodowe-oceny-zgodnosci-z-konstytucja-i-ekpcz-ustaw-dotyczacych-ustroju-sadownictwa-wlasciwosci-sadow-oraz-ustawy-dotyczacej-krajowej-rady-sadownictwa>

e) El Consejo Nacional del Poder Judicial estuvo nombrando jueces y funcionando a lo largo de 2021 a pesar de las sentencias del TJUE (por ejemplo, C-824/18, A.B.) y las sentencias del Tribunal Administrativo Nacional. En diciembre de 2021 comenzaron las nuevas elecciones al Consejo Nacional de la Magistratura, que ahora están finalizando. Lo más probable es que el Consejo esté compuesto por las mismas personas (con una excepción). Muy pocos candidatos decidieron participar en este proceso debido al boicot de estas elecciones por parte de la mayoría de los jueces. La composición del Consejo sugiere que esta institución crucial para el Estado democrático tiene fuertes vínculos personales con el Ministerio de Justicia.

Fuentes:

<https://www.rp.pl/sady-i-trybunaly/art19241121-wybory-do-krs-starzy-czlonkowie-moga-zostac-na-dluzej>

<https://oko.press/sami-swoi-ida-do-nowej-krs-bis-piebiak-zastepczyni-i-kolezanka-ziobry-oraz-jego-nominacji/>

- Las tarifas de los honorarios de abogado para los casos asignados a un abogado profesional de oficio sufrieron cambios significativos, así como su indexación a partir de 2016, es decir, desde la entrada en vigor del Reglamento del Ministro de Justicia de 22 de octubre de 2015 sobre los honorarios de las actividades de abogado (Diario de Leyes 2015.0.1800). Cabe mencionar, que la modificación de dicho reglamento de 27 de octubre de 2016 introduce una serie de cambios en la cuantía de las tarifas mínimas, provocando principalmente su reducción en relación con el reglamento en la versión vigente desde el 1 de enero de 2016. Al mismo tiempo, es evidente que en los últimos 7 años se ha producido un aumento significativo de los precios al consumo, así como un aumento del coste de hacer negocios. En 2015, el índice medio anual de precios al consumo se situó en el nivel del -0,9%¹⁰ mientras que sólo en diciembre de 2021, según una estimación rápida, en comparación con el mismo mes de 2020, el índice de precios se situó en el 8,6%.¹¹ Cabe señalar que los Tribunales siguen otorgando tarifas mínimas a los abogados, es más, a pesar de las solicitudes y fundamentos en los procedimientos penales o de faltas para su aumento en virtud del artículo 17 de la Ordenanza del Ministro de Justicia de 22 de octubre de 2015 sobre honorarios por actividades de abogado, siguen encontrando que la participación en un caso, que, por ejemplo, ha durado desde 2013 y ha incluido 23 audiencias, hasta la fecha, no merece un aumento en la remuneración de un abogado profesional. Por ejemplo, en un caso de derecho laboral, en el que el valor del objeto del litigio oscila entre 1500 y 5000 zlotys, el abogado designado de oficio percibe por representación una tarifa de 900 zlotys. A pesar de las numerosas objeciones y mociones, el Estado permanece inactivo.

Progresos y evolución con respecto a 2021

Los cambios introducidos en la legislación y en el funcionamiento de los tribunales en respuesta a la pandemia del COVID-19 han obstaculizado el acceso a la justicia, el derecho de las partes a participar activamente en los procedimientos judiciales y el derecho a un juicio justo, tanto en los procedimientos civiles ante los tribunales ordinarios como en los procedimientos ante los tribunales administrativos. En los procedimientos civiles, de conformidad con la ley que entró en vigor el 3.07.2021, las audiencias en línea se han convertido en la opción por defecto, y el tribunal puede incluso en algunos casos decidir el caso sin celebrar una audiencia (es decir, a puerta cerrada). Las audiencias tradicionales han quedado relegadas a ser una tercera opción desfavorecida, que sólo se celebrará si no causa un riesgo excesivo para la salud de sus participantes.

Los tribunales administrativos han empezado a resolver la mayoría de los casos sin celebrar una vista (es decir, a puerta cerrada).

Fuentes:

<https://www.prawo.pl/prawnicy-sady/rozprawy-online-posiedzia-niejawne-i-jednoosobowe-sklady,509203.html>

<https://www.prawo.pl/prawnicy-sady/rozprawy-online-problemy-techniczne,512278.html>

FUENTES ADICIONALES:

El Consejo de la Abogacía Polaca (*Naczelna Rada Adwokacka*) y su Presidente han emitido las siguientes declaraciones relacionadas con el Estado de Derecho en 2021:

Declaraciones relacionadas expresamente con el Estado de Derecho en Polonia:

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/nra-deklaruje-wsparcie-w-pracach-nad-rozwiazaniem-kryzysu-praworzadnosci/page/4/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/stanowisko-nra-ws-rozstrzygnięcia-tk-z-7-pazdziernika-br/page/6/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/nra-w-obronie-prawa-do-zgromadzen-uchwala/page/6/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/prezydium-nra-o-orzeczeniu-tk-z-7-pazdziernika-2021-r-uchwala/page/7/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/prezydium-nra-apeluje-o-wykonanie-postanowien-tsue/page/14/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/memorandum-w-sprawie-prawa-obywatela-do-sadu/page/15/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/rule-of-law-in-poland-spotkanie-robocze-z-komisja-europejska/page/24/>

¹⁰ Komunikat Prezesa Głównego Urzędu Statystycznego z dnia 15 stycznia 2016 r. w sprawie średniorocznego wskaźnika cen towarów i usług konsumpcyjnych ogółem w 2015 r.

¹¹ <https://stat.gov.pl/obszary-tematyczne/ceny-handel/wskazniki-cen/szybki-szacunek-wskaznika-cen-towarow-i-uslug-konsumpcyjnych-w-grudniu-2021-roku,8,68.html>

Declaraciones relacionadas con la crisis migratoria y la implicación de los defensores:

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/kolejna-interwencja-prezesa-nra-u-premiera-ws-pracy->

[adwokatow-przy-granicy/page/8/](#)

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/nra-o-sytuacji-na-granicy-polsko-bialoruskiej-uchwala/page/6/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/uchwala-prezydium-nra-dot-ustawy-o-ochronie-granicy/page/5/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/prezes-nra-do-rzecznika-praw-dziecka-dzieci-imigrantow-potrzebuj-pomocy/page/9/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/stan-wyjatkowy-nie-ogranicza-prawa-do-obrony- stanowisko-prezesa-nra-i-dziekan-ora-w-bialymstoku/page/10/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/wszyscy-adwokaci-powinni-moc-dzialac-w-obszarze-objetym- stanem-wyjatkowym/page/10/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/interwencja-prezesa-nra-ws-zwolnienia-afganskiej-adwokat-z-osrodka-dla-cudzoziemcow/page/11/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/prezes-nra-domaga-sie-wyjasnien-nt-utrudniania-pracy- pelnomocnikom-na-granicy-polsko-bialoruskiej/page/12/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/petycje-nra-ws-przeszukan-u-adwokata-i-zawieszenia-w- wykonywaniu-zawodu-do-dalszych-prac-w-senacie/page/7/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/stanowisko-prezydium-nra-w-sprawie-ujawnienia- korespondencji-i-lamania-tajemnicy-adwokackiej/page/25/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/petycja-nra-ws-zasad-przeszukiwania- pomieszczen- nalezacych-do-adwokata-i-zawieszenia-w-wykonywaniu-zawodu/page/29/>

Declaraciones relacionadas con el privilegio de confidencialidad:

[Prezes NRA w Tvn24 o sprawie inwigilowania adwokata - Z życia NRA - Naczelna Rada Adwokacka - Warszawa \(adwokatura.pl\)](#)

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/interwencja-prezesa-nra-ws-doniesien-o-inwigilowaniu- adwokata/page/1/>

<https://www.adwokatura.pl/z-zycia-nra/petycje-nra-ws-przeszukan-u-adwokata-i-zawieszenia-w- wykonywaniu-zawodu-do-dalszych-prac-w-senacie/>

Casos/ejemplos que socavan la independencia del Colegio y la independencia de los abogados (incluido el acceso a la profesión y el proceso de procedimiento disciplinario)

Un proyecto de ley presentado por el grupo parlamentario del Gobierno prevé modificaciones en el acceso a la profesión y la formación respectiva, así como la posibilidad de que no sean profesionales quienes supervisen la jurisdicción disciplinaria y regulen nuestra práctica jurídica.

La introducción de profesionales multidisciplinares en las sociedades de abogados suscita preocupación en lo que respecta al conflicto de intereses y al cumplimiento del secreto profesional.

Casos/ejemplos que menoscaban y no respetan la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente

La Ordem dos Advogados se ha opuesto enérgicamente a la violación del secreto profesional y de la proporcionalidad que la transposición de la Directiva AML (DAC 6) ha supuesto para la abogacía, absolutamente innecesaria para el Estado de Derecho.

Após várias diligências da Ordem dos Advogados, a Provedoria de Justiça portuguesa aceitou o nosso parecer e, em Setembro de 2021, apresentou um pedido de Inspeção Constitucional ao Tribunal Constitucional, sobre as sentenças estabelecidas por esta Diretiva (Lei n.º 26/2020, de 21 de Julho).

[Aquí](#) encontrará el comunicado de prensa sobre este asunto (en portugués) de nuestro Presidente Bastonário Luís Menezes Leitão.

Casos/ejemplos de amenazas a la seguridad relacionadas con la función/estatus profesional del abogado

Hemos tenido un gran número de casos de representación ilegal en nuestra jurisdicción nacional, algunos dieron lugar a la persecución efectiva de los autores, en cada región, pero los ciudadanos se enfrentan a un peligro real cuando se trata de supuestos profesionales que no tienen registro ante la Ordem.

Casos denunciados de inseguridad en la Sala de Abogados de los tribunales de todo el territorio, ya sea por falta de seguridad física o de medidas de seguridad COVID.

Casos denunciados de falta de respeto de las prerrogativas profesionales en el acceso a los servicios de registro fiscal, civil (IRN), de automóviles, mercantil e inmobiliario (no hay disponibilidad para reservar, largas esperas, no hay prioridad profesional en la cola, etc.).

Casos denunciados de falta de respeto a las prerrogativas profesionales y a las medidas de seguridad del COVID, en Guimarães, Leiria y, concretamente, en el Tribunal de Familia de Aveiro, donde adultos, abogados y niños permanecen a la espera de las vistas sin que se garantice una distancia de seguridad ni procedimientos sanitarios.

Tendencias y novedades significativas en el sistema judicial

La introducción de profesionales multidisciplinares en los despachos de abogados preocupa al *Ordem dos Advogados* en lo que se refiere al conflicto de intereses y al cumplimiento del secreto profesional.

Casos denunciados de falta de respeto de las prerrogativas profesionales en el Servicio de Internados y Extranjeros (SEF). Honorarios de los abogados de oficio vergonzosamente bajos (media de 389 euros por caso).

Progresos y avances con respecto a 2021:

<https://portal.oa.pt/comunicacao/comunicados/2021/comunicado-do-conselho-geral-de-12-de-outubro-de-2021/>

<https://portal.oa.pt/comunicacao/comunicados/2021/comunicado-do-bastonario-regulamentacao-da-lei-552021-de-13-de-agosto/>

Rumanía

En 2021 no se produjeron acontecimientos destacables en el ámbito de la abogacía. Las reformas previstas se retrasan debido a una prolongada crisis política en Rumanía, que finalizó durante el pasado mes de diciembre.

El Colegio de Abogados informó de un hecho positivo: el abogado M.Rosu, condenado a 5 años de prisión, fue absuelto en el procedimiento de casación en noviembre de 2021.

INDEPENDENCIA DE LA ABOGACÍA

La abogacía en Eslovaquia se rige por la Ley de la Abogacía y las normas internas (deontológicas) adoptadas por el Colegio de Abogados. Basándose en ellas, el abogado tiene el **deber de actuar con independencia**.

Las infracciones de la Ley y los reglamentos por parte de los propios abogados (que también pueden incluir el incumplimiento del deber de actuar con independencia) son **evaluadas y sancionadas en casos individuales por el Colegio en procedimientos disciplinarios**. Si se constata una infracción, puede imponerse al abogado una medida disciplinaria de conformidad con la Ley de la Abogacía (amonestación escrita o pública, multa, suspensión del ejercicio, inhabilitación). Los procedimientos disciplinarios son competencia de órganos independientes del Colegio de Abogados de Eslovaquia (Comité Disciplinario y Comité Disciplinario de Apelación). Las decisiones finales de los órganos disciplinarios pueden ser objeto de revisión judicial por el Tribunal Supremo Administrativo de la República Eslovaca. El Ministerio de Justicia tiene competencias para presentar una denuncia o presentar una petición para iniciar directamente un procedimiento disciplinario.

Distinta es la situación cuando se trata de una **supuesta injerencia externa** en el ejercicio independiente de la abogacía. Si se produce una violación de una ley distinta de la Ley de la Abogacía, el abogado puede iniciar el procedimiento pertinente, que es competencia de las autoridades públicas (por ejemplo, las fuerzas del orden, los tribunales, etc.), por ejemplo, argumentando abuso de poder, corrupción, detención ilegal, etc. El abogado afectado puede igualmente presentar un recurso de inconstitucionalidad o una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El Colegio de Abogados de Eslovaquia **responde a las iniciativas legislativas** que puedan afectar a la independencia de los abogados o al propio Colegio. Para ello, el Colegio de Abogados de Eslovaquia participa activamente en el proceso legislativo en numerosos ámbitos y mantiene un diálogo con representantes de los órganos legislativos y ejecutivos.

Situación actual y problemas

En Eslovaquia, los abogados se enfrentan a una amenaza indirecta a su independencia de dos formas:

- En primer lugar, las amenazas y el acoso a los abogados por parte de personas con las que se encuentran en el ejercicio de su profesión.
- En segundo lugar, la identificación de los abogados con sus clientes, que es especialmente problemática en el caso de los abogados defensores.

La finalidad de la defensa sigue siendo malinterpretada y malentendida por los medios de comunicación y la sociedad. Desgraciadamente, los medios de comunicación utilizan a menudo expresiones que intensifican la impresión errónea que se tiene de los abogados y del concepto de defensa. El cumplimiento de la obligación del abogado de representar a un cliente no significa que el abogado apruebe lo que hace el cliente y los abogados no pueden ser acosados o perseguidos por el cumplimiento de sus deberes estatutarios y constitucionales.

En los últimos años, existe una creciente preocupación por el hecho de que los **abogados estén en el punto de mira (y también bajo vigilancia) por prestar servicios jurídicos a determinadas personas**. Hay casos en los que se ha puesto a abogados bajo custodia colusoria, se han registrado sus despachos y se les ha asociado con sus clientes en los medios de comunicación, sin fundamentos concretos. Especialmente en los dos últimos años, esto ha tenido un efecto amedrentador en la abogacía. No es necesario que haya un gran número de casos de este tipo, incluso unos pocos pueden tener repercusiones en toda la profesión jurídica.

En el pasado, **se consideraba que el nombramiento de abogados defensores ex offio por parte de los jueces tenía un efecto negativo sobre el principio de independencia**. Los jueces solían designar solo a

un determinado círculo de abogados de la región. Esto cambió en 2019 con una nueva legislación que introdujo un sistema automatizado de nombramiento de abogados que garantizaba una distribución uniforme de los casos sin ninguna interferencia del juez.

Ejemplos:

- Un abogado ha permanecido bajo custodia colusoria durante 565 días y la acusación se basaba en que proporcionaba defensa jurídica a miembros de un grupo de delincuencia organizada en procedimientos penales. La inconstitucionalidad de la detención fue confirmada por el Tribunal Constitucional de la República Eslovaca en tres ocasiones (<https://www.ustavnysud.sk/vyhľadavanie-rozhodnuti#!DecisionsSearchResultView>). El Colegio de Abogados de Eslovaquia intervino a través de Amicus Curiae y pidió que se respetara el principio de que un abogado no puede ser procesado por la prestación de servicios jurídicos.
- La Agencia Penal Nacional detuvo a abogados sin motivos justificados (confirmado por el Tribunal Supremo de la República Eslovaca).
- Los abogados fueron sometidos a vigilancia tras asumir la defensa de determinadas personas.
- El organismo estatal sugirió públicamente que un miembro del Consejo Judicial, que es abogado, dimitiera del cargo debido a la personalidad de los clientes a los que representaba.
- Aunque existen garantías legales de protección de la confidencialidad durante los registros de oficinas, en la práctica la policía y los fiscales suelen incumplirlas y también se dan casos de registros sin orden escrita.
- Varios abogados defensores han llamado la atención del Colegio sobre la tendencia a criminalizar las actividades de los abogados, no sólo en el ámbito de las actividades del abogado en los procedimientos penales, sino también en la representación de los derechos de los clientes en todo tipo de procedimientos judiciales y otros procedimientos ante las autoridades públicas. La proposición de testigos y el interrogatorio de testigos por un abogado en nombre del cliente son considerados por las autoridades policiales y, en raras ocasiones, por los tribunales como el cumplimiento del aspecto objetivo del delito de obstrucción a la justicia o del delito de perjurio.

Comunicado de prensa - Registro de oficinas:

https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1079926/_event

El deber de confidencialidad del abogado es un derecho de su cliente y no puede ser vulnerado arbitrariamente, ni siquiera por las fuerzas de seguridad

Fuente: Colegio de Abogados de Eslovaquia, 26 de noviembre de 2021

En caso de registro policial de los locales no residenciales de un abogado - el bufete de abogados, también se envía a un representante del Colegio de Abogados de Eslovaquia para que esté presente y supervise la correcta realización del registro garantizando el cumplimiento de las normas profesionales, especialmente el deber de confidencialidad. El deber de confidencialidad es uno de los principios fundamentales de la profesión jurídica, puede compararse al secreto de confesión, que el sacerdote está obligado a observar y que es un derecho del creyente que se confiesa. Del mismo modo, todos los asuntos que el abogado conoce mientras representa al cliente y toda comunicación con el cliente están sujetos a esta obligación. Por lo tanto, es un derecho del cliente y debe respetarse como parte del derecho constitucional a un juicio justo y a la protección de la intimidad.

El Colegio de Abogados eslovaco señaló otro caso en el que el deber de confidencialidad fue puesto en peligro (si no directamente violado) por las autoridades policiales. En el bufete del abogado JUDr. P.S. llevaron a cabo un registro en relación con la representación de un cliente sospechoso de haber cometido un delito. Durante el registro se confiscó el ordenador del abogado con los datos de todos sus clientes, incluida su correspondencia personal y profesional, así como otros archivos de clientes que no estaban relacionados con el asunto. Este procedimiento fue objetado directamente durante el registro. A pesar de la disposición del abogado a entregar los documentos requeridos relacionados con el caso penal, el fiscal no estaba dispuesto a hacer una selección de los archivos y ordenó

confiscarlo todo.

La violación de la confidencialidad no puede justificarse por la dificultad de separar la información relevante para el proceso penal almacenada en un soporte de datos de otra información no relevante para el proceso que, además, está protegida por la obligación de secreto profesional.

En un asunto similar, el Tribunal Constitucional (III. ÚS 68/2010-62) ya se ha pronunciado sobre la vulneración de los derechos del abogado, afirmando que aunque la orden de registro sea lícita pero su ejecución interfiera en el deber de secreto del abogado, supone una injerencia en el derecho constitucional a la intimidad, al secreto de la correspondencia, al secreto de los mensajes transportados y a otros documentos.

Dada la gravedad de la amenaza a los derechos de los clientes, así como las reiteradas actuaciones de policías y fiscales (a pesar de la jurisprudencia que prohíbe tales actuaciones), el Presidente del Colegio de Abogados eslovaco se dirigirá al Fiscal General de la República Eslovaca

Comunicado de prensa - Procesamiento por ejercer la profesión

<https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1011575/ event>

<https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/601057/ event>

Fiscal General: Imputar a una abogada por actuaciones en el ejercicio de su profesión es ilegal

Fuente: Colegio de Abogados de Eslovaquia, 26 de marzo de 2021

El Colegio de Abogados de Eslovaquia acoge con satisfacción la decisión del Fiscal General en el caso de la abogada acusada A.Ž. Según el Colegio, la abogada fue acusada únicamente por acciones realizadas en el ejercicio de su práctica profesional.

El abogado A.Ž. remitió la resolución emitida por el Fiscal General al Colegio de Abogados. De conformidad con la resolución, los cargos presentados contra el abogado eran ilegales. El Colegio de Abogados eslovaco fue informado de este hecho dentro de los límites de sus competencias al decidir sobre la posible suspensión de las actividades del abogado debido al proceso penal en curso.

El asunto está relacionado con un caso de gran repercusión mediática en el que se acusó a un abogado de obstrucción a la justicia o chantaje. La resolución del Fiscal General afirma que los cargos presentados contra la abogada y el procedimiento que precedió a la presentación de cargos fueron ilegales. El Colegio de Abogados eslovaco llama la atención sobre este caso porque la abogada fue acusada del ejercicio de su profesión de abogada.

A este respecto, el Fiscal General también se refirió a las conclusiones del juez de instrucción, que declaró, al decidir sobre la detención preventiva del acusado, que las acciones del abogado acusado no reunían las características de un delito penal, subrayando que "el ejercicio de la profesión de abogado no puede confundirse con la comisión de un delito penal".

El Colegio de Abogados de Eslovaquia celebra que en este caso, a pesar del excesivo uso inicial del poder estatal, se haya corregido la situación jurídica. Sin embargo, consideramos que es nuestro deber señalar repetidamente que la identificación de las actividades de los abogados con la actividad delictiva de sus clientes es un mito bien establecido no sólo entre el público en general, sino que, por desgracia, esta comprensión distorsionada de la profesión jurídica también afecta a la práctica de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. Como tal, representa una grave amenaza para la independencia de la profesión jurídica y, por tanto, del derecho a una asistencia jurídica accesible. Consideramos que tales prácticas son inaceptables en un Estado de Derecho.

El Colegio de Abogados llama la atención sobre este caso también en el contexto de casos similares de procesamiento penal de abogados aparentemente procesados por la prestación de servicios jurídicos en la República Checa. De este modo, el Colegio de Abogados expresa su apoyo y solidaridad a sus colegas del Colegio de Abogados checo en la cuestión de la protección de la independencia de la profesión jurídica.

También destacamos este caso en relación con nuestra reciente declaración sobre presuntas violaciones graves de los principios del Estado de derecho en el ámbito del derecho penal.

Comunicado de prensa - abogados en la diana de la incitación al odio

https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/965971/_event

Comunicado: LOS ABOGADOS NO DEBEN SER OBJETO DE DISCURSOS DE ODIO

Fuente: SAK, 20 de septiembre de 2021

El Colegio de Abogados eslovaco es extremadamente sensible a cualquier discurso de odio contra los abogados que ejercen su profesión, especialmente cuando se trata de ataques verbales por parte de políticos.

Recientemente, hemos observado este tipo de pronunciamientos inapropiados dirigidos a un colega por razón de su ejercicio de la profesión. En este contexto, consideramos nuestro deber recordar que el único camino hacia una Eslovaquia justa es el respeto a la ley, a la presunción de inocencia, pero también el respeto a los oponentes de opinión y una adecuada prudencia y moderación en las consideraciones categóricas.

No creemos que etiquetar de forma generalizada a los oponentes como miembros de la mafia favorezca el debate público. Al contrario, sólo incita a más y más ataques inapropiados.

Cuando se trata de cuestiones importantes del Estado de Derecho, hacemos un llamamiento a todas las partes implicadas para que actúen con la moderación y la naturalidad necesarias en sus declaraciones, así como para que respeten el principio del secreto profesional. Nos gustaría que este mensaje fuera tomado en serio por todos los implicados, incluidos los abogados, también los que actualmente son políticamente activos, o posiblemente en una posición diferente en además de su práctica jurídica

Comunicado de prensa:

https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/link/display/551009/_event

El uso y la duración excesivos de la detención y las muertes bajo custodia policial son insostenibles

Fuente: Colegio de Abogados de Eslovaquia, 3 de marzo de 2021

El Colegio de Abogados de Eslovaquia considera alarmantes e insostenibles los casos de muertes durante la detención asociados a períodos irrazonablemente largos en las condiciones más severas. No se trata de un fenómeno nuevo, el Colegio de Abogados lleva años planteando esta cuestión y también es un tema habitual en los informes del Comité contra la Tortura (CAT).

Estamos convencidos de que igualmente el último caso de la muerte del abogado acusado debido al COVID-19 durante la detención debe conducir no sólo a la responsabilidad individual, sino también a una reevaluación fundamental de la política penal, y al menos a su aproximación parcial a los estándares de las democracias avanzadas. Nos tememos que los casos con publicidad mediática son sólo la punta del iceberg, y que ha habido, y hay, muchos más casos de trato inadecuado a las personas y de uso excesivo del derecho penal.

El último caso de la muerte del abogado detenido levantó sospechas de varios fallos individuales, incluso absurdos. Por ello, acogemos con satisfacción la decisión del Fiscal General de iniciar una revisión sobre este asunto.

Al mismo tiempo, creemos que debe prestarse el grado de atención necesario al hecho mismo de que el acusado haya permanecido en las condiciones más estrictas en detención colusoria durante casi un año.

A modo de comparación, en la vecina República Checa, la detención colusoria puede durar un máximo de tres meses. Es habitual en nuestro país que el acusado permanezca encerrado en una pequeña celda con iluminación artificial durante todo el año, todos los días, 23 horas al día, con la

posibilidad de un "paseo" de una hora corta entre los muros de hormigón, sin contactos sociales, con correspondencia retrasada de la familia y los amigos. Si el acusado se infecta con un coronavirus y sucumbe a la enfermedad, creemos que invocar la responsabilidad del Estado por incumplir su obligación positiva de proteger a la salud de los acusados y condenados. Esto es aún más cierto si la propia duración de la detención y la política penal en general no se ajustan a las normas europeas.

Por lo tanto, el Colegio de Abogados de Eslovaquia reitera su llamamiento para que se adopten cambios en la legislación penal en lo que respecta al ejercicio de la institución de la detención, y pide a otras autoridades judiciales -la fiscalía y los tribunales- que consideren detenidamente el uso de esta herramienta represiva contra las personas. Hay que recordar una vez más que se trata de personas que no están condenadas y se presumen inocentes.

Ya en enero de 2021, el Colegio de Abogados envió una propuesta al Ministro de Justicia para cambiar la legislación, dado que se ha creado un grupo de trabajo para revisar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Sin embargo, no sólo es necesario basarse en la legislación y su aplicación, sino también en la mejora de las condiciones de detención, que es otra cuestión interrelacionada.

Por supuesto, el Colegio de Abogados eslovaco no entrará ni podrá entrar a intervenir en casos concretos mediante ningún acto jurídico. Este es siempre el deber de un abogado particular de actuar en el mejor interés de su(s) cliente(s). No obstante, nos sentimos obligados a señalar que la aplicación práctica de la política penal en Eslovaquia es a menudo inadecuada, contraria a los principios del Estado de Derecho y a la protección de la dignidad humana.

La Comisión de Venecia, invitada a evaluar la eficacia del Colegio de Abogados eslovaco

El Ministerio de Justicia pidió a la Comisión de Venecia que evaluara si sería conforme con los principios del Estado de Derecho que el Gobierno fragmentara el Colegio de Abogados por motivos territoriales o sectoriales y que transfiriera la competencia disciplinaria del Colegio al recién creado Tribunal Supremo Administrativo. El debate con la Comisión de Venecia fue muy constructivo, pero los miembros del Colegio percibieron la medida adoptada por el Ministerio como una especie de "represalia" por la participación activa del Colegio en el debate público o como resultado de una mala interpretación del papel del Colegio. A pesar de las diversas propuestas activas del Colegio, la única comunicación oficial del Ministerio de Justicia fue una carta con dos preguntas dirigidas a la Comisión de Venecia, lo que hizo temer que se malinterpretara el esfuerzo bienintencionado de contribuir al Estado de Derecho y ofrecer nuestra experiencia.

Dictamen disponible aquí: [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD\(2021\)042-e](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2021)042-e)

MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

El Colegio de Abogados de Eslovaquia celebra las iniciativas adoptadas el año pasado para luchar contra la corrupción.

Sin embargo, nos gustaría señalar que hay **cambios que están oficialmente motivados por la lucha contra la corrupción pero que no ofrecen soluciones específicas**, como por ejemplo la reforma del mapa judicial. La SBA apoya los esfuerzos para adoptar instrumentos que, en los retos actuales a los que se enfrenta la justicia en Eslovaquia, ayuden a mejorar la imagen de la justicia a los ojos del público. El objetivo de la reforma y de los instrumentos propuestos es responder a la actual situación de pérdida de confianza en los tribunales y su meta básica es romper los vínculos corruptos en el poder judicial. Sin embargo, la propuesta no contiene medidas directas para combatir la corrupción en ninguno de sus artículos. La consecución de este objetivo a través del cambio administrativo y técnico propuesto de los distritos judiciales es cuestionable y, en última instancia, puede ser contraproducente en relación con el cumplimiento de los demás objetivos legítimos de la reforma expuestos anteriormente.

En segundo lugar, nos gustaría señalar que existe la **preocupación de que las disposiciones ampliamente formuladas contra la corrupción puedan ser mal utilizadas o puedan causar importantes efectos secundarios de desconfianza en la sociedad**. En un intento de abarcar toda la corrupción llegamos a un

punto en el que aspectos naturales de la vida social pueden reunir las características del delito penal. La SBA envía regularmente sus comentarios a las propuestas legislativas si encontramos disposiciones que consideramos vagas o que no reúnen en sí mismas los atributos de ser una norma de interpretación en términos de seguridad jurídica. En general, en Eslovaquia existe una tendencia a criminalizar y penalizar excesivamente las acciones en lugar de centrarse en otras medidas para atajar la corrupción.

PROCESO LEGISLATIVO - TRANSPARENCIA

El Colegio de Abogados eslovaco expresa de nuevo su **preocupación por el nivel de participación de las partes interesadas en el proceso legislativo**. En comparación con 2020, los procesos legislativos fueron más normalizados y regulares (en contraposición a los procedimientos acelerados, la falta de posibilidad de presentar comentarios oficiales, las enmiendas significativas adoptadas a través de propuestas de los diputados en el último momento antes de su aprobación por el Parlamento, etc.), pero aún no se ha alcanzado el nivel de transparencia y cooperación de antes de 2020. Estas preocupaciones son compartidas con organismos académicos e instituciones de derechos humanos. Ejemplos:

- El Colegio de Abogados eslovaco fue invitado a formar parte del grupo de trabajo sobre la revisión del Código Penal, sin embargo, posteriormente no llegó ninguna invitación a una reunión y sólo conocimos su contenido por el borrador legislativo oficial. Del mismo modo, se dice que la importante revisión del Código Civil se está preparando a puerta cerrada y, aunque su borrador se envió a las partes interesadas, no hubo respuesta a los comentarios.
- El proceso legislativo relativo a la primera reforma del mapa judicial en primavera no fue evaluado, el gran número de comentarios no se tuvo en cuenta a través de los procedimientos oficiales, no se produjo ninguna reacción ni debate. Sin embargo, en otoño, se inició un nuevo proceso legislativo, la propuesta original apareció con varios cambios en cinco procesos legislativos paralelos pero diferentes, con soluciones ligeramente alternativas que se solapaban y hacían que todo el proceso fuera poco claro y confuso, con poco tiempo para preparar los comentarios. Una vez más, los comentarios de las partes interesadas no fueron evaluados y el día de la reunión con las partes interesadas el Ministerio emitió un comunicado de prensa con la tercera versión de la Reforma del Mapa Judicial. Las partes interesadas no tuvieron la oportunidad de debatir la segunda versión y no estaban preparadas para debatir la tercera. No hubo información posterior.

Por otra parte, deseamos añadir que hubo una serie de procesos legislativos estándar con un debate transparente con los representantes del Ministerio, pero que se referían a cuestiones de derecho mercantil o a cambios menos significativos. Sigue existiendo la percepción de que se tiende a evitar el debate con las partes interesadas si se propone un cambio significativo que muy probablemente suscitara argumentos contrarios.

El Colegio de Abogados eslovaco reiteró su llamamiento para que se adopten cambios en la legislación penal en lo que respecta al ejercicio de la institución de la detención, y pide a otras autoridades judiciales -la fiscalía y los tribunales- que consideren cuidadosamente el uso de esta herramienta represiva contra las personas. Hay que recordar una vez más que se trata de personas que no están condenadas y que gozan de la presunción de inocencia. Por ello, el Colegio de Abogados ha acogido con satisfacción el cambio legislativo que modifica la duración máxima de la detención, aunque su preparación y adopción fue muy política y poco sistemática.

También hay otra tendencia preocupante de promulgar leyes basadas en la acción particular de un individuo o en un caso que fue rechazado públicamente. Ejemplo

Comunicado de prensa - <https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/937919/> event

Declaración del Colegio de Abogados de Eslovaquia sobre el uso de la competencia legal del Fiscal General

*Reducir la credibilidad de las instituciones constitucionales y de sus representantes simplemente porque el cumplimiento de sus obligaciones legales no satisface las ideas y expectativas políticas es inaceptable. En un Estado de Derecho es inaceptable plantearse el cambio de una norma jurídica sólo por una decisión legal pero impopular. El **cambio de cualquier instrumento jurídico motivado por la reacción actual de la opinión pública ante una decisión individual entra en conflicto con el principio constitucional de previsibilidad y estabilidad del ordenamiento jurídico.***

*Las enmiendas a la ley, motivadas únicamente por casos específicos, han traído siempre históricamente el sabor del abuso de poder con fines políticos, que no podemos permitir en la Unión Europea del siglo XXI. Las instituciones elegidas democráticamente y dotadas de competencias constitucionales, así como todo funcionario público o representante político, deben predicar con el ejemplo en el respeto a la Constitución y a los derechos constitucionales, especialmente cuando se trata de la cuestión de la libertad personal y de la política penal del Estado. **Reducir la credibilidad de las instituciones constitucionales individuales y de sus representantes simplemente porque no responden a las ideas y expectativas políticas mediante el cumplimiento de sus obligaciones legales es inaceptable.** Tal enfoque profundiza la desilusión de los ciudadanos y su desconfianza en las instituciones como tales.*

En la gran mayoría de los casos, el instrumento jurídico de la anulación de decisiones válidas en las diligencias previas por parte del Fiscal General revocó la ilegalidad de las decisiones de los fiscales, ya fuera a favor o en detrimento del acusado. El sistema de contrapesos y salvaguardias en las diligencias previas es necesario para mantener la confianza de los ciudadanos en que la República Eslovaca no sólo cumple formalmente, sino también materialmente, los atributos básicos del Estado de Derecho.

En cada Estado de Derecho, el representante del Estado es responsable de la legalidad de los procedimientos previos al juicio, el llamado "dominus litis - dueño del litigio". En el caso de Eslovaquia, es el fiscal. Cuestionar esta competencia es contrario a los principios del Estado de Derecho. El Estado de Derecho siempre está mejor servido por el enfoque sereno y humilde de los titulares del poder político y no por decisiones arbitrarias repentinas, poco meditadas y políticamente motivadas.

CULTURA DEL ESTADO DE DERECHO (sensibilización)

En septiembre de 2021, el gobierno creó un Grupo de Trabajo para restablecer la confianza en el Estado de Derecho. Se anunció que el grupo había emitido 17 recomendaciones, pero que el gobierno sólo las haría públicas tras alcanzar un consenso político. Sus actividades se interrumpieron a finales de año. Esto se explicó por el hecho de que la lucha contra las pandemias es una prioridad mayor. El Colegio de Abogados eslovaco considera inquietantes varios aspectos del grupo de trabajo:

- En primer lugar, el hecho de que se creara como grupo de trabajo del Consejo de Seguridad de la República Eslovaca.
- En segundo lugar, el Consejo Judicial expresó su preocupación por el hecho de que los miembros nombrados por el Gobierno o el Parlamento puedan ser expulsados del Consejo Judicial en caso de que expresen determinadas opiniones en el seno del Grupo de Trabajo (<https://www.aktuality.sk/clanok/91tsss8/jana-mazaka-neschvalili-za-clena-skupiny-pre-obnovu-dovery-v-pravny-stat/>).

- La mayoría de las instituciones se negaron a formar parte del Grupo de Trabajo (Consejo Judicial, Consejo de Fiscales y Tribunal Supremo - <https://www.webnoviny.sk/rada-prokuratorov-vyjadri-la-svoj-postoj-k-hegerovej-pracovnej-skupine-na-rokovaniach-sa->

[nezucastni/](#)).

El Colegio de Abogados de Eslovaquia considera que el diálogo es de crucial importancia. Percibimos la falta de diálogo mutuo de las partes interesadas y los representantes del sector de la justicia. Tras iniciar una reunión con el ex y actual Jefe del Cuerpo de Guardias y Vigilantes de Prisiones, así como con el Jefe de la Policía, el Colegio de Abogados de Eslovaquia invitó el 23 de septiembre a los máximos representantes de las instituciones judiciales de Eslovaquia a una mesa redonda:

Comunicado de prensa: https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/967235/_event

El Colegio de Abogados de Eslovaquia considera que la construcción y protección de los atributos del Estado de Derecho es una de sus máximas prioridades. El Estado de Derecho requiere que todas las instituciones implicadas en el sistema judicial funcionen correctamente, incluidos el poder judicial, la fiscalía y la abogacía independiente y, en un sentido amplio de la justicia, las autoridades policiales. El buen funcionamiento de estas instituciones se basa en el respeto a su posición y a las facultades que les confiere la ley. La legalidad de sus actuaciones es una condición básica para mantener la confianza de los ciudadanos en el funcionamiento del Estado. Es correcto que estas instituciones también estén sujetas a una crítica objetiva adecuada por parte de los medios de comunicación o los políticos, que, sin embargo, no debe confundirse con una presión indebida o una interferencia en su toma de decisiones, lo que, en última instancia, tiene un impacto negativo en el funcionamiento saludable de la sociedad civil.

Asistieron a la reunión el Presidente del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca, el Vicepresidente del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca, el Presidente del Tribunal Supremo de la República Eslovaca, el Vicepresidente del Tribunal Supremo de la República Eslovaca, el Presidente del Tribunal Supremo Administrativo de la República Eslovaca, el Fiscal General de la República Eslovaca, el Fiscal General Adjunto de la República Eslovaca, el Presidente del Colegio de Abogados de Eslovaquia y los Vicepresidentes del Colegio de Abogados de Eslovaquia.

Tras el debate, los representantes de estas instituciones firmaron una declaración conjunta: *"Nosotros, los abajo firmantes, representantes de la judicatura, a la vista de los retos a los que se ha enfrentado nuestra sociedad en los últimos meses, teniendo en cuenta que la confianza en las instituciones es la base de la estabilidad y la prosperidad del Estado, deseamos que esta declaración tranquilice a los ciudadanos en el sentido de que las instituciones, a las que representamos, persiguen a diario su misión respetando los valores, legal y estrictamente de acuerdo con la Constitución y las leyes aplicables. No nos oponemos al escrutinio público, pero debe seguir siendo escrutinio y no coacción pública. Las instituciones están formadas por personas que son falibles, pero por esa misma razón el sistema jurídico ha ido desarrollando sus contrapesos y se ha visto coronado por la protección de los derechos y libertades fundamentales, garantizados tanto por la Constitución como a nivel internacional. Este sistema, a pesar de sus defectos, es funcional y queremos asegurar a todos los ciudadanos de Eslovaquia que utilizamos todos los instrumentos legales para que podamos vivir en un país donde prevalezcan la ley, la moral y la justicia. Cualquier cambio sistémico debe abordarse con cautela y tras un profundo debate profesional para no reducir en última instancia la calidad de la protección de los derechos de los ciudadanos."*

Es importante concienciar a la sociedad eslovaca sobre los principios y conceptos del Estado de Derecho para evitar que se denigre indebidamente a los abogados. Cualquier brecha en la comunicación entre los medios de comunicación y la profesión puede contribuir a la erosión de la percepción del papel de los abogados en la sociedad, a través de representaciones de los abogados que podrían socavar la credibilidad y la imagen general de la profesión. Este es también el caso de otras profesiones del sector de la justicia.

El Colegio de Abogados eslovaco organizó una mesa redonda (panelistas: miembro del Consejo Judicial eslovaco, juez del TEDH, Presidente del Colegio de Abogados eslovaco y juez del Tribunal Supremo Administrativo checo) moderada por un periodista de investigación sobre el tema de la ética de jueces,

fiscales y abogados y su relevancia para un juicio justo (https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/link/display/981196/_event). Los ponentes comentaron temas de actualidad relacionados con las deficiencias del Estado de Derecho en el sector de la justicia.

ENCUESTA SOBRE PROCEDIMIENTOS ILEGALES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

El Colegio de Abogados de Eslovaquia realizó una encuesta interna sobre la legalidad de los procedimientos de las autoridades que intervienen en los procesos penales, es decir, la policía y la fiscalía. El objetivo de la encuesta era conocer la experiencia de los abogados con las autoridades policiales.

La encuesta ha puesto de manifiesto que nada menos que el 72% de los abogados encuestados afirmaron que la coacción ilegal era una práctica habitual de las fuerzas del orden. Sólo el 28 por ciento dijo que no se había encontrado con coacciones ilegales. Los abogados también han descubierto que a sus clientes se les han ofrecido ciertos beneficios, como la garantía de un procedimiento separado, la puesta en libertad, etc., si facilitaban una declaración que suponía una prueba inculpativa contra otra persona. Los abogados se han encontrado incluso con presiones para poner fin a la defensa del cliente, o presiones para que el cliente deje de trabajar con un abogado.

Los encuestados también respondieron a la pregunta de qué lugares de trabajo de la Agencia Nacional de Lucha contra la Delincuencia (NAKA) son más propensos a la coacción ilegal y en qué medida. La mayoría de los encuestados identificaron la coacción ilegal en el caso del departamento de Bratislava de la NAKA y del departamento Oeste de la NAKA. También se pidió a los abogados que respondieran si tenían experiencia o conocimiento de que miembros de las fuerzas del orden visitan a los acusados bajo custodia sin notificárselo al abogado. El 56% de los encuestados confirmaron que tenían dicha experiencia o conocimiento. Las visitas fueron realizadas con mayor frecuencia por agentes de policía, seguidos de investigadores. Los abogados también tuvieron la oportunidad de añadir comentarios u otras observaciones relacionadas con la cuestión. El Colegio de Abogados presentó los resultados de la encuesta a las personas competentes en mayo de 2021: el Ministro de Justicia, el Fiscal General, el Ministro del Interior y el Presidente de la Policía. A pesar de la promesa de que las autoridades competentes se ocuparían de ello, el Colegio no ha recibido respuesta alguna hasta la fecha.

CALIDAD DE LA JUSTICIA: FORMACIÓN DE JUECES, FISCALES Y ABOGADOS

En Eslovaquia no existe un sistema de formación obligatoria para los abogados cualificados. No obstante, el Colegio de Abogados eslovaco ofrece formación a sus miembros de forma voluntaria (abogados cualificados) y obligatoria (abogados en prácticas). Los abogados buscan formación adicional entre proveedores privados en función de su área de especialización. El Colegio de Abogados eslovaco promueve actos de formación de dimensión europea organizados por sus socios.

En 2021, el Colegio de Abogados organizó más de 150 actividades de formación para unos 6.500 participantes. Esto fue posible gracias al formato en línea predominante de seminarios semanales regulares y gracias al aumento gradual del número de actividades de formación, así como de proyectos europeos. El Colegio de Abogados de Eslovaquia ha participado en varios proyectos de formación de dimensión europea:

- Cooperación con el Consejo de Europa en el marco del programa HELP (Human Rights Education for Legal Practitioners): realización del curso sobre Violencia doméstica y violencia contra las mujeres, Ética para jueces, fiscales y abogados y traducción del curso Acceso a la justicia para las mujeres. El Colegio de Abogados también ha adaptado el curso sobre garantías procesales para acusados y sospechosos y derechos de las víctimas, así como protección de datos y derecho a la intimidad.
- Cooperación con la Academia de Derecho Europeo (ERA) en la organización de una conferencia sobre la legislación de la UE contra la discriminación y un concurso para jóvenes abogados, así como en la promoción de seminarios sobre litigios de la UE y mediación en la UE: Lengua, Derecho y Práctica
- Cooperación con la Fundación Europea de Abogados (ELF) en la ejecución del proyecto sobre prácticas de jóvenes abogados en la UE (LAWYEREX)

El Colegio de Abogados eslovaco organizó una mesa redonda (panelistas: miembro del Consejo Judicial eslovaco, juez del TEDH, Presidente del Colegio de Abogados eslovaco y juez del Tribunal Supremo Administrativo checo) moderada por un periodista de investigación sobre el tema de la ética de jueces, fiscales y abogados y su relevancia para un juicio justo (https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/link/display/981196/_event). Los ponentes comentaron los temas de actualidad relacionados con las deficiencias del Estado de Derecho en el sector de la justicia y cuáles son los retos a los que se enfrentan hoy en día los profesionales del Derecho. La grabación está disponible aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=zZbEMWh-DsY>

Eslovenia

En 2021, no se denunció ningún caso que pudiera socavar la independencia del Colegio de Abogados y la independencia de los abogados y no se produjeron acontecimientos importantes en el sistema judicial de Eslovenia que influyeran en el funcionamiento y la independencia del Colegio de Abogados y de los abogados.

Se informa que se está trabajando en la elaboración de una Ley del Derecho de Defensa, que el *Consejo General de la Abogacía* Española confía pueda ser aprobada por el Parlamento en esta legislatura.

El secreto profesional es un principio esencial e irrenunciable de la abogacía, seña de identidad y columna vertebral del derecho fundamental de defensa que hace posible el Estado de Derecho y una justicia eficaz. En 2021, la abogacía manifestó su preocupación por las vulneraciones del secreto profesional, especialmente en los casos indirectos de "grabaciones de arrastre" (escuchas al entorno del cliente, incluidos los abogados), en relación con el registro y la incautación desproporcionada de documentación en los despachos y en relación con la transposición española de la denominada "Directiva DAC 6".

Preocupan las nuevas tendencias sobre las limitaciones de longitud en las intervenciones de los abogados, tanto escritas como orales.

Acontecimientos significativos que puedan afectar a la percepción que tiene el público en general de la independencia del poder judicial.

Hay una serie de factores relevantes, entre ellos los siguientes:

- la falta de concordia/acuerdo sobre la renovación del *Consejo General del Poder Judicial* (ya mencionada anteriormente y sobre la que existe una expectativa razonable de que se resuelva tras la renovación del Tribunal Constitucional).
- desinformación, y
- el tratamiento de las noticias judiciales sobre cuestiones concretas.

Accesibilidad de los tribunales

El nuevo informe del Observatorio de la Justicia Gratuita está disponible aquí:

<https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2021/07/XV-Informe-del-Observatorio-de-la-Justicia-Gratuita.pdf>

Los principales problemas son los siguientes:

1. Percepción y valoración del servicio de asistencia jurídica durante el estado de alarma por la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. Dificultades encontradas por los profesionales. Necesidad de dotar de medios a los Juzgados y Centros de Detención para que el servicio cuente con las condiciones sanitarias necesarias.
2. Prestación del servicio de asistencia jurídica a distancia: ventajas e inconvenientes. Valoración positiva del Convenio con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para la implantación del sistema de comunicación por videoconferencia entre los Colegios de Abogados locales y los Centros Penitenciarios.
3. Nuevo Reglamento: Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita. Valoración de las principales novedades.
4. Nueva Disposición Adicional 130 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado. Problemática de la retribución de los profesionales jurídicos designados por la oficina de asistencia jurídica gratuita. Valoración positiva, aunque no incluye todos los casos.
5. Deficiencias del nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.
6. Derecho a asistencia jurídica gratuita para personas con discapacidad y menores.
7. Otras propuestas y cuestiones de interés que planteen los expertos.
8. Extranjería y protección internacional.

En 2021, no se denunciaron casos que pudieran socavar la independencia del Colegio de Abogados sueco y la independencia de los abogados, y no se produjeron acontecimientos importantes en el sistema judicial de Suecia que influyeran en el funcionamiento y la independencia del Colegio de Abogados y de los abogados.

Sin embargo, desde la perspectiva del Colegio de Abogados de Suecia, algunos de los principales retos para el sistema judicial sueco y el Estado de Derecho son:

- Garantizar el acceso a la justicia para todos. Sigue habiendo muchas deficiencias en relación con la financiación estatal de los letrados y una remuneración demasiado baja para los abogados en su función de letrados de oficio. También hay normativas que limitan el derecho a la asistencia letrada en los procedimientos judiciales; por ejemplo, no hay derecho a asistencia letrada para una parte agraviada en los tribunales de apelación si no concurren circunstancias especiales.
- Defender el derecho a un juicio justo en todos los sentidos y en todos los procedimientos judiciales, incluidos los juicios rápidos ("la justicia retrasada es justicia denegada") y garantizar el Estado de derecho y la protección de la integridad personal y los derechos procesales de todas las partes en los procedimientos judiciales y juicios, especialmente en los que impliquen medidas coercitivas secretas.
- Otro reto importante para la justicia sueca es cómo hacer frente al aumento de la delincuencia organizada, sin sacrificar el Estado de Derecho, las garantías procesales de los acusados y la integridad personal de los individuos, al promulgar leyes cada vez más estrictas en el ámbito penal. Esto incluye equilibrar el endurecimiento de las penas con los efectos que dichas penas tienen sobre la delincuencia en general. Además, es importante mantener las condiciones de necesidad, eficacia y proporcionalidad a la hora de introducir legislación que amplíe la posibilidad de que las autoridades encargadas de investigar delitos utilicen medidas coercitivas secretas.
- Legislación que amenaza los valores fundamentales de la profesión jurídica (abogados): independencia, confidencialidad/privilegio legal y lealtad al cliente. Desgraciadamente, en los dos últimos años hemos sido testigos de una serie de legislaciones que amenazan estos valores fundamentales, lo cual es muy preocupante. Ejemplos de estas legislaciones son la legislación contra el blanqueo de capitales (y especialmente con el actual Plan de Acción de la Comisión contra el blanqueo de capitales con la Autoridad de Supervisión supranacional de la UE propuesta), la legislación DAC6, la legislación sobre la divulgación del IVA y otras aplicaciones nacionales de la legislación de la UE que imponen obligaciones de información a los abogados en relación con las diferentes autoridades estatales.
- Falta de comprensión del papel de los abogados.
- Para mantener la calidad adecuada de la legislación, hemos observado una tendencia a abandonar las comisiones de investigación exhaustivas con expertos jurídicos especializados en favor de las propuestas jurídicas presentadas directamente por las oficinas gubernamentales o los ministerios. Además, hemos observado una tendencia hacia plazos cada vez más cortos para que los órganos consultivos den su opinión sobre las propuestas legales.
- Garantizar una financiación estatal adecuada a todas las partes de la cadena jurídica: autoridades investigadoras (policía y fiscalía), tribunales y asesores jurídicos (nivel necesario de remuneración de los abogados).